Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXIX — Buenos Aires, miércoles 8 de febrero de 1961 — Número 19.454

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Introdúcense ajustes y modificaciones a las listas anexas al Decreto Nº 5.439|59.**

DECRETO Nº 833 — Bs. As., 30|1|61.

VISTO lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones, y CONSIDERANDO: Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto 5.439|59, nuevos ajustes y modificaciones tendientes a facilitar el reequipamiento de la industria, sin descuidar la debida protección a la producción nacional similar; Que tales ajustes no implican variar el criterio con que fueron estructuradas, ni la política económica que las inspira; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese de la lista 6-B (150 % de recargo) la partida 1799|802, "Fideos, máquinas para la elaboración de".

Art. 2º — Incorpórase en la lista 6 B 150 % de recargo, la siguiente partida: 1799|802, "Máquinas para la elaboración de fideos, excluídas: las moñeras (troqueladoras o estampadoras) de más de 200 golpes por minuto, tipo Grupo Nuevo Velo y|o Grupo Ultra Velo y los páneles de secado continuo de pastas largas y|o roscadas con movimiento automático de entrada, transporte interno y salida".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería e interino de Comercio y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Carlos A. Juni. — Ramón C. Lequerica.

Secretaría del Transporte

CONTRATACIONES

Incorpórase a la Administración General de Puertos al régimen establecido por los Decretos Nros. 5.737|59 y 1.966|60 relativos a contrataciones de embarcaciones y equipos navales a construír en España.

DECRETO Nº 936. — Bs. As., 2|2|61.

VISTOS los Decretos números 5.737|59 y 1.966|60, por los que se establece el régimen a que están sujetas las contrataciones de buques y embarcaciones a construir en España, y CONSIDERANDO: Que los servicios que presta la Administración General de Puertos demanda ciertos tipos de artefactos flotantes para complementar el utilaje de diversos puertos del país; Que los Decretos 5.737|59 y 1.966|60 determinan en sus artículos las empresas y dependencias a las que se autorizan expresamente a contratar construcciones en astilleros Españoles; Que resulta altamente conveniente posibilitar a la Empresa Administración General de Puertos la adquisición en España de las unidades necesarias para sus servicios cuando la industria naval nacional no pueda proveerlas, conforme a los términos aplicables de los Decretos 10.032|60 y 10.033|60; Por ello y atento a lo solicitado por el Señor Secretario de Transportes y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al régimen establecido por los Decretos números 5.737|59 y 1.966|60, a la Administración General de Puertos.

Art. 2º — Las construcciones que contrate la Administración General de Puertos en astilleros Españoles estarán sujetas a las previsiones de los Decretos 10.032|60 y 10.033|60.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, Defensa Nacional y de Economía, y firmado por los Señores Secretarios de Estado de Transporte, de Marina y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Justo P. Villar. — Alberto R. Costantini. — Manuel F. Castello. — Ramón C. Lequerica. — Gastón C. Clement.

Ministerio de Educación y Justicia

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Declárase monumento histórico la casa donde vivió y murió el poeta Pedro B. Palacios.

DECRETO Nº 932. — Bs. As., 2|2|61.

VISTO este Expediente Nº 148.304|60 del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita se declare monumento histórico la casa donde vivió y murió el destacado poeta Pedro B. Palacios (Almafuerte), ubicada en la Ciudad de La Plata; y CONSIDERANDO: Que los merecimientos de Almafuerte están unánimemente reconocidos en la literatura y en la lírica contemporánea; Que los escritores de la Provincia de Buenos Aires han reconocido a Almafuerte por patrono y consagrado el día de su natalicio —13 de mayo— como "Día del Escritor Bonaerense"; Que la Sociedad de Escritores de la Provincia de Buenos Aires, el Círculo de Periodistas y el H. Concejo Deliberante de la Ciudad de La Plata han expresado sus deseos de que se dé a esa ciudad capital su primer monumento histórico, en la casa del ilustre vate; Por ello; Y atento a lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, y a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase monumento histórico la casa donde vivió y murió el poeta Pedro B. Palacios (Almafuerte), ubicada en la Avenida 66 Nº 530|532 de la Ciudad de La Plata.

Art. 2º — La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos acordará con la Municipalidad de La Plata —propietaria del inmueble— el modo de asegurar su conservación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac. Kay.

Ministerio del Interior

HONRAS FUNEBRES

Homenaje Nacional por el fallecimiento de un ex hombre público.

DECRETO Nº 924. — Bs. As., 1º|2|61.

HABIENDO fallecido en la fecha el Ingeniero Agrónomo don Carlos Vallejo, quien, aparte de otras funciones, desempeñó la gobernación de La Rioja durante el período 1.932-35 y ocupó una banca en el H. Senado de la Nación, en representación de la misma provincia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La bandera nacional permanecerá izada a media asta durante el día del sepelio, en señal de duelo, en todos los establecimientos públicos de la Nación y unidades del Ejército, la Marina y la Aeronáutica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Introdúcense ajustes y modificaciones en las listas anexas al Decreto 5.439|59.**

DECRETO Nº 835. — Bs. As., 30|1|61.

VISTO los Expedientes Nº: 104|60, 6.512|60, 6.514|60, 5.446|60, 2.306|60, 3.039|60, 6.183|60, 1.935|60 del Ministerio de Economía de la Nación y lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones, y CONSIDERANDO: Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto Nº 5.439|59 nuevos ajustes y modificaciones tendientes a facilitar el aprovisionamiento de elementos que requiera la industria, sin descuidar la debida protección a la producción nacional similar; Que tales modificaciones no implican variar el criterio con que fueron estructuradas, ni la política que las inspira; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Elimínese de la lista Nº 4 (100 o|o de recargo) la partida 2115 "Tijeras para podar viñas únicamente".

Art. 2º — Agréguese en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Decreto Nº 16.966|59, a continuación de "...agentes tensioactivos" el siguiente texto: "de acuerdo con la clasificación del Index Sisley".

Art. 3º — Modifíquese en la lista Nº 2 (20 o|o de recargo) el texto de la partida 4387 "Bromo y sus compuestos no especificados, excluídos el bromuro de metilo, el bromato de sodio, el bromato de potasio con exclusión de los agentes tensio-activos"; por el que se indica a continuación: "Bromo y sus compuestos no especificados, excluídos: bromato de sodio, bromato de potasio, bromuro de metilo, y los agentes tensio-activos (de acuerdo con la clasificación del Index Sisley).

Art. 4º — Modifíquese en la lista número 2 (20 o|o de recargo) el texto de la Partida 4647: "Yodo y sus compuestos no especificados, excluídos: I) Yoduro de sodio: II) Yodo sublimado: III) El yodometilado y el yodoetilato de hexametilentetramina; IV) Los ácidos acetilamino-triyodobenzoico y N-N adipindiamino — triyodobenzoico y sus sales, compuestos y derivados"; por el que se indica a continuación: "Yodo y sus compuestos no especificados, excluídos: I) Yoduro de sodio; II) Yodo sublimado; III) Yodometilato y yodoetilato de hexametilentetramina; IV) Los ácidos acetilamino-triyodobenzoico y sus sales, compuestos y derivados, con excepción de la sal metilglucamínica del ácido 3.3' adipoiliminobis 2.4.6.triyodobenzoico y la sal sódica del ácido 3.5 diacetamido — 2.4.6. triyodobenzoico".

Art. 5º — Inclúyase en la lista número 2 (20 o|o de recargo) la partida 4315 "Aminas aromáticas, únicamente, con exclusión de los agentes tensio-activos (de acuerdo con la clasificación del Index Sisley).

Art. 6º — Trasládese de la lista Nº 4 (100 o|o de recargo) a la lista número 2 (20 o|o de recargo) la partida 4596 "Goma arábiga y Senegal blanca, entera o en polvo".

Art. 7º — Trasládese de la lista número 4 (100 o|o de recargo) a la lista Nº 2 (20 o|o de recargo) la partida 4597: "Goma arábiga y Senegal blanca, en suerte o rubia, entera o en polvo".

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Carlos A. Juni. — Ramón C. Lequerica.

B O L E T I N   O F I C I A L

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Director: 34 - 8713 — Subdirector: 34 - 8669 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937

Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja
Mesa de Entradas:
Hipólito Yrigoyen 757, p. b., 34 - 5304
Distribución: 89 - 4760 (Bmé. Mitre 2734/38)

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 6º piso, 40 - 5356

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 87 - 0675 — Imprenta Diario: 45 - 4264 (Corrientes 872) Imprenta Obra: 88 - 2750 (Gascón 350) — Expedición.

Sumario

EDICION DEL DIA 8|2|61 (52 Págs.)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional. (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 (Artículo 6º).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Secretaría de Industria y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

PLAN DE ACCION. — **Apruébase.**

DECRETO Nº 13.704

Buenos Aires, 31 de octubre de 1960.

VISTO el Expediente número 221.318|60 en que la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, solicita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, correspondiente al ejercicio 1959|60, y CONSIDERANDO: Que el Plan de Acción y Presupuesto mencionados han sido preparados contemplando las necesidades más imperiosas que requiere la citada Empresa del Estado para el cumplimiento de las funciones a su cargo durante el presente ejercicio; Que es indispensable mantener la continuidad de los servicios públicos que presta Agua y Energía Eléctrica en todo el país, con el máximo de su eficiencia y expansión; Que a tales efectos se hace necesario dotar a la referida Empresa del Estado del instrumento legal financiero que permita su normal desenvolvimiento; Por ello y de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 13.653 (t.o.)

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica para el ejercicio 1959|960, que corre anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase el presupuesto de Agua y Energía Eléctrica para el ejercicio 1959|60 en un total de diez mil cuatrocientos treinta y ocho millones setecientos siete mil pesos moneda nacional (m$n. 10.438.707.000,—) y estímanse los recursos en diez mil cuatrocientos treinta y ocho millones setecientos siete mil pesos moneda nacional (m$n. 10.438.707.000,—) en un todo de acuerdo con la discriminación de las planillas anexas que forman parte integrante de este decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (EMPRESA DEL ESTADO)

Plan de Acción Ejercicio 1959|60

El Plan de Acción a desarrollar por la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica durante el ejercicio financiero 1959|60, de acuerdo con la política económico financiera general determinada por el Poder Ejecutivo Nacional, deberá encuadrarse en las siguientes normas:

— I —

INVERSIONES PATRIMONIALES

Considerando que esta Empresa tiene numerosas obras en marcha, alguna de ellas en proceso de terminación, pero precisamente las de mayor amplitud en un ritmo creciente de desarrollo físico y por consiguiente de mayor requerimiento financiero, deberá tomar en cuenta rigurosamente las prioridades que a continuación se indican:

1) Terminación de obras en marcha a fin de completar su habilitación lo antes posible.
2) Realización de obras complementarias de otras existentes que tengan por objeto aumentar su capacidad, eficiencia y rendimiento.
3) Realización de obras nuevas de mayor necesidad y máximo coeficiente de rentabilidad sobre la base de financiaciones adecuadas y convenientes.
4) Reducir al mínimo la realización de obras de fomento, concretándose únicamente a aquellas de carácter hidráulico que permitan la promoción de zonas de poco desarrollo.

En tal sentido y de acuerdo con las autorizaciones que fija el Decreto número 7.842|60, se estima dar por terminadas en el ejercicio las siguientes obras:

Acueducto La Florida - Cruz de Piedra (San Luis).

Obras de Riego Valcheta (Río Negro).

Centrales Hidroeléctricas de Ampajango, Mutquín y Londres (Catamarca); Los Puquios (San Luis), San Roque (Córdoba).

Líneas de Alta Tensión La Florida - San Luis, Escaba - Tucumán y Jujuy - Palpalá.

También se piensa habilitar parcialmente las obras de riego del Río Marapa en Tucumán y tener muy adelantadas hacia el final del ejercicio, las obras de la Central "Los Quirogas" y las de riego de la margen derecha del Río Dulce.

Proseguirán con ritmo disminuido las siguientes obras: Embalse Las Pirquitas (Catamarca), Red de Riego del Río Conlara (San Luis), trabajos de mejoramiento de riego en todo el país, obras de riego en la margen izquierda del Río Dulce y Canal Alimentador Jume Esquina (Santiago del Estero), obras de riego en Colonia Sarmiento (Chubut), Río Colorado y Eugenio del Busto, segunda etapa Valle de Viedma, Conesa y Frías y Canal Matriz Sud en Río Negro, obras de riego en el Valle Inferior del Río Limay (Neuquén), Defensa de la Ciudad de San Juan, Centrales Hidroeléctricas de Corralito en Salta y Nihuil II en Mendoza.

Dique Valle Grande y líneas de alta tensión El Nihuil-Mendoza, Mendoza-San Juan (Estación Transformadora San Juan), ampliación de central hidroeléctrica en Guillermo Céspedes y Julián Romero (Río Negro) y central térmica de Goya en Corrientes; las centrales hidroeléctricas de Ullún en San Juan, Pueblo Viejo en Tucumán, así como los diques y centrales hidroeléctricas en Florentino Ameghino (Chubut); Río III Nº 3 en Córdoba, Dique de Río Hondo (Santiago del Estero); la central térmica de Buenos Aires y la instalación de grupos electrógenos ya adquiridos en aquellos lugares donde la exigencia de los servicios lo vaya imponiendo, y se mantendrá paralizado el de Agua del Toro (Mendoza).

Se seguirán completando los sistemas derivados de las líneas de alta tensión Rosario-San Nicolás-Morón, así como de la interconexión del Gran Buenos Aires y el completamiento de las líneas del sistema de Córdoba, Corralito-Salta y de redes de distribución y ampliación de servicios en todo el país.

La empresa continuará además con la realización de los estudios e investigaciones sistemáticas para la determinación de los recursos hidráulicos superficiales, concretando los respectivos proyectos que permitan su mejor aprovechamiento así como también lo relativo a la generación térmica y las correspondientes líneas de transmisión encuadrados dentro del concepto general expuesto precedentemente.

— II —

EXPLOTACION

Como acción general se continuarán prestando los servicios de energía eléctrica y de riego y desagüe que actualmente tiene la Empresa incrementados con las realizaciones que han de concretarse en el curso del ejercicio conforme se deja señalado en el rubro anterior y encuadrado a las siguientes normas:

a) Estudiar la posibilidad de la transferencia, para su explotación por municipios o cooperativas, de centrales del interior, especialmente aquellas pequeñas o que no integran un sistema orgánico;
b) Considerará la transferencia a las provincias de los sistemas de riego de sus respectivas jurisdicciones, o para ser administrados por consorcios de usuarios;
c) Estudiará la creación de sistema de consorcios de usuarios con la participación de capital privado para construir y operar centrales;
d) Adoptar la medida necesaria para la aplicación de tarifas suficientes que permitan eliminar no solo el déficit financiero de los servicios a cargo de la Empresa, sino que con su producido alcance para usar los fondos de amortización y renovación y|o reposición que asegure la normal y eficiente prestación del servicio.

1) Explotación de Energía Eléctrica

La producción, distribución y comercialización de energía eléctrica en las localidades y ciudades donde presta servicios, comprende lo siguiente:

a) Generación de energía eléctrica:

Para el ejercicio 1959|60 la producción total de la generación de energía eléctrica se estima llegará a la cantidad de 3.223.621.000 Kwh.

Con este volumen de producción, Agua y Energía Eléctrica se convierte en el ente que provee mayor generación en el país, lo siguen luego S.E.G.B.A. con una producción estimada de 2.850.000.000 Kwh. anuales y C.I.A.D.E. con aproximadamente 1.050.000.000 Kwh.

El cuadro que se inserta a continuación nos da una idea de la generación que se espera obtener en cada Divisional:

Divisionales		Años 1959|60 Kwh.
Tucumán		129.000.000
Santiago del Estero		33.800.000
Jujuy		16.482.000
Entre Ríos		54.970.000
Santa Fe		196.955.000
Córdoba		340.000.000
Mendoza		370.430.000
San Juan		51.600.000
Litoral Norte		71.708.000
Río Negro		75.853.000
Mar del Plata		152.400.000
Buenos Aires	(1)	16.500.000
Rosario		283.000.000
Super Central San Nicolás		1.400.000.000
Noroeste Gran Buenos Aires		1.100.000
Salta		29.823.000
TOTAL:		3.223.621.000

(1) Transferido los servicios de Mercedes, Ayacucho, Vela y González Chávez a D.E.B.A. en fecha 1º|2|60.

b) Producción por tipo de generación:

A continuación se detalla la producción por tipo de generación para llegar a los totales indicados en el cuadro anterior:

Tipo de generación	Generación en Kwh.
Hidráulica	760.788.600
Vapor	2.081.990.000
Diesel	380.842.400
TOTAL:	3.223.621.000

Venta de energía

Contando con una generación propia de 3.223 621.000 Kwh. y la compra de 6.900.600 Kwh. efectuada a terceros, se estima una venta de 2.633.037.000 Kwh. discriminado como sigue:

Divisionales	Kwh. a vender
Tucumán	112.000.000
Santiago del Estero	27.800.000
Jujuy	14.348.000
Salta	22.738.000
Entre Ríos	64.290.000
Santa Fe	117.740.000
Rosario	480.000.000
Córdoba	325.000.000
Mendoza	318.209.000
San Juan	43.488.000
Litoral Norte	57.620.000
Río Negro	67.864.000
Mar del Plata	124.860.000
Buenos Aires	15.000.000
Noroeste Gran Buenos Aires	842.970.000
TOTAL:	2.633.937.000

A continuación se lleva a cabo un comentario de la producción y venta por cada una de las Divisionales; siguiendo el orden del incremento de la producción con relación al año anterior:

Mar del Plata: Se estima un aumento del 90,6 % en la generación para atender la mayor venta del 89,3 % calculado con motivo del gran crecimiento de la población en la zona de influencia, como asimismo el suministro de energía a grandes usuarios, como ser: Coca-Cola, Deyacobbi (Dársena de Pescadores), Canteras Gerónimo Rizzo, La Goria, Nicolás Dazco, Gas Carbono, Fabril Maderera S. A., Papelera Mar del Plata, Gamalero Hnos., etc.

San Juan: El incremento del 63,8 % de la generación, se prevé para responder al aumento del 40,3 % en la venta estimada, por la sistematización de las redes que permitirá una mayor distribución de energía.

Entre Ríos: Se prevé un aumento del 53,5 % en la generación para compensar la menor entrega de Santa Fe y para atender una mayor venta estimada en 7,6 % por crecimiento vegetativo.

Mendoza: Se estima un aumento de 88,2 % en la generación para afrontar un incremento del 34,3 % en la venta, calculada en base al crecimiento vegetativo y futuros grandes clientes, como ser Monsanto, Norton, Y.P.F. y Corcemar, a consecuencia de la sistematización de las redes de distribución de ex C.E.L.A. y Agua y Energía Eléctrica.

Río Negro: El incremento del 26,2 % en la generación se estima para atender un aumento del 26,7 % en la venta prevista a raíz del desarrollo industrial del Alto Valle y la incorporación de los Distritos Viedma y Río Gallegos y la Central Hidroeléctrica E. Frey. Más de la mitad del aumento de la venta lo absorbe la firma Indupa con 8.850.000 Kwh.

Santiago del Estero: Se estima un aumento del 17,8 % en la generación por la puesta en marcha de nuevos grupos con lo que se normalizaría la tensión y desaparecerían las causas que impedían una venta normal por lo que se prevé en la misma un incremento del 20,9 %.

Santa Fe: El incremento del 15 % en la generación respondería al aumento vegetativo en la zona de influencia, por lo que se prevé una mayor venta del 13,9 %.

Córdoba: Se estima un aumento del 13,3 % en la generación por la habilitación de las centrales Las Viñas y San Roque, que respaldará a la mayor demanda de F.A.M.A., Empresa Provincial de Energía de Córdoba, Cooperativa etc. que se calcula en 14.4 %.

Rosario: Se prevé un aumento del 6,1 % en la generación, que con el mejoramiento de las redes de distribución permitirá atender el crecimiento vegetativo de la zona, que puede estimarse en una mayor venta del 14,2 %.

Litoral Norte: Se estima un aumento del 2.8 % en la generación, como asimismo el incremento del 10 % en la venta, por crecimiento vegetativo de la población.

2) EXPLOTACION DEL AGUA

Ya se ha especificado precedentemente cuál es la política general que en cuestión de riego se propone mantener la Empresa: pero hasta tanto ello se concrete, ajustará su cometido al siguiente Plan de Acción:

a) Tarea básica de conservación:

Además de todo lo relacionado con la limpieza, desenlame y reparación de canales de riego y desagüe afectados en su normal funcionamiento, se realizará la indispensable complementación de obras para obtener un más correcto funcionamiento de los sistemas y poder efectuar las desviaciones y suministros de agua en los momentos oportunos y en los turnos observados en las diversas zonas de cultivo administrados por la Empresa.

A tal efecto se contempla llevar a cabo durante el ejercicio 1959|60 una intensa tarea de rehabilitación de cauces afectados, a efectos de librar nuevamente al servicio importantes tramos de canales principales y secundarios dañados por las crecidas habidas últimamente.

b) Servicios complementarios:

Simultáneamente se atenderán los servicios de provisión de agua corriente en el Valle de Lerma (Salta), Andalgalá y Valle de Catamarca; la vigilancia y manejo de los Diques Anzulón y La Rioja (La Rioja), Río Tercero (Córdoba) y nivelador y canal desviador de crecientes del río Neuquén (Río Negro), como también la extensa red de desagües de la Zona Central de la República (Córdoba y Santa Fe); la entrega oportuna de estas últimas obras a las provincias de Córdoba y Santa Fe, se sigue tramitando.

c) Incorporación de nuevos servicios:

Se ha previsto para el ejercicio la incorporación de los servicios de riego de Choele-Choel y Conesa (Río Negro).

d) Catastro y tarifas:

Se contempla la progresiva actualización y perfeccionamiento de los registros catastrales en las zonas de riego en explotación, con motivo de las múltiples variaciones que se operan por modificaciones de empadronamiento; además se adecuarán las disposiciones de los Reglamentos de Riego vigentes y se propiciará la aplicación de un canon de riego acorde con el costo de los servicios que se presta.

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Presupuesto Ejercicio 1959|60

Título I - RECURSOS

a) Ordinarios		
1 Ingresos por venta de productos y|o mercaderías, prestación de servicios, etc., objeto de la explotación	5.511.256.000	
2 Fondo Especial Compensatorio	29.700.000	
3 Ingresos Varios	35.238.000	
4 Aportes y|o contribuciones	355.410.000	5.937.604.000
b) Extraordinarios		
1 Plan de Inversiones Patrimoniales (Adquisición y Trabajos Públicos) con cargo a los créditos aprobados por Decreto Nº 7.842|60 .	4.756.513.000	
Inversiones indirectas del Plan que se transfieren a recursos ordinarios	355.410.000	
	4.401.103.000	
2 Anticipo del Fondo de Reserva de Energía Eléctrica (Resolución Dirección Nacional de Energía y Combustibles Nº 48|59) para ampliaciones y mejoras Gran Buenos Aires	100.000.000	4.501.103.000
		10.438.707.000

Título II - GASTOS E INVERSIONES

a) Ordinarios			
Rubro 1 - GASTOS			
Inciso 1 - Gastos en Personal (ver detalle en planilla anexa 3)			2.653.471.000
Inciso 2 - Otros Gastos			
Apartado a) **Adquisiciones para la explotación**			
Crédito Principal			
1 Materias primas y materiales			
Crédito parcial			
1 Petróleo, materias primas y demás combustibles y subproductos		1.587.024.000	
2 Materiales		421.068.000	2.008.092.000
Apartado b) Gastos de Explotación y Administración			
Crédito Principal			
1 Alquileres		18.561.000	
2 Viáticos, movilidad y traslados		29.025.000	
3 Pasajes		1.874.000	
4 Fletes, acarreos y demás gastos de transportes		100.716.009	
5 Propaganda y publicidad		2.124.000	
6 Compra de energía		4.042.000	
7 Conservación en general		44.569.000	
8 Impuestos, tasas y regalías provinciales		1.359.000	
9 Honorarios y otras retribuciones		1.600.000	
10 Contribuciones varias		102.718.000	
11 Gastos varios		114.462.000	420.850.000
Apartado c) **Varios**			
Crédito principal			
1 Entidades deportivas del personal	150.000		
2 Servicios hospitalarios y|o asistencia social	52.138.000		
3 Subsidios y Subvenciones (Detalle Anexo Nº 5)	45.000.000		
4 Primas de Seguros	2.200.000		
5 Servicios financieros (Detalle Anexo Nº 4)	63.294.000		
6 Contribución a los gastos participación Exposición del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo	5.000.000	167.782.000	
Apartado d) **Compromisos de ejercicios anteriores**		256.863.000	5.507.058.000
Rubro II - INVERSIONES			
Apartado a) **Adquisiciones e Inversiones**			
Crédito principal			
1 Inmuebles y obras		1.090.000	
2 Automotores, tractores y vehículos terrestres de cualquier naturaleza		22.735.000	
3 Embarcaciones y vehículos navales y aéreos		25.000	
4 Máquinas, motores herramientas y equipos instrumentales		283.476.000	
5 Moblaje, artefactos, tapicería y menaje		3.582.000	
6 Equipos telefónicos, radiotelefónicos y radiotelegráficos		2.806.000	
7 Máquinas de contabilidad, calcular y de escribir		34.089.000	
8 Casas desarmables, carpas y otras viviendas transitorias		120.000	
9 Libros de consulta		287.000	
10 Semovientes		66.000	
11 Acopio de materiales en general no comprendidos en los planes anuales de trabajos públicos e inversiones para obras de ampliación y|o renovación de los servicios actuales		281.270.000	
12 Adquisición de centrales y otras instalaciones (no contempladas en otros rubros)		1.000.000	
13 Ampliaciones y mejoras servicios Noroeste Gran Buenos Aires. Resolución 48|59 de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles		100.000.000	730.546.000
Total			6.237.604.000
MENOS: Economía de inversión			200.000.000
Total de Gastos e Inversiones Ordinarios			6.037.604.000
b) Extraordinarios			
1 Plan Integral de Trabajos Públicos de acuerdo al detalle en el Título I		4.756.513.000	
Inversiones indirectas del Plan que se transfieren a Recursos Ordinarios		(355.410.000)	4.401.103.000
Total de Gastos e Inversiones			10.438.707.000

Título III - RESULTADO

Total de recursos	10.438.767.000
Total de gastos e inversiones	10.438.707.000
Resultado	— — — —

Planilla Anexa Nº 3

RUBRO I - GASTOS

Inciso 1 - Gastos en Personal					2.653.471.000
Apartado a) **Sueldos**				1.658.672.000	
Crédito Principal 1				324.066.700	
Personal Superior					
Crédito Parcial 1					
Presidente Directorio	1	19.650	235.800		
Directores	5	19.650	1.179.000		
Categoría 24	4	19.650	943.200		
„ 23	26	18.750	5.850.000		
„ 22	80	17.775	17.064.000		
„ 21	36	16.875	7.290.000		
„ 20	73	15.975	13.994.100		
„ 19	71	15.075	12.843.900		
„ 18	111	14.225	18.947.700		
„ 17	146	13.200	23.126.400		
„ 16	173	12.300	25.534.800		
„ 15	351	11.450	48.227.400		
„ 14	302	10.550	38.233.200		
„ 13	564	9.650	65.311.200		
	1943				
Sub-Total			278.780.700		
Antigüedad (Res. 381|56)			45.286.000		
Crédito Principal 2				1.314.605.300	
Personal administrativo, obrero y de servicio (18.924 agentes)					
Apartado b) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos				748.845.500	
Crédito Principal 1				176.011.000	
Personal Superior					
Crédito Parcial 1				29.318.500	
Sueldo anual complementario					
Crédito Parcial 2				8.653.000	
Bonificaciones por cargas de familia hasta Categoría 24					
Crédito Parcial 3				35.343.000	
Bonificación por eficiencia colectiva					
Crédito Parcial 4				55.696.500	
Otras retribuciones, compensaciones y|o bonificaciones hasta Categoría 24					
Crédito Parcial 5				47.000.000	
Indemnizaciones					
Crédito Principal 2					572.834.500
Personal administrativo, obrero y de servicio					
Crédito Parcial 1				128.253.000	
Sueldo anual complementario					
Crédito Parcial 2				97.525.000	
Retribuciones por trabajos extraordinarios y en turno					
Crédito Parcial 3				188.068.000	
Bonificaciones por cargas de familia					
Crédito Parcial 4				91.596.000	
Bonificación por eficiencia colectiva					
Crédito Parcial 5				43.518.500	
Otras retribuciones, compensaciones y|o bonificaciones					
Crédito Parcial 6				22.824.000	
Indemnizaciones					
Crédito Parcial 7				1.050.000	
Bonificación por condiciones especiales de trabajo					
Apartado c) **Aporte patronal**					265.953.500
Crédito Principal 1				60.081.500	
Personal Superior					
Crédito Principal 2				205.872.000	
Personal administrativo, obrero y de servicio					

Planilla Anexa Nº 4

RUBRO I — GASTOS

Inciso 2 — Otros Gastos		
Apartado a) Gastos Varios		
Crédito Principal 5 — Servicios Financieros		63.294.000
Crédito Parcial		
1 - Fondo Nacional de la Energía. Fondos recibidos para adquisición Central Térmica Río Hondo (Decreto 1.705|54)	48.050	
2 - Fondo Nacional de la Energía. Fondos recibidos para adquisición bienes Sudam (Decreto 21.446|51 y 3.346|58)	3.693.000	
3 - Banco Industrial de la República Argentina. Deuda según convenio con C.A.D.E. del 31|10|58 y acta con dicho Banco del 21|4|60	39.917.500	
4 - Tesorería General de la Nación. Fondos recibidos para adquisición carbón para Super Central San Nicolás (Decretos 12.422|57, 13.234|57 y 4.319|58)	6.383.450	
5 - Tesorería General de la Nación. Recibido para ejecución obras en el período 1953|1956	13.252.000	

Planilla Anexa Nº 5

RUBRO I — GASTOS

Inciso 2 — Otros Gastos		
Apartado a) Gastos Varios		
Crédito Principal 3 — Subsidios y Subvenciones		45.000.000
Crédito Parcial		
1 - Universidad Nacional de Buenos Aires. Para el sostenimiento de la Escuela de Ingeniería Hidráulica que funcionará en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Buenos Aires y becas	2.500.000	
2 - Universidad Nacional de Cuyo. Para el mantenimiento de un laboratorio de electrotécnica y electrónica	2.500.000	
3 - Mutualidades del Personal. Subvención a las mutualidades del personal de la Empresa en todo el país	40.000.000	

DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

11.165—13|9|60. — Déjase establecido que en la parte pertinente del Decreto 4.948|59 por el cual se dispuso el reintegro a las horas de cátedra de que es titular Enrique Santiago Piccaluga, dicho reintegro será como Inspector de Enseñanza en el Consejo Nacional de Educación Técnica, en el que deberá permanecer en disponibilidad.

317—13|1|60. — No hacer lugar a la reclamación de pago por Carlos Enrique Landín.

709—21|1|60. — Rectifícase los artículos 2º, 3º y 4º, del Acta Convenio del 27|8|59 celebrada entre el ministerio y la Universidad Nacional de Cuyo.

989—27|1|60. — Exceptúase de las prohibiciones contenidas en el artículo 1º del Decreto 10977|58, a la adquisición de las máquinas, motores y herramientas, con destino a diversas dependencias del Consejo Nacional del Menor, que se tramita por Expte 15.242|59.

8.705—8|4|60. — Amplíase la Comisión creada por Decreto 2882|59, con un representante del Colegio de Procuradores de la Cap. Fed.
,.121—13|4|60. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Lamadrid, S. A. Inmob., Com. y Financiera, por la asamblea celebrada el 8|10|59, la que en lo sucesivo se denominará Nueva Biela, S. A. Industrial, Inmob., Com. y Financiera.
8.406—6|6|60. — Insístese en el cumplimiento del Decreto 1.637|60.
6.584—8|6|60. — Apruébase el contrato de locación con Adela María Landaburu y María Landaburu de Barra, quienes ceden en arriendo un inmueble con destino al funcionamiento del Colegio Nacional de Merlo, (Bs. As.).
6.361—22|7|60. — Apruébase la rescisión, con respecto al Dr. Pedro Aberastury, del contrato de locación de obra suscripto el 28|7|59 y aprobado por Decreto 9.383|59.
9.723—18|8|60. — Determínase que en tanto desempeñe las funciones que le han sido encomendadas por Decreto 9.202|60, en el Instituto Nac. de Cinematografía, el doctor Roberto Pablo Christensen, percibirá como única retribución la que le corresponde al cargo de Presidente del mencionado Instituto.
12.860—24|10|60. — Apruébase la venta directa por la Escuela Normal de Maestros Regionales de Caucete (San Juan), adjudicándose a la firma S. A. Bodegas y Viñedos Pascual Potenzoni Ltda., la suma total de pesos 148.522,50.
13.239—28|10|60. — Ratifícase la Resolución 4.835|60, por la cual reconoce a la Asociación Escolar Alemana "Goethe Schule", la posesión del edificio de la calle José Hernández 2467, de la Capital y ratifícase asimismo el acta de fs. 35 del mismo expediente.
13.751—3|11|60. — Exceptúase de lo dispuesto en el Decreto 18989|56 a la Comisión de Servicios prestada por el Inspector Seccional de Chubut del Consejo Nacional de Educación, Ricardo A. Ghiglione Tover, ampliando el término reglamentario hasta el 10|12|58.
14.124—9|11|60. — No hacer lugar al pedido de reconocimiento de derechos al "suplemento por casa habitación" que formula el Inspector General (R) del Servicio Penitenciario de la Nación, José Corso Gómes.
14.140—9|11|60. — Transfiérese al Ministerio con destino al Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, la partida de nepeculas virgen que recibiera oportunamente de la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
14.167—10|11|60. — Autorízase a la Subsecretaría de Justicia del Ministerio para que proceda a liquidar y abonar los gastos derivados de la estadía y agasajos de S.E. el ministro de Justicia de Bélgica y Presidente del Comité Marítimo Internacional, Dr. Albert Lilar.
14.237—11|11|60. — No hacer lugar a la reclamación interpuesta por José Guillermo Rivas, Expte. 4235|49.
15.129—2|12|60. — Acéptase a donación efectuada por la Gobernación de la Prov. de Tucumán consistente en una fracción de terreno sito en Tafí Viejo Dpto. de Tafí, (Tucumán).
16.027—29|12|60. — Transfiérese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una fracción de terreno ubicada en la Estación Otamendi, Partido de Campana.
13.465—31|10|60. — Dispónese a expropiación del inmueble constituido por las fracciones de las parcelas 7, 8 y 9 de la manzana 96, contigua a la Escuela Industrial de la Nación en la ciudad de La Banda, (Prov. de Santiago del Estero).

Legítimo Abono

10.530—5|9|60. — Reconócese los haberes no percibidos por Manuel José Félix Arenaza, por el período del 1|7|43 hasta el 1|4|52.
14.216—11|11|60. — Reconócese los haberes correspondientes al cargo de receptor de Horacio María Nieto Moreno, durante el período del 1|3|57 hasta el 21|8|58.

Recursos Jerárquicos

10.880—9|10|60. — No hacer lugar al interpuesto por Catalina Zorc de Kobi contra la Resolución del 14|5|53.
13.002—26|10|60. — No hacer lugar al interpuesto por las autoridades del Club Atlético River Plate contra la resolución de la Inspección General de Justicia del 24|8|60.
13.850—3|11|60. — No hacer lugar al interpuesto por el Dr. José Canasi, contra la Resolución Nº 662.59 de la Universidad de Buenos Aires.
12.697—18|10|60. — Déjase sin efecto el Decreto 302|58.

Acciones Judiciales

12.171—8|10|60. — Contra José Romagnano por desalojo y|o excepción a la prórroga del contrato y la correspondiente efectividad.
13.887—4|11|60. — Mirone Mauri Pedro contra el Gobierno de la Nación y otros por desalojo. Expte. 7037|59.

Licitaciones Públicas aprobadas

10.737—7|9|60. — Nº 1 realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales, para la adquisición de harina de trigo, adjudicada ésta a la firma Molinos Werner, S. R. L. el importe total de $ 1.702.840,75.
12.497—10|10|60. — N. 47|60, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, para la adquisición de papel adjudicándose a diversas firmas por la suma total de $ 1.160.110.
13.003—28|10|60. — N. 2|60, realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales, para la adquisición de leche, manteca, huevos y derivados, adjudicándose a diversas firmas por la suma total de $ 2.971.550,50.
13.193—28|10|60. — N. 6|60, realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales, para la adquisición de leña quebracho colorado, adjudicándose a la firma Combustibles Makarz por la suma total de $ 1.219.680.
13.750—3|11|60. — N. 1|60, realizada por la Dirección de Institutos Penales para la adquisición de artículos de almacén, adjudicándose a diversas firmas por la suma de $ 2.078.874,85 y desestímase las propuestas presentadas por las firmas Pisany Reilly y Cía., S. R. L., Molinos Río de la Plata, S. A., Codico, C. I. S. A., Molinos Las Flores y Beloqui y Guzmán.

CONTRATACIONES DIRECTAS

13.004—26|10|60. — Realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales, para la adquisición de azúcar, adjudicándose a favor de diversas firmas la suma total de $ 3.281.750,52.
13.194—28|10|60. — Realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales, para la adquisición de combustibles y lubricantes, adjudicándose a diversas firmas la suma total de pesos 4.824.752.
12.559—11|10|60. — Acuérdase la excepción prevista en el decreto 10.977|58, artículo 2º, para la adquisición de bienes muebles con destino a la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor.

BECAS

4.918—3|5|60. — Autorízase las otorgadas por el Gobierno Francés y concédese licencia por 6 meses a partir de la fecha del presente decreto a Ernesto Magila y Estanislao Alberto Woycik de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.
1.373—2|2|60. — Acuérdase para estudios en el país al doctor Héctor Carminatti por el término de 10 meses y al doctor Héctor Carlos Sabelli por 10 meses.
13.522—31|10|60. — Autorízase al doctor Jorge R. Ibarra, Fiscal ante la Justicia Federal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para que viaje a Francia, para seguir un curso de perfeccionamiento en el Centro de Formación y Estudios de Vaucresson.
15.644—19|12|60. — Ratificar para 1961 el ofrecimiento formulado por Decreto 11.976|59.

ESCRIBANOS

8.667—1|8|60. — Destitúyese al Escribano Nacional Juan Manuel Pita del cargo de Regente del Registro de Contratos Públicos N. 396 de la Capital.
2.196—26|2|60. — Inhabilítase para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por cuatro años a la firma Montenegro y Delisia.
2.197—26|2|60. — Inhabilítase para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por cuatro años a la firma unipersonal Julio O. Gizzi.
10.307—31|8|60. — Desígnase al Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Salvador María Lozada para que represente al Gobierno de la Nación en los autos sucesorios de Susana Funes de Pizarro Lastra.

DOCENTES

895—25|1|60. — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto número 9.578 de fecha 7|8|59, por el cual se confirmó en la Escuela Industrial de Zárate (Buenos Aires), al señor Dante Donato Galetto, en razón de no reunir los extremos que determina el artículo 150º del Decreto-Ley número 16.767|56.
1.337—29|1|60. — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 3.608 de fecha 6|8|58, por el cual se confirmó en el Colegio Nacional de San Martín (Mendoza), al señor Augusto Lidio Torino, por hallarse en situación de incompatibilidad.
14.228—11|11|60. — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 5.123 de fecha 9|5|60, por el que se dispuso dar por terminados los servicios de la Sta. Blanca Celina Suburu de Premoli, en el Colegio Nacional de Avellaneda (Buenos Aires), en razón de que la misma por imperio del Decreto Nº 8.048 de fecha 23|6|59 revista como titular.
14.229—11|11|60. — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto número 17.390 de fecha 31|12|57, por el que se confirmó en la Escuela Normal Mixta de Campana (Buenos Aires), al señor Raúl Eduardo Russell, en razón de haber sido confirmado con anterioridad por Decreto número 17.388 de fecha 31|12|57.
14.231—11|11|60. — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto número 5.123 de fecha 9|5|60, por el que se designó titular en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Vicente López (Buenos Aires) y Sección Comercial anexa al Colegio Nacional Nº 2 de San Martín (Buenos Aires), a la señorita Herminia Donnenfeld.
14.232—11|11|60. — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto número 15.978 de fecha 31|8|56, por el cual se designó en la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital Federal, a la señora María Martha Beazley de Cinto Courtaux.
14.156—10|11|60. — Insístese en el cumplimiento de la Resolución dictada por el Consejo Nacional de Educación obrante a fojas 12 del expediente número 23.904|1|1958, que se refiere a la procedencia de la liquidación y pago de la asignación establecida por el artículo 49º de la Ley 14.473 y su reglamentación, a favor de la señora Alda Matthews de De Robertis.
15.894—27|12|60. — Reintégrase a la docencia activa al señor Arturo Fernando Gemignani.
16.201—30|12|60. — Deniégase la solicitud del señor Marcelo Rogelio Araya, titular en el Colegio Nacional y Escuela Comercial Anexa Nº 1 de Lanús, Provincia de Buenos Aires.
12.696—18|10|60. — Deniégase el pedido de actualización de sueldos con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1959 formulado por el Proffesor José Camilo Gómez.
12.861—24|10|60. — Transfiérese al Ministerio con destino a la Dirección General de Educación Física, al Inspector (Personal Docente) del Consejo de Educación Técnica, señor Ricardo Gomes.
16.083—29|12|60. — Recházase el recurso interpuesto por la señora Blanca Julia Borrás de Ortiz, contra la Resolución del Consejo Nacional de Educación de fecha 7|12|59, que dispuso su cesantía, por aplicación del artículo 13 de la Ley 14.794.
16.084—29|12|60. — Recházase el recurso interpuesto por la señora María Esther Galván de Pérez, contra la Resolución del Consejo Nacional de Educación, que dispuso su cesantía por la aplicación del artículo 13 de la Ley 14.794.

DONACIONES

466—15|1|60. — Acéptase la ofrecida por Industrias Kaiser Argentina, consistente en un motor IKA-61-226, completo, destinado a la Escuela Industrial de Villa Dolores (Córdoba).
3.946—12|4|60. — Acéptase la ofrecida por la Municipalidad de Lomas de Zamora (Buenos Aires), consistente en la suma de m$n 5.000 destinada a la compra de materiales para la construcción de un local destinado a la Escuela Industrial de la Nación de Temperley (Buenos Aires).

ACCIONES JUDICIALES

724—21|1|60. — No hace lugar a la formulada por Federico Alejandro María Mandl, por daños y perjuicios.
1.137—28|1|60. — Designa al Agente Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Paz de la Capital Federal, para que represente al Estado, en el juicio promovido por la Sociedad Luis Bortot y Cía.
1.624—11|2|60. — No hace lugar a la formulada por Silvio Carlos Teleerri, por daños y perjuicios.
2.460—10|3|60. — Designa al señor Procurador del Tesoro de la Nación para que represente a la Nación en el juicio caratulado "Blaquier, Juan José c|la Nación s|rescisión de expropiación".
3.947—12|4|60. — No hace lugar a la reclamación por cobro de m$n. 14.000 en concepto de honorarios, formulada por el Dr. Eduardo Ureta Valdéz.

RESCISION DE CONTRATOS

2.895—22|3|60. — Con la firma Hijos de Félix Martínez, por la provisión de 240 bancos escolares y 20 sillas por un importe total de $ 121.688.
3.948—12|4|60. — Con la firma Petrolini y Cía., por la provisión de felpudos por un importe total de pesos 20.190.
5.078—6|5|60. — Con la firma Petersen, Thiele y Cruz S. A. de Construcciones y Mandatos por obras ejecutadas en el edificio de la calle Republiquetas 1050 (Cap. Fed.) y rechazase el pago de la factura por $ 167.303,87.
5.200—10|5|60. — Con la firma I. A. M. A., por la provisión de 10 ficheros de acero para fichas de referencias por un importe total de $ 45.000.—.
5.335—16|5|60. — Con la firma Rustone Argentina S. R. L., por la provisión de un tubo de rayos catódicos, por un importe total de $ 680.—.
6.585—8|6|60. — Con la firma Massa Hermanos, mediante la Orden de Provisión N. 1278|58.
6.587—8|6|60. — Con la firma Caviasca y Cía., por la provisión de 250 tirantes de pino Paraná y 60 tirantes de pino Paraná por un importe total de $ 38.420.—.
6.273—2|6|60. — Apruébase la contratación directa realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales para adquirir harina de trigo y leña de quebracho colorado, adjudicándose a favor de diversas firmas la suma total de $ 2.256.700.—.
6.405—6|6|60. — Exceptúase de las prohibiciones contenidas en el Art. 15 del decreto 4|59, a la adquisición de 4 camionetas rurales y 1 jeep, con destino al Consejo Nacional del Menor.
13.599—31|10|60. — Autoriza al Consejo Nacional de Educación Técnica para contratar, por el término de seis meses y con las remuneraciones que determina en cada caso, los servicios de Atilio Ernesto Colombo y otros.

PRESUPUESTOS

7.742—8|7|60. — Modifícase el de la Comisión Ley Nº 11.333 a los fines de hacer frente a las necesidades crediticias provenientes de la aplicación del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional y otras.
7.743—8|7|60. — Modifícase el de la Universidad Nacional de Cuyo a los fines de aplicar las escalas y remuneraciones fijadas por el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.
7.838—11|7|60. — El de la Dirección Nacional de Institutos Penales, incorporando la suma de m$n. 36.000.000.

REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS

7.107—17|6|60. — Acéptase la renuncia presentada por el Encargado del Registro de Presidente Roque Sáenz Peña (Provincia de Chaco), Escribano Ferdinando Pedrini.
14.676—23|11|60. — Desígnase Encargado del Registro de Esperanza (Pcia. de Santa Fe) a D. Ismael Oscar Retamar.
7.108—17|6|60. — Desígnase Encargado del Registro de Presidencia Roque Sáenz Peña (Pcia. de Chaco) a D. Julio León Oscherov.
7.174—22|6|60. — Danse por terminadas las funciones del Encargado del Registro de Quitilipi (Pcia. de Chaco) escribano Alberto Eutimio Zaragoza.
7.175—22|6|60. — Desígnase Encargada del Registro de Quitilipi (Pcia. de Chaco) a Dª María Esther Gómez.
7.591—5|7|60. — Desígnase Encargado del Registro de Estación San Miguel (Pcia de Buenos Aires) a D. Bernardo Mancho.
8.666—1|8|60. — Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de Charata (Chaco), escribano D. Jaime Luis Villarino.
11.634—23|9|60. — Declárase cesante al Encargado del Registro de Villa Mercedes (San Luis), D. Juan D'Onofrio y desígnase en su remplazo a D. Bruno Carlos Ardanaz.
13.114—27|10|60. — Desígnase Encargado del Registro de Isla Verde (Pcia de Córdoba), al señor Ernesto Juan Born.

DOCENTES — NOMBRAMIENTOS

13.094—27|10|60. — Maestra Especial a Ana María Lannert de Ferrari, pasando a revistar en disponibilidad.
13.095—27|10|60. — Profesora titular de seis horas de cátedra de Haydée Olga René Pérez Dunaldo, pasando a revistar en disponibilidad.
13.096—27|10|60. — Profesor titular de seis horas de cátedra a Gregorio Adelino Juárez, pasando a revistar en disponibilidad.
13.097—27|10|60. — Profesor titular de diez horas de cátedra a Guillermo Bartolomé Castro, pasando a revistar en disponibilidad.
13.099—27|10|60. — Profesora titular de cuatro horas de cátedra a María Luisa Benito, pasando a revistar en disponibilidad.
13.103—27|10|60. — Directora a Lía Figueroa Aguilar de Mera, pasando a revistar en disponibilidad.
13.104—25|10|60. — En la Escuela Industrial de Bell Ville (Córdoba) profesora de seis horas de cátedra a Regina Elena Axelrad de Dover.
13.106—27|10|60. — En la Escuela Industrial de Villa Angela (Chaco) profesor de siete horas de cátedra a Carlos Alberto Spuler.
4.199—18|4|60. — Titular de catorce horas semanales de cátedra a la profesora Linda Araceli Castro, pasando a revistar en disponibilidad.
8.539—27|7|60. — En distintos establecimientos a Dolores Rafaela Vallejo Rojo, quince horas, Hilda Delia Caprile, nueve horas y Ricardo Guerisoli, nueve horas de cátedra, respectivamente, profesores de Educación Física.
10.707—6|9|60. — Profesor titular de 24 horas de cátedra a José Alumni, debiendo pasar a revistar en disponibilidad.
10.812—8|9|60. — En la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Cap. Fed., profesora de dos horas de Química a María Bolasell; seis horas de Inglés a Ana Funes de Soler; cuatro horas de botánica a Alicia Josefa de Muñagorri, y otros.
10.906—9|9|60. — Inspector de Enseñanza a Carmelo Genaro de Luccia, debiendo pasar a revistar en disponibilidad.

10.912—9|9|60. — Profesor titular de doce horas de cátedra a Primo García Elorrio, debiendo pasar a revistar en disponibilidad.
10.913—9|9|60. — Titular de seis horas de cátedra a Cayetano Enrique Nico. ña Sciarrillo, debiendo pasar a revistar en disponibilidad.
10.914—9|9|60. — Profesor titular de cuatro horas de cátedra al profesor Ignacio Eduardo Keller Sarmiento, debiendo pasar a revistar en disponibilidad.
10.915—9|9|60. — Profesora titular de seis horas semanales a María Ecilda Quinodoz de Godoy Colombo, pasando a revistar en disponibilidad.
11.130—12|9|60. — En la Escuela Industrial de Esperanza (Santa Fe) profesor de cinco horas de Tecnología a Alberto Navarlaz, y cuatro horas de Análisis Matemático a Blanca Esther Vallejos de Leveratto.
11.131—12|9|60. — Inspectores de Enseñanza en la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior a María Teresa Segura de Villa Maciel y Carlos Alberto Lanzillotto.
11.257—13|9|60. — En la Escuela Nacional de Comercio de Bragado (Bs. As.), cuatro horas de Contabilidad Alfredo Armando Valeri, en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Carhué, seis horas de cátedra a Sara Edelma Toranzo de Pérez y otros.
11.464—16|9|60. — Profesora provisional de diez horas de cátedra y maestra de grado, a Ondina Argentina Ramires Fer̃re de Perfecto, debiendo pasar en disponibilidad.
11.685—21|9|60. — A Graciela Josefina Lilia Farcy veinticuatro horas de cátedra, debiendo pasar en disponibilidad.
11.686—21|9|60. — Titular de seis horas de cátedra, a Felisa Rosa Pegrabinsky Acosta de Izaguirre, debiendo pasar en disponibilidad.
11.661—22|9|60. — En la Escuela Industrial Nº 1 de la C. Fed., dos horas de Educación Democrática a Mario Néstor Abasalo; seis horas de Máquinas Motrices a Lorenzo Baralis; tres horas de Química Analítica a Otelia Laura Clara de Barreiro y otros.
11.991—27|9|60. — En el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4, cuatro horas de Castellano a María Delia Raquel Yantorno de Elena; en el Colegio Nacional Nº 13, seis horas de Química a María Marta Bottex y en el Colegio Nacional Nº 5, tres horas de Geografía a Julia Emma Cava.
12.942—25|10|60. — Profesora titular de once horas de cátedra a María Lucía Anunciada Novarese de Cozzi, debiendo pasar a disponibilidad.
12.943—25|10|60. — Profesora titular de seis horas de cátedra a Luisa del Carmen Granata, debiendo pasar en disponibilidad.
12.944—25|10|60. — Profesor titular de una hora de cátedra a Francisco Moreno, debiendo pasar en disponibilidad.
12.946—25|10|60. — En el Instituto Nacional de Sordomudos de la Cap. Fed. como preceptor a Juan García.
14.217—11|11|60. — En el Liceo Nacional de Señoritas de Corrientes, cuatro horas de Italiano a Angélica Virginia Ghio de Pace, en el Colegio Nacional de Curuzú Cuatiá (Corrientes), cinco horas de Castellano a Circe Manon Yrizar de Saloj y otros.
14.218—11|11|60. — En la Escuela Normal Mixta de Resistencia (Chaco), cuatro horas de Historia y en la Escuela Nacional de Comercio de la misma ciudad tres horas de igual asignatura a Luis Ise; en la Escuela Normal Mixta de Resistencia y en el Colegio Nacional, ocho horas de cátedra a Lidia María Isa el Rosello de Vargas Gómez y otros.
14.219—11|11|60. — En la Escuela Nacional de Comercio de Resistencia (Chaco), seis horas de Matemáticas a María del Pilar Corajoria de Vicente, dos horas de Física a María Julia Ivancovich de Capurro, tres horas de Matemáticas a Edda Vallejo y otros.
14.220—11|11|60. — En el Colegio Nacional de Adrogué (Bs. As.), seis horas de Cultura Musical a Carolina D' Alessio de Sainz; tres horas de Filosofía a Elena Melicchio; cuatro horas de Geografía a Ronaldo Gillón Kelly y otros.
14.211—11|11|60. — Confírmase en el Instituto Experimental del Mogólico, como Directora, a Dª Hena Ethel Yanzón, y otros.
14.227—11|11|60. — En la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires), titular de dos horas de Dibujo, a la Profesora de Pintura Da. Hena Matilde Moirano, y otros en diferentes establecimientos de enseñanza secundaria.
14.230—11|11|60. — Titular de un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de San Juan, a Dª María Elina Nievas de Moyano.
11.236—11|11|60. — Profesora de dos horas de Mecanografía en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires), a Da. Carmen Francisca Fernández, y otros en diferentes establecimientos de enseñanza secundaria.
15.412—12|12|60. — Titular de ocho horas de cátedra en establecimientos de enseñanza secundaria, a Da. María Petronila Balestra, revistando en disponibilidad, sin percepción de haberes, hasta su ubicación definitiva.
11.606—20|9|60. — Augusto César Vatteone, titular de un cargo Clase "A" Grupo "4" Jefe del Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, con una asignación básica mensual de diez mil pesos moneda nacional.
15.680—19|12|60. — A los señores Carlos Alberto Caraballo, señorita Elena Kazmer y señorita Dora Antonia González, para seguir con carácter de beneficiarios del Centro de Educación para el desarrollo de la Comunidad (CREFAL), en Pátzcuaro, México, desde el 1|3 al 30|11|61.
464—15|1|60. — Al señor Escribano Oscar Luis Garay, Encargado del Registro de Créditos Prendarios de María Grande.

PROMOCIONES

2.503—10|3|60. — A los señores Arón Baier y Bernardo Steinvorzel, a partir del 1º|11|59, al cargo de Subadjutor en la Clase Técnico Profesional-Sanidad-del Servicio Penitenciario de la Nación.
2.507—10|3|60. — Al Subayudante Santos Néstor Domínguez, a partir del 29|12|59, al cargo de Subadjutor, y otro personal del Servicio Penitenciario de la Nación de acuerdo al Expediente Nº 816|960.
3.104—25|3|60. — Déjase sin efecto en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional la afectación mediante Decreto Nº 8.696 del 28|10|58 a favor de Ricardo Gomes.
13.888—4|11|60. — A partir del 1º|12|60, en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual, a dos cargos de la clase "D" al Grupo VI a Francisco Gómez y señorita María Celia Pizzamiglio.
16.080—29|12|60. — A partir del 1º|1|61 en la Dirección General de Justicia a cargos de la Clase "D", Grupo I a Oscar Rosendo Patriota y otros, Grupo II a Mario Tisminetzky y otros, Grupo III a María Alicia Grosso, Grupo IV a María Rosa Pontorierо de Comerci.
16.081—29|12|60. — Luis Fernando Britos y Alicia Noemí Helman, con cargos de la Clase "D" Grupo IV y VI respectivamente a Clase "D" Grupo II.

CONFIRMACIONES

2.763—17|3|60. — Confírmase en la asignatura Educación Democrática, en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4 de la Capital Federal, a la Profesora Beatriz Adela Barbalato de Mundet con seis horas de cátedra.
8.107—18|7|60. — En el Instituto Nacional de Sordomudas de la Capital Federal en el cargo de Secretaria (Personal Docente) a la señora Clorinda Adelina Amido de Pérez.
8.108—18|7|60. — En la Escuela Nacional de Danzas de la Capital Federal, en un cargo de Maestra Especial de Danzas a la señorita Carmen Giménez.
11.243—13|9|60. — En la Escuela Industrial de Necochea (Buenos Aires), a Martha Aurelia Fajardo de Díaz con seis horas de cátedra.
11.250—13|9|60. — En la Escuela Industrial Nº 1 de la Capital Federal al señor Alfredo Carlos Alberto Palazón en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos "Laboratorio de Ensayo de Máquinas.
11.256—13|9|60. — En la Escuela Industrial Nº 2 de Avellaneda (Buenos Aires) a Carlos Alberto Di Lullo en dos horas de Industrucción Cívica.
14.269—11|11|60. — Confírmase en la Escuela Industrial Nº 11 de la Capital Federal, en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica a D. Ignacio Alejandro Muguerza y otros.
11.304—14|9|60. — Confírmase en el Conservatorio Nacional de Música "Carlos López Buchardo", a la señora María Diana Villarroel de Fernández de la Puente.
12.462—10|10|60. — Confírmase titulares en la Inspección Técnica General de la Dirección General de Enseñanza Artística a D. Argeo Cosme Binda y D. Ernesto Galeano.
11.467—16|9|60. — Confírmase en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Cap. Fed., a la profesora Da. Josefa Angela Marazzi de Rouillon.
11.472—16|9|60. — Confírmase en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires), a Da. Elsa Amalia Casale de Ipuche, titular de 4 horas de cátedra.
11.602—20|9|60. — Confírmase en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires), en cuatro horas de cátedra a D. Adolfo Luis Pistol.
11.996—27|9|60. — Confírmase en quince horas semanales de cátedra, en el Colegio Nacional Nº 5, y tres horas en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 10, ambos de la Capital Federal a Da. Susana Carmen Manfredi de Andrea.
12.947—25|10|60. — Confírmase en la Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba), en cuatro horas de cátedra a Da. Teresa Luisa Lambertghini de Moreno.
12.948—25|10|60. — Confírmase en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires) a 4 horas de cátedra a D. Antonio Oscar Caruso.
12.949—25|10|60. — Confírmase en la Escuela Nacional de Arte Dramático de la Cap. Federal a D. Camilo Da Pasano; D. Néstor Orfilio Nosera, D. Osvaldo Carmelo Donet y otros.
12.950—25|10|60. — Confírmase en la Escuela Normal Mixta de San Pedro (Buenos Aires), en tres horas semanales de cátedra a D. Higinio Florentino Roson.
13.100—27|10|60. — Confírmase en la Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Capital Federal, en dos horas de cátedra a D. Vicente Pasto ino.
13.105—27|10|60. — Confírmase en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, al profesor de Educación Física D. Dalcio Ramón Leandro López.
13.107—27|10|60. — Confírmase en la Escuela Normal Mixta de Mendoza, a Da. Nelly Emma Bergamaschi, titular de 5 horas de cátedra; Da. María Adela Corti, 2 horas de cátedra y Da. Ida Esther Bustos, cuatro horas de cátedra.
13.108—27|10|60. — Confírmase en la Escuela Nacional de Danzas de la Capital Federal, en un cargo de Maestra Especial a la señora Alida Amanda Otharan de Barcelo.
13.109—27|10|60. — Confírmase en la Escuela Nacional de Danzas de la Capital, a D. Arturo Francisco Seeber, en cuatro horas de cátedra D. Jorge Raúl Delfino, en ocho horas de cátedra y D. Oscar Fungueiro González en catorce horas de cátedra.
13.183—28|10|60. — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Temperley (Buenos Aires), profesor de siete horas de cátedra a D. Héctor Miguel Solla.
13.184—28|10|60. — Confírmase en la Escuela Industrial Nº 8 de la Capital Federal, como titular de tres horas de cátedra a D. Aldo Pesce.
13.185—28|10|60. — Confírmase en el Colegio Nacional Nº 15 de la Capital Federal, en cinco horas de cátedra a D. Ernesto Teodoro Márquez.

REINCORPORACIONES

12.951—25|10|60. — Reincorpórase a la docencia activa, en la Escuela Industrial Nº 8 de la Capital Federal, como Profesor titular de 10 horas de cátedra, a D. José Antonino Morelli.
2.170—26|2|60. — Reintégrase como titular de nueve horas semanales de cátedra, en disponibilidad a D. Ernesto Alejo Maxit.
13.687—31|10|60. — Reincorpórase en el Registro de la Propiedad, Hipotecas Embargos e Inhibiciones al señor Ildefon o Juan José Salas, Expediente Nº 757|1959.

LICENCIAS

12.226—5|10|60. — Concédese licencia con goce de sueldos, por el término de un año, a partir del 12|9|60, al Inspector Médico de 3ra., en la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, D. Jorge Miguel León Rosner.
13.086—27|10|60. — Considérase en uso de licencia con goce de sueldo por el término de dos meses a partir del 1º|5|60, a la Empleada en el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" Da. Rita Delia Esther Schiapelli.
13.743—2|11|60. — Considérase en uso de licencia con goce de sueldo, desde el 16|11|58 hasta el 1º|6|59, al empleado en la Dirección de Biblioteca e Información Educativa, D. Laureano García Elorrio.
16.082—29|12|60. — Considérase en uso de licencia, con goce de sueldo, por el término de tres meses a partir del 5|7|60, a la empleada en el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" de la Capital, Da. María Ida Rosa Benetti de Stipanicic.

TRASLADOS

8.088—18|7|60. — Traslídase al Consejo Nacional de Educación, al señor Bernardo Gómez Borregana titular de un cargo Clase "F" Grupo V, en el Departamento de Intendencia.
13.102—27|10|60. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 8.169|60, por el cual se trasladó, con transferencia de cargo a la Biblioteca Nacional a la señora María Ercilia Robin de Buzinsky.

ADSCRIPCIONES

8.113—18|7|60. — Adscríbese al Instituto Superior de Administración Pública dependiente de la Presidencia de la Nación, hasta el 31|10|60, a Da. Angela María Mercedes Villegas de Cascelli, de la Dirección General de Personal.
11.384—15|9|60. — Establécese que la adscripción de la empleada del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, Da. Eva Shaw, debe considerarse efectuada al Consejo Nacional de Educación, en la Biblioteca Estudiantil Nº 4 del Consejo Escolar Nº 10, y no como en dicho decreto se expresara.
12.087—29|9|60. — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 502 de la Cap. Federal al señor Escribano Nacional D. Aníbal Ricardo Malhe.
12.102—29|9|60. — Dése por finalizada la adscripción a la Presidencia de la Nación (Secretaría de Relaciones Económico-Sociales), del señor Subinspector de Justicia, Escribano D. Horacio Alejandro Oyhanarte.
12.698—18|10|60. — Adscríbese a la Comisión Asesora de Reconsideraciones, con funciones docentes, en el período comprendido entre el 1|11|60 y el . . 10|61, a la señora María Carolina Palacios de Neira.
13.001—25|10|60. — Adscríbese a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, al señor Roberto Eyherremendy, titular de un cargo de Preceptor en la Escuela para Adultos Nº 7 del Consejo Escolar 4.
13.249—28|10|60. — Desígnase adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 94 de la Capital Federal, a la señora Anele Lidia Frassoni de Abraham.
14.076—8|11|60. — Al Registro de Contratos Públicos Nº 21 de la Capital Federal, al Escribano Nacional Miguel Angel Yaya.
14.122—9|11|60. — Al Registro de Contrato Públicos Nº 167 de la Capital Federal, al Escribano Nacional Marcelo Sinforoso Amoedo.
14.268—11|11|60. — Al Ministerio, al doctor Juan Carlos Malagarriga, agente del Ministerio del Interior.
12.964—25|10|60. — Adscríbese al Registro de Contratos Públicos Nº 117 de la Capital Federal, del que es titular, el señor Escribano Nacional, Alejandro César Fernández Sáenz, al señor Escribano Nacional, Mario César Villalba.

PERMUTA DE TAREAS

14.138—9|11|60. — Entre los profesores Fernando Oscar Corbo y Eva Alicia Kohansky, quienes pasarán a desempeñarse en la Escuela Industrial Nº 5 de Rosario (Santa Fe), y en el Colegio Nacional Nº 2 de Rosario, respectivamente.

INDEMNIZACION

10.376—1º|9|60. — El gasto que demande el pago de la indemnización por accidente de trabajo acordada al interno Domingo Contreras Coria, deberá imputarse al Item 350, Cuenta Especial, Dirección Nacional de Institutos Penales.
10.500—2|9|60. — Acuérdase por accidente de trabajo, la indemnización de m$n. 9.000, al ex interno Nereo Mateo López.
11.049—9|9|60. — Acuérdase por accidente de trabajo, la indemnización de m$n. 6.000, al ex interno D. Alberto Cáceres.
13.251—28|10|60. — Acuérdase, por accidente de trabajo, la indemnización de m$n. 2.400, al interno Francisco Cardozo.

BAJAS

93—11|1|60. — Dése de baja en el presupuesto de la Comisión Ley Nº 11. Art. 6º, a D. Manuel Pamisciano; D. Natalio Moscatelli, D. Pascual Staropoli.
95—11|1|60. — Dase de baja en el Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico (Ley 12.290), al 31|12|59, a la señorita Teresa Vallecillo.
1.381—2|2|60. — Dase de baja en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, a Da. Otilia Eugenia Elsa Marengo; Da. Teresa Angélica Ellera de Sáenz Samaniego y otros.
13.699—31|10|60. — Establécese que la baja de la Auxiliar 3ro. del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Da. Delma Juana Gómez de Juan, debe considerarse a partir del 22|10|59.
15.091—1º|12|60. — Déjase sin efecto la baja dispuesta por decreto Nº 13.311 de 1959, de la señorita Martha Susana de la Torre (hoy señora de Schapiro), en el cargo de Auxiliar 4º de la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios.

SITUACION DE REVISTA

41—5|1|60. — Rectifícase el Decreto Nº 3.974 del 17|5|54, aclarándose que el nombre y apellido verdadero de la causante es Delma Magdalena Di Giácomo de Muratore.
1.329—29|1|60. — La designación como Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Junín, Provincia de Buenos Aires, según Decreto Número 14.628 de fecha 4|11|59, debe considerarse extendida a favor del Escribano don Joaquín Santi Serafín Anastasi, por ser éstos sus verdaderos nombres y apellido.
1.620—11|2|60. — Aclárase que el verdadero nombre y apellido del Encargado del Registro de Créditos Prendarios de María Grande (provincia de Entre Ríos) es el de Don Oscar Luis Godoy (L. E. Nº 5.905.109 - D. M. 32)
1.684—15|2|60. — Aclárase que el señor Alfredo Carlos Persichini, cuyos servicios se limitaron al 31|12|59 en el Departamento de Prensa y Difusión del Ministerio de Educación y Justicia, se desempeñaba como Auxiliar 3º en los Talleres Gráficos del citado Ministerio.

2.980—24|3|60. — Aclárase que el verdadero nombre y apellido de la empleada Clase "B", Grupo IV de la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor, es el de María de las Nieves Villoria y García (L. C. 3.584.570).

3.278—31|3|60. — Héctor Vicente Pozo revistará en el cargo de Inspector, a partir del 1º|5|58, derogándose el Decreto Nº 5.468 de fecha 22|4|58, de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

3.532—4|4|60. — Aclárase que el verdadero nombre y apellido de la titular de la Escuela Normal Mixta de Santa Rosa (La Pampa), es el de Josefa Juliana Fernández Herrero, hoy señora de Domínguez (L. C. número 9.860.706).

3.533—4|4|60. — Déjase sin efecto la permuta entre los señores Francisco Antonio Silvestri y Néstor Oscar Bellicchi, quienes volverán a revistar en un cargo, cada uno en el Colegio Nacional Nº 4 y Escuela Industrial número 2, ambas de la Capital Federal, respectivamente.

3.534—4|4|60. — Aclárase que el verdadero nombre y apellido de la persona designada con carácter provisional como Ayudante de Clases Prácticas, en la Escuela Normal Mixta de Paraná (Entre Ríos), es el de Angela María Tost (L. C. Nº 2.400.403).

3.597—6|4|60. — A la señora Ilda María Francisca Fantuzzi de Aguirre Bengoa, titular de doce horas de cátedra en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 y Técnica del Hogar, de La Plata (Buenos Aires), se le amplían en tres horas.

3.598—6|4|60. — Lilia Ruth Angelani Blake de Carassale Magnone, de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 y Técnica del Hogar, de La Plata (Buenos Aires), que de acuerdo al Decreto Nº 11.334 de fecha 16|1... de doce horas pasará a revistar en quince.

3.383—31|3|60. — María Luisa Paglilla, titular de cinco horas de cátedra en la Escuela Industrial Nº 7, de la Capital Federal, cesando en su designación anterior.

3.599—6|4|60. — Paulina María Antonieta Ferrer de Zelarrayán, que revista con seis horas de cátedra, según Decreto Nº 10.709 de fecha 1º|12|5.., se le amplían en cuatro horas en la Escuela Profesional de Mujeres número 1 de la Capital Federal.

3.600—6|4|60. — En el Colegio Nacional "General Manuel Belgrano" de Curuzú Cuatiá (Corrientes), al señor Avelino Miguel Fernández, titular de ocho horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a dictar con el mismo carácter, ocho horas y otros docentes, de acuerdo al Expediente Nº 113.338|59.

3.602—6|4|60. — Reinaldo Domingo Pisetta, titular de cinco horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cinco horas en la Escuela Industrial de Esquina (Corrientes), y el señor Cándido Enrique Schupp, titular de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, pasa a revistar con igual carácter en el de Preceptor "Indice 11".

3.612—6|4|60. — Elisa Rosa Ferreyra de Traverso, titular de un cargo Clase "D", Grupo XII en la Escuela Profesional de Mujeres, de San Martín (Buenos Aires), cesando en su designación anterior.

3.614—6|4|60. — Susana Herminia García cesó como titular de un cargo de Maestra Especial en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 y Técnica del Hogar, de La Plata, pasando a revistar en doce horas de cátedra, deberá considerársele ampliada en tres horas en dicho establecimiento.

3.618—6|4|60. — Beatriz Susana Sellar de Uchitel, titular de doce horas de cátedra en la Escuela Nacional de Comercio de Villa Ballester (Buenos Aires), cesando en su designación anterior.

3.619—6|4|60. — Alberto Contreras, titular de tres horas de cátedra en la Escuela Nacional de Comercio de Catamarca, cesando en su designación anterior.

3.620—6|4|60. — Flora Lía de Agüero, titular de doce horas de cátedra en la Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero, debiendo cesar en su designación anterior.

DOCENTES

SITUACION DE REVISTA

3.630—6|4|60. — Ramona Adelaida Leiva de Castro, titular de nueve horas de cátedra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 26 de la Capital Federal, cesando en su designación anterior.

3.631—6|4|60. — Susana Hilda Camani de Lops, titular de cuatro horas de cátedra en la Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Santa Fe), cesando en su designación anterior.

3.632—6|4|60. — Confírmase al señor Oscar Bautista Crola en quince horas de cátedra en la Escuela Industrial de Ensenada (Buenos Aires).

3.633—6|5|60. — Francisca de Paula Adela Antonia Vivern de Bianchi, pasó a desempeñarse como titular de seis horas de cátedra en la Escuela Industrial Nº 10 de la Capital Federal, cesando en su cargo anterior, que dicha medida deberá considerarse ampliada en cuatro horas, en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 8, de la Capital Federal.

3.634—6|4|60. — Elena Tarche de Gaffet, cesó como titular de un cargo de Maestra de Grado en la Escuela Industrial Regional Mixta de Trelew (Chubut), que se transformó, pasando a revistar en cuatro horas en la Escuela Profesional de Mujeres de la misma ciudad, que dicha modificación deberá considerarse ampliada a cinco horas de cátedra, en el último de los establecimientos.

3.635—6|4|60. — Josefa Hilda Vázquez de Pastorino, cesó como titular de Maestra Especial en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 y Técnica del Hogar de La Plata (Buenos Aires), que se transformó, pasando a revistar en doce horas de cátedra, dicha modificación deberá considerarse ampliada en tres horas semanales en el mismo establecimiento.

3.636—6|4|60. — Amelia Edelmira Travascio Flores de Badín, cesó como titular de un cargo de Maestra Especial en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 y Técnica del Hogar de La Plata (Buenos Aires), que se transformó, pasando a revistar en doce horas de cátedra, dicha modificación deberá considerarse ampliada en tres horas en el mismo establecimiento.

3.637—6|4|60. — Jesús Zelmira Madrid de Fassio, pasa como titular de tres horas de cátedra en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de San Lorenzo (Santa Fe), debiendo cesar en su designación anterior.

3.638—6|4|60. — Antonio Francisco Salonia, pasa como titular de tres horas de cátedra en el Colegio Nacional de Mendoza, cesando en su designación anterior.

3.639—6|4|60. — José Tagliaferri pasa a desempeñar tres horas de cátedra en la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital Federal, cesando en su designación anterior.

3.640—6|4|60. — Raúl Antonio Silva Montaner, pasa como titular de dos horas de cátedra en el Colegio Nacional de Vicente López (Buenos Aires), cesando en su designación anterior.

3.641—6|4|60. — María Magdalena Ibarra de Requena, pasa como titular a un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, Indice 15, en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, cesando en su designación anterior.

3.542—6|4|60. — Gladys Ethel Guarino de Granada, pasa a su pedido como titular de cinco horas de cátedra en la Escuela Normal Mixta de Resistencia (Chaco), cesando en su designación anterior.

3.674—7|4|60. — Rosmiro Bazán, pasa como titular de diecisiete horas de cátedra en la Escuela Industrial de Metán (Salta), cesando en su designación anterior.

3.675—7|4|60. — Gastón Ciro Tirachini, revistará en seis horas de cátedra, debiendo cesar en su anterior designación, en la Escuela Industrial de Neuquén; y otros docentes según Expediente Nº 103.815|59.

3.676—7|4|60. — Nelly Lucía Moyano de Bustos revistará en doce horas de cátedra en la Escuela Normal Mixta de San Juan, cesando en su designación anterior; y otros docentes según Expediente Nº 106.694|59.

3.677—7|4|60. — Clara Sabina Faustina Pérez Costa de Avalos de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, titular de seis horas, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, seis horas; y otros docentes según Expediente Nº 110.494|59.

3.678—7|4|60. — María Nelly Morales de la Escuela Nacional de Comercio de Jujuy, titular de ocho horas de cátedra, cesará en ellas, pasando con idéntico carácter a nueve horas; y otros docentes según Expediente número 110.506|59.

3.679—7|4|60. — Sylvia Betsabé Bartoli Heberhard, del Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital Federal, Titular —entre otras— de dos horas de cátedra en 2º año, cesará en ellas, pasando a dictar el mismo número de horas en 4º año, tarde; y otros docentes, según Expediente Nº 84.910|59.

3.680—7|4|60. — Martha Elena Iramain González de Curia, de la Escuela Normal Mixta de Tucumán titular de diez horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar con igual carácter en nueve horas, la hora que pierde la recuperará por el reajuste del Liceo Nacional de Señoritas de la misma ciudad, y otros docentes, según Expediente Nº 118.411|59.

8.259—20|7|60. — Que la señora Lidia Lucía de Berrondo de Cuniolo, titular de un cargo en el Museo Argentino de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia, pase a desempeñar idéntico cargo en la Dirección de Biblioteca e Información Educativa.

8.115—18|7|60. — Se modifica la parte pertinente de los decretos números 10.288|57 y 5.969|60, en la que se hace mención de D. José Marie Molina, que su verdadero nombre es José María Molina.

8.117—18|7|60. — Se modifica la parte pertinente de los decretos números 981|22, 913|36 y 17,59, en los que se hace mención a la señora Angela Neglia de Gazia, que su verdadero nombre es Salvadora Angela Neglia de Gazia.

8.118—18|7|60. — Se modifica la parte pertinente de distintos decretos en los que se hace mención a la señorita Blanca Uriburu Peña que su verdadero nombre es Blanca Elvira Uriburu.

8.119—18|7|60. — En la Escuela Industrial de Bell Ville (Córdoba) la de D. Oscar Carlos Serra, quien pasará a desempeñar con carácter titular tres horas de cátedra.

8.120—18|7|60. — En la Escuela Industrial de San Rafael (Mendoza), la de D. Gabriel Jaime, quien pasará a desempeñar con carácter de titular 9 horas de cátedra.

8.121—18|7|60. — Modifícase en la Escuela Normal Mixta de San Justo (Buenos Aires), la de Alicia Raquel Ansalone de Romani, D. Juan Pablo Baucero y otros.

8.526—27|7|60. — Modifícase en el Colegio Nacional Nº 1 de la Capital Federal, la de Jorge Eduardo Borau; D. Martín Adolfo Lecumberri y otros.

8.530—27|7|60. — Modifícase en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Cap. Fed., la de D. Edvin Arturo Karlsson, D. Ricardo José López Bonpland, D. Jorge Pablo Domingo Outéda y otros.

8.531—27|7|60. — En la Escuela Industrial de Tucumán la de D. Nardo del Valle Mercado y D. Osmar Arnaldo Mendoza.

162—10|1|60. — En el Museo Nacional de Arte Decorativo, con un cargo de Clase "D", Grupo VII, a D. Alejandro Plaza.

2.308—11|3|60. — Acuérdase la permuta de tareas que formulan los señores Nicolás Carlos Sansone y D. Alberto Rodríguez, con cargo de preceptores, en la Escuela Industrial Nº 13 y Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Cap. Federal.

3.627—6|4|60. — Confírmase a Da. Alba Rosa Farías en varias horas de cátedra, en diversos establecimientos de enseñanza de Santa Fe.

3.628—6|4|60. — En la Escuela Industrial de San Carlos de Bariloche (Río Negro), 12 horas de cátedra a D. Amílcar Rubén Casasnovas.

3.629—6|4|60. — En la Escuela Nacional de Comercio de Varones de Santa Fe, seis horas de cátedra a Da. Luisa Otilia Julia Van Eck de Claverie.

8.102—18|7|60. — Se deja establecido con referencia a la parte pertinente del decreto Nº 5.079|60, por el que se nombró entre otros a Da. Nora Luisa Richard de Sicoli, que su verdadero nombre es: María Luisa Richard de Sicoli.

8.104—18|7|60. — En la Escuela Industrial Nº 13 de la Capital Federal, se modifica la de Da. Ana María Timoni de Buscarini, con 7 horas de cátedra.

8.105—18|7|60. — Pasa a desempeñar en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional, doce horas de cátedra Da. Josefina Granada de Bolis.

8.109—18|7|60. — Acuérdase la permuta de tareas, entre los señores Francisco Regino Gómez y D. Tomás Claro Camargo, en la Escuela de Maestros Normales Regionales de San Francisco de Monte de Oro (San Luis).

8.110—18|7|60. — En la Escuela Industrial Nº 7 de la Capital Federal, con seis horas titulares de cátedra, a don Gustavo Alberto Dufour.

8.114—18|7|60. — Pasa a desempeñar 16 horas de cátedra en distintos establecimientos de Rosario (Santa Fe), D. Abraham Delfín Dip.

8.116—18|7|60. — A Da. María del Carmen Rizzo, diez horas de cátedra en la Escuela Profesional de Mujeres de Monte Caseros (Corrientes).

8.525—27|7|60. — Ratifícase el decreto Nº 22|59, por el que se dispuso acordar la permuta de tareas entre Da. Aída Alcira Fino y Da. Teresita de Jesús Iajil, debiendo considerarse como titulares de un cargo Clase "D", Grupo IX, y un cargo Clase "D" Grupo X, respectivamente.

8.527—27|7|60. — En el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal, a Da. Hera Gea Pérez de Oliveri, titular de 10 horas de cátedra.

8.528—27|7|60. — En el Liceo Nacional de Señoritas de San Miguel de Tucumán, tres horas de cátedra a don Charl Albaca.

8.529—27|7|60. — En la Escuela Normal Mixta de Santiago del Estero, titular de tres horas de inglés a Da. Olga Freddel de Baulina.

8.981—2|8|60. — Se hace saber con referencia al decreto Nº 3.943|60, por el cual se designó en establecimientos de Enseñanza Media a Da. Julia Nélida Martínez de Sperling, que dicha designación deberá considerarse efectuada en quince horas semanales de cátedra.

10.264—30|8|60. — Que el señor Ramiro Couto, titular de un cargo en el Departamento de Automotores, pase a desempeñar idéntico cargo en la Dirección General de Cultura.

10.266—30|8|60. — En la Escuela Industrial Nº 12 de la Capital Federal, D. Nicolás Florentino, titular de 12 horas de cátedra.

10.267—30|8|60. — En el Colegio Nacional Nº 13 de la Capital Federal, a Da. Elsa Beatriz Josefina Fraga de Vidal, titular de 4 horas de cátedra.

10.268—30|8|60. — En la Escuela Normal Mixta de Mendoza, a D. José Santiago Arango, un cargo de Vicedirector (Personal Docente).

10.269—30|8|60. — En el Colegio Nacional Nº 7 de la Capital Federal, a Da. Susana Marta Botto de Palomar, tres horas de cátedra.

10.900—8|9|60. — En el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires) a Da. María Soledad Tognetti, tres horas de cátedra.

10.901—9|9|60. — En la Escuela Nacional de Comercio de Morón (Buenos Aires), a Da. Atis Eleodora Zoccola de Fontanini, cuatro horas de cátedra.

10.902—9|9|60. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, a Da. Elisa Rosa Bernacchi, tres horas de cátedra.

10.903—9|9|60. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 32 de la Capital Federal, a Da. Nydia Gladys Viñas de González, doce horas de cátedra.

10.904—9|9|60. — En el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal, a Da. Olga Thelma Julia Pérez Varela de Landlni, seis horas de cátedra.

10.905—9|9|60. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 32 de la Capital Federal, a Da. Susana Dora Fabre, doce horas de cátedra.

10.907—9|9|60. — En la Escuela Normal Mixta de Resistencia (Chaco) a Da. Cena Juana Monti de White, dos horas de cátedra.

10.908—9|9|60. — En la Escuela Profesional de Mujeres de San Martín (Buenos Aires), a Da. Elvira Vitela Parrili de Hachmann, en el cargo de Directora.

10.909—9|9|60. — En la Escuela Profesional de Mujeres Nº 7 de la Capital Federal, a doña Elsa María Angélica Mezzadra de Cabrera, quince horas de cátedra.

10.910—9|9|60. — A doña Felisa Pueyo de Trigub Clover, trece horas de cátedra en el Colegio Nacional y Escuela Nacional de Comercio, ambos de San Isidro, Buenos Aires.

10.911—9|9|60. — En la Escuela Nacional de Comercio de Morón (Buenos Aires), a don César Angel Gayet; seis horas de cátedra.

11.070—9|9|60. — Se modifica la parte pertinente del Decreto Nº 9.584|59, por el cual se confirmó entre otros en la Escuela Industrial de la Plata (Buenos Aires), a D. Elvio Atilio Peralta, que su verdadero nombre es: Helvio Atilio Peralta.

11.071—9|9|60. — Acuérdase la permuta de tareas entre doña Rosana Poliastri de Roque y D. José Miguel Diab, en el Colegio Nacional de La Rioja.

11.121—12|9|60. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 33 de la Capital Federal, a Dª Nélida Olga Angelini de Giorello, el cargo de Jefe de Preceptores.

11.122—12|9|60. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, a doña Sara Mabel Palazuelos de Morán, seis horas de cátedra.

11.123—12|9|60. — En el Liceo Nacional de Señoritas de Catamarca, a doña Nélida Ramona Victoriana García Irazu de Guerrero, seis horas de cátedra.

11.124—12|9|60. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital Federal, a doña Ernestina Estela Guyer Thays de Latugaye, tres horas de cátedra.

11.125—12|9|60. — En el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe), a doña María Da Silva, tres horas de cátedra.

11.126—12|9|60. — En la Escuela Normal Nº 7 de Cap. Federal, a Dª Nilda Carolina Catalina Echenique, cinco horas de cátedra.

11.127—12|9|60. — En el Colegio Nacional Nº 9 de la Cap. Federal a doña Marta Beatriz Tenzi de Poggi, un cargo de Ayudante de Clases Prácticas.

11.128—12|9|60. — D. Luis Benjamín Campos, pasa a desempeñar diez horas de cátedra en la Escuela Industrial Nº 10 y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 14, ambas de la Capital Federal.

11.129—12|9|60. — En el Colegio Nacional Nº 8 de la Capital Federal, a doña Emma María Napolitano de Sanz, diez horas de cátedra.

11.132—12|9|60. — Se aclara la parte pertinente del Decreto Nº 8.769|60, por el cual se nombró en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 5 de la Capital Federal, a doña Paula Ingeborg Elena Hansen de Ullmann, que la verdadera

causa de la vacante es por traslado de la señorita Martha B. Achinelly.

11.234—12|9|60. — En el Colegio Nacional de General Alvear (Mendoza), a D. Juan Alberto Sánchez, dos horas semanales de cátedra.

11.236—13|9|60. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 6 de la Capital Federal, a doña María Julia Duccase, seis horas de cátedra.

11.237—13|9|60. — En la Escuela Industrial de Témperley (Buenos Aires), a D. Isidoro Alcides Ferrere, nueve horas de cátedra.

11.238—13|9|60. — En la Escuela Normal Mixta de San Justo (Buenos Aires), a D. Juan Pablo Baucero, nueve oras de cátedra.

11.239—13|9|60. — En la Escuela Industrial de Córdoba, a D. Mario César Carmassi, tres horas de cátedra.

11.240—13|9|60. — En el Colegio Nacional de Carlos Casares (Buenos Aires), a D. Juan Carlos Ernesto Goyeneche, nueve horas de cátedra.

11.241—13|9|60. — En el Colegio Nacional Nº 1 de Rosario (Santa Fe), a doña Violeta Babilano de Peunacchi, cuatro horas de cátedra.

11.242—13|9|60. — En la Escuela Industrial de Quilmes (Buenos Aires), a D. Encio Antonio Acerri, tres horas de cátedra.

11.244—13|9|60. — En la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), a doña María Matilde Bisso, cuatro horas de cátedra.

11.245—13|9|60. — En el Colegio Nacional Nº 1 de San Martín (Buenos Aires), a doña Etelva Farber, seis horas de cátedra.

11.246—13|9|60. — En la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), a doña Rosa Travaglini, cuatro horas de cátedra.

11.247—13|9|60. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, a D. Dardo José Blanco Aversa, seis horas de cátedra.

11.248—13|9|60. — En el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal, a D. Guillermo Martín Berazategui, un cargo de Bibliotecario.

11.249—13|9|60. — En la Escuela Industrial Nº 1 de la Capital Federal, a doña María Ernestina Pereyra de Solva, cuatro horas de cátedra.

11.251—13|9|60. — En el Colegio Nacional de Santa Fe, a D. Tomás Isidoro Maragno, tres horas de cátedra.

11.252—13|9|60. — En la Escuela Normal Nº ... de La Plata (Buenos Aires), a doña Ludmila Pissanetzky, tres horas de cátedra

11.253—13|9|60. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 14 de la Capital Federal, a D. Luis Fernando Wiedmer once horas de cátedra.

11.254—13|9|60. — Se aclara con referencia a la parte pertinente del Decreto Nº 1.561|26, por el cual se nombró en la Escuela Normal Mixta de Tucumán a doña Sarah Torino, que su verdadero nombre es: Sara del Carmen Torino; actualmente señora de Uriburu.

11.255—13|9|60. — En la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), a doña María Magdalena De Tomaso, 21 horas de cátedra.

11.601—20|9|60. — En la Escuela Industrial Nº 1 de La Plata (Buenos Aires), a doña Margarita Gabriela Corro de Valerdi, tres horas de cátedra.

11.603—20|9|60. — En el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), a doña Gilda Baudracco Pusso de Andreu, seis horas de cátedra.

11.992—27|9|60. — Se aclara con referencia al Decreto Nº 8.769|60, por el que se nombró con carácter de titular a doña Paula Ingeborg Elena Hansen de Ullmann, que dicha designación deberá considerarse con igual número de horas y asignatura que la provisional doña Martha E. Cervello de Hariri. Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 9.838|60, por el que se nombró en el Liceo Nacional de Señoritas a Da. Delia María Paulina Simonetti de Paladini.

11.993—27|9|60. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 2.051|59, por el que se dispuso que don Héctor Ramón Arce, pasará a desempeñar en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Formosa, el cargo de Vicedirector

11.994—27|9|60. — Desígnase a doña Adelia Beatriz Esther Ferreyra, con trece horas de cátedra en distintos establecimientos de enseñanza de Santiago del Estero.

13.266—6|10|60. — Se hace saber con referencia a la parte pertinente del decreto Nº 10.323|60, por el que se designó en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Cap. Fed., a Da. María Selika Albarracín de Casis, que deberá considerarse para la asignatura Castellano y no como en aquél se menciona.

13.006—26|10|60. — Se hace saber con referencia al decreto Nº 8.780|60, por el que se modificó la situación de revista del profesor D. Miguel Gabriel Avellaneda, que su verdadero nombre es: Manuel Gabriel Avellaneda.

13.093—27|10|60. — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto número 9.838|60 por el que se nombró con carácter titular en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, a la Profesora Normal en Ciencias Dda. Amanda Díaz.

13.098—27|10|60. — Se hace saber con referencia a la parte pertinente del decreto Nº 5.825|58, por el que se nombró en un cargo de Preceptora en la Escuela Normal Mixta de La Rioja a Da. Dilma Mercedes Zárate Bazán, que su verdadero nombre es: Dilma Mercedes Bazán Zárate.

13.101—27|10|60. — Se hace saber con referencia a la parte pertinente del decreto Nº 9.292|57, por el cual se confirmó en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Cap. Fed. a D. Héctor Víctor Cufre, profesor de 5 horas de castellano, que deberá considerarse efectuada en 4 horas semanales.

10.505—2|9|60. — Determínase que la profesora de la Escuela Nacional de Artes Visuales, Da. Doris Previtali de Clemente de la Torre, se encuentra en las condiciones establecidas por el Art. 20 del Estatuto del Docente, y le corresponde por lo tanto percibir haberes a partir del 1|4|58.

8.532—27|7|60. — En la Escuela Normal Mixta de Pergamino (Bs. Aires) la de D. Juan Carrera, Da. Zulema Torres Traverso y Da. Mercedes Vicenta Corradi.

8.533—27|7|60. — En el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, la de D. Luis Marcelo Atabilla, D. Juan Luis Botta, D. Juan Carlos Coll y otros.

10.265—30|8|60. — Se modifica la parte pertinente del decreto Nº 6.312|60, por el cual se designó en un cargo a D. Ernesto Pascual Gutiérrez, que su verdadero nombre es: Alberto Pascual Gutiérrez.

10.270—31|8|60. — En la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario (Santa Fe), la de Dora Nylda Barbaro, Da. María Esther Ragout de Franzino, Lucrecia Matilde García y otros.

10.271—31|8|60. — En la Escuela Normal Mixta de San Rafael (Mendoza) la de Da. Angela Irene Durante de Arce, D. Gabriel Jaime y D. Ricardo Hipólito Ferreyra.

10.272—31|8|60. — En el Colegio Nacional de Mendoza la de D. Angel Alfonso Arias, D. Miguel Narciso Coll y otros.

10.273—31|8|60. — En el Instituto Nacional de Educación Física, Sección Mujeres, la de Dorotea Logan, Da. Nélida Francisca Gattinoni, Da. Nélida Bernasconi de Holfeltz y otros.

10.274—31|8|60. — Se modifica la parte pertinente del decreto Nº 3.582|59, por el que se confirmó entre otros a D. Rolando Antonio Millado, que su verdadero nombre es: Rolando Antonio Millach.

10.899—9|9|60. — Se modifica la parte pertinente del decreto Nº 14.211|57, por la que se designó a Da. María Luisa Vitte, que su verdadero nombre es María Luisa Vilte, modificándose al mismo tiempo su situación de revista en la Escuela Nacional de Comercio de San Pedro (Jujuy).

10.916—9|9|60. — En la Escuela Nacional de Comercio de Nueve de Julio (Bs. Aires), la del profesor Juan Carlos Ernesto Goyeneche.

10.917—9|9|60. — En la Escuela Normal Mixta de San Justo (Santa Fe) la de Da. Amabel Amanda Domingorena de Malero y D. Roberto Manuel Torres.

10.918—9|9|60. — En la Escuela Nacional de Comercio de Varones de Rosario (Santa Fe), la de D. Rubén Horacio Peyrano, D. Rubén Darío Oliva y otros.

11.061—9|9|60. — En el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe), la de Da. Gladys Renée Arnejo Pujol de Franco, Da. Rafaela Cusanelli de Cicare y Da. María Sofía Ghiosolfi.

11.062—9|9|60. — En la Escuela Normal Mixta de Luján (Bs. Aires), la de Da. Emma Brighetto, Da. Bertha Magdalena Ferrari de Zago y otros.

11.063—9|9|60. — En la Escuela Normal de Maestras de San Luis, la de Da. María Celmira Páez Montero de Boduer, Da. María Angela Segade de Pérez y Da. Olga Vicenta Laborda Ibarra de Vaira.

11.064—9|9|60. — En el Colegio Nacional de San Cristóbal (Santa Fe), la de Da. Leda Eunice Ligia Bertolaccini de Campanella, D. Héctor Raúl Ramseyer y D. Juan Manuel Osinalde.

11.065—9|9|60. — En el Colegio Nacional de Lobería (Buenos Aires), la de Da. Dora Alicia René Raccioppi y D. Hugo Emilio Bisciotti.

11.066—9|9|60. — En la Escuela Normal Mixta de Campana (Buenos Aires), la de Aldo Ivo Giordano, Néstor Sergio Podestá, Da. María Concepción Díaz Kleine de Piskorz y Da. Ruth Mirella de Paoli.

11.067—9|9|60. — En la Escuela Normal Mixta de Santa Fe, la de Da. Vilma Mabel Cavaglia, Fernando Manuel Guerin, D. Domingo Eduardo Dabat y otros.

11.068—9|9|60. — Se modifica la parte pertinente del decreto Nº 5.892|59, por el cual se hace una aclaración de la situación de revista de Da. Marina Carlota Pujol, que su verdadero nombre es Marina Carolina Pujol.

11.459—16|9|60. — Se aclararán diversos decretos y resoluciones en el cual se menciona a Da. María Sofía Torino Colombres, que su verdadero nombre es: María Sofía del Carmen Torino.

11.460—16|9|60. — En el Colegio Nacional de Rufino (Santa Fe), la de Da. Ana María Elena Stein de Bonadeo.

11.461—16|9|60. — Acuérdase la permuta de tareas que formulan los señores D. Daniel Francisco Larocca y Angel Rogelio Donamaría.

11.465—16|9|60. — En el Colegio Nacional de San Luis, la de D. Toribio Mendoza y Da. Rosa Olga Hauria.

11.470—16|9|60. — En la Escuela Profesional de Mujeres de Rosario (Santa Fe), la de Noemí Margarita Inés Gallo de Bogado, Da. Olga Esther Fiori y otros.

11.604—20|9|60. — En el Colegio Nacional de Casilda (Santa Fe), la de Da. Elsa Inés Rivas y Joaquina Alba Velasco.

11.605—30|9|60. — En la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), la de D. Carlos José Facceti, Da. Dora Rosa Garro García y otros.

12.718—18|10|60. — En la Escuela Normal Mixta de Quilmes (Buenos Aires), la de D. Julio Mora, Hilda Emilia Guozden de Suárez y Da. Isabel Bombelli.

12.719—18|10|60. — En la Escuela Normal Mixta de Junín (Buenos Aires) la de Elsa Lidia Iriglese de Bergas, D. Raúl Jorge Vanney y Da. Irma Eneida Orsoni.

13.110—27|10|60. — En la Escuela Normal Mixta de Profesores de Córdoba, la de Da. María Mercedes Brandan de Jerez, Da. María Isabel Escalante de Martínez Gavier, Da. Rosa Esther Montenegro y otros.

13.111—27|10|1960. — En la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de Rosario (Santa Fe), la de Da. Lidia Estela Araujo; Da. Gladys Renée Arnejo de Franco y otros.

13.112—27|10|1960. — En la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de Rosario (Santa Fe), la de Da. Velma Josefa Ballatore; Da. Nelly Arrospidegaray de Blanzari y otros.

13.113—27|10|60. — En la Escuela Normal Mixta de La Rioja, la de Da. Emma Santirso; Da. Ramona Elta Marino de Varela y D. Luis María Estanislao de la Fuente.

13.186—28|10|1960 — En la Escuela Normal Mixta de Tandil (Bs. As.) la de Da. Hilda Villar Vallejo de Del Castillo; D. Alberto Ernesto Otermin y otros.

13.187—28|10|1960. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 27 de la Capital Federal, la de Da. Dora Beatriz Felcher de Maccarini, Da. María Cristina Bozzini de Marrazo y Da. Beatriz Mendiondo Goitia de Pérez Aquino.

13.188—28|10|1960. — Modifícase en la Escuela Nacional de Comercio número 24 de la Capital Federal, la de Da. Ethel Claret y Da. Magdalena Carmen Baldelli de Monza.

13.189—28|10|1960. — En la Escuela Industrial de Concepción (Tucumán), la de D. Juan Carlos Mamerto Vildoza y D. Juan Emilio Carrier.

13.190—28|10|1960. — En la Escuela Nacional de Comercio de Quilmes (Bs. Aires), la de Leónidas Dante Rafael Gennarelli, D. Manuel Humberto Izetta y otros.

13.191—28|10|1960. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital Federal, la de Da. Susana Sofía Lavie; Da. Olga Alejandra Ferrero de López y Da. Marina González de Seoane.

13.241—28|10|1960. — En el Colegio Nacional de Bahía Blanca (Bs. Aires), la de D. Reinaldo Fairlio Corvalán; D. Axel Edmundo Nellendam y otros.

13.242—28|10|1960. — En la Escuela Normal Mixta de San Pedro (Bs. Aires), la de D. Víctor Enrique Solmi; Da. Olga Capdevilla de Solmi y Da. Irene Bermejo.

13.243—28|10|1960. — En el Colegio Nacional de Coronel Suárez (Buenos Aires), la de D. Luis Verna y Da. Luisa Moscardi de Verna.

13.244—28|10|1960. — En el Colegio Nacional de Bragado (Bs. Aires), la de Da. María Josefa Rizzo y D. Angel José Mingorance.

13.245—28|10|1960. — En el Colegio Nacional de Pehuajó (Buenos Aires), la de Da. Ana María Trejo y D. Oreste Oscar Ciotti.

13.246—28|10|1960. — En la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de San Pedro (Buenos Aires), la de Da. Irene Bermejo y D. Víctor Enrique Solmi.

13.247—28|10|1960. — En el Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires), la de D. José Antonio Anielli; Da. Blanca Susana Orsoni de Tallone y D. Raúl Jorge Vanney.

3.681—7|4|60. — Pedro Enrique Gómez, titular entre otras, de ocho horas de cátedra en el Colegio Nacional de Presidente Roque Sáenz Peña (Chaco) cesará en ellas, pasando a revistar en nueve horas.

3.682—7|4|60. — Ricardo Abd El Jalil, titular de diez horas de cátedra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal, cesará en ellas pasando a desempeñar con idéntico carácter, igual número de horas en 1er. año turno tarde y 4to. año turno mañana y 4to. año turno tarde; y otros docentes según expediente Nº 85.882|59.

3.683—7|4|60. — Enrique Ramón López, titular de seis horas de cátedra en la Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes), cesará en ellas, pasando a revistar con el mismo carácter igual número de horas (3-3) y no (2-2-2) como tenía; y otros docentes según expediente Nº 138.879|59.

4.198—18|4|60. — Pedro Deconi, pasa como titular de un cargo clase "F", Grupo V en la Escuela Industrial de Temperley (Buenos Aires, cesando en su designación anterior.

4.240—19|4|60. — Sara Tau, cesó como titular de un cargo de maestra especial en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 y técnica del hogar de La Plata (Buenos Aires), que se transformó, pasa revistar en doce horas de cátedra, dicha modificación deberá considerarse ampliada en dos horas semanales en el mismo establecimiento.

4.350—22|4|60. — Amalia Blanca De Munno de Ortale, pasa a desempeñarse como titular de tres horas de cátedra en la Escuela Industrial Nº 1 de La Plata (Buenos Aires), cesando en su designación anterior.

4.356—22|4|60. — La categoría del jefe de Preceptores de 1ra., doña Carmen Rosa Aloiso, deberá seguir revistando en el cargo de Preceptor.951 en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 212.

4.359—22|4|60. — Nilla Minnie Gananzi pasa a revistar como titular de doce horas de cátedra en la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, en compensación de un cargo de maestra especial que se transformó, dicha modificación deberá considerarse efectuada en el mismo establecimiento en quince horas de cátedra.

4.360—22|4|60. — Oscar José Buzzi pasa a desempeñar con carácter titular en la Escuela Industrial Nº 8 de la Capital Federal ocho horas de cátedra, cesando en su designación anterior.

4.362—22|4|60. — Acuérdase la permuta de tareas entre los señores Ildefonso Alfonso José Ricardo Caamaño y Carlos Alberto Blanco quienes desempeñarán, respectivamente como titulares cargos de Preceptor en el Colegio Nacional Nº 1 y en la Escuela Industrial Nº 11.

4.363—22|4|60. — Lorenzo Miguel Torquis, pasa a desempeñarse como titular en el Colegio Nacional Nº 11 de la Capital Federal, de un cargo de Preceptor, cesando en su designación anterior.

4.364—22|4|60. — Acuérdase la permuta de tareas entre Helda Zulma Feruglio y Teresita Beatriz Lonca Moraes de Coquet, quienes pasarán a revistar como titulares de cinco horas de cátedra respectivamente, en el Colegio Nacional Nº 1 y en la Escuela Industrial Nº 5.

4.624—29|4|60. — Héctor Lucio Luna ubícase como titular de cuatro horas de cátedra en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional, y en la Escuela Industrial, ambos de San Nicolás (Buenos Aires) respectivamente, cesando en su designación anterior.

5.125—9|5|60. — Josué César Scotti pasa a desempeñarse como titular en el Colegio Nacional de la Ciudad de Dean Funes (Córdoba) en el cargo de Jefe de Preceptores, cesando en su designación anterior.

5.128—9|5|60. — Eduardo José Robles, titular de seis horas de cátedra en el Colegio Nacional de Corrientes, cesará en ellas, pasando a dictar, con idéntico carácter seis horas (3-3); y otros docentes de acuerdo al Expte. Núm. 106.681|59.

5.129—9|5|60. — Miguel Antonio Gómez Pescie titular de seis horas (2-2-2) de cátedra en la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, cesará en ellas, pasando con igual carácter a seis horas (3-3); y demás docentes según Expediente Nº 106.682|59

5.131—9|5|60. — Rosa Argentina Turi de Moggia, titular en la Escuela Industrial de Nogoyá (Entre Ríos) de un cargo de Maestra Especial, cesará en él, pasando a revistar con idéntico carácter en la Escuela Profesional de Mujeres de la misma ciudad, un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, y otros docentes de acuerdo al Expediente Nº 96.984|59.

5.132—9|5|60. — Luis María Bilbao pasa a desempeñar once horas de cátedra en el Colegio Nacional de La Paz (Entre Ríos), cesando en su designación anterior.

5.133—9|5|60. — Adela Zulema Della Aldea, pasa a desempeñar como titular de dos horas en la Escuela Normal Mixta, tres horas en el Colegio Nacional y tres horas en la Escuela Nacional de Comercio Varones, todos establecimientos de Santa Fe, cesando en su designación anterior.

5.137—9|5|60. — Francisco Frega, pasa a desempeñar como titular de cuatro horas de cátedra en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, cesando en su designación anterior.

5.212—11|5|60. — Determínase los cargos que revistarán en "La Casa de Ricardo Rojas", el doctor Ismael Moya y otros, según Expediente Nº 101.200 de 1958.

5.296—12|5|60. — María Consuelo Aparicio de Saettone, titular de quince horas de cátedra en la Escuela de Maestros Normales Regionales de San Juan, cesará en ellas, pasando a revistar con igual carácter en quince horas (3-3-3-3-3), y otros docentes según Expediente Nº 106.695|59.

5.297—12|5|60. — Nicolás Moreno pasa a revistar en nueve horas de cátedra como titular en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Caucete (San Juan) y cesando en su designación anterior, y otros docentes según Expediente Nº 107.919|59.

5.407—6|6|60. — María Rómula Reguelio de Mackinze, pasa a desempeñar como titular un cargo de Clase "D" - Grupo XII, en la Escuela Normal Mixta de San Justo (Buenos Aires), cesando en su designación anterior.

5.410—6|6|60. — Alicia Celia Cassan de Cordero, pasa a desempeñar como titular de nueve horas de cátedra en la Escuela Profesional de Mujeres de Salta y tres horas de disponibilidad, sin goce de sueldo, debiendo cesar en su designación anterior.

5.411—6|6|60. — María Hervitc pasa a desempeñar en la Escuela Profesional de Mujeres de Bahía Blanca (Buenos Aires) un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, cesando en su designación anterior.

5.414—6|6|60. — Acuérdase la permuta entre Luis Barragán y Hebe Salvat, quienes desempeñarán respectivamente, con carácter de titular seis horas de cátedra en la Escuela Nacional de Artes Visuales y seis horas en el Colegio Nacional Nº 13 de la Capital Federal.

5.472—7|6|60. — Nélida Alminda Palmaz, titular de seis horas (2-2-2) de cátedra en la Escuela Normal Nº 1 de Profesoras de la Capital Federal, cesará en ellas, pasando a revistar, con igual carácter en seis horas (3-3) y otros docentes según Expediente Nº 79.111|59.

5.473—7|6|60. — Ivette Ameli Nissen de Mansilla, titular de seis horas de cátedra en la Escuela Normal Mixta de San Martín (Buenos Aires), cesando en su designación anterior; y otros docentes según Expediente Nº 101.008 de 1959.

5.474—7|6|60. — Elsa Serafina Bortolotti de Massochi, titular de doce horas de cátedra en el Liceo Nacional de Señoritas de Corrientes, cesando en su designación anterior, y otros docentes según Expte. Nº 113.022|59.

5.475—7|6|60. — Leonidas Dante Rafael Gennarelli, titular de diez horas de cátedra, en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires) cesará en ellas, pasando a revistar con el mismo carácter igual número de horas (3-3-2-2); y otros docentes según Expediente Nº 105.702|59.

14.038—7|11|60. — Fanny Musso pasa a desempeñar quince horas de cátedra como titular, nueve en la Escuela Normal y seis en el Colegio Nacional, cesando en su designación anterior; y otros docentes.

15.896—27|12|60. — María Luisa Casañas, pasa con carácter de titular a desempeñarse en la Escuela Nacional de Comercio de Quilmes (Buenos Aires) un cargo de Clase "D", Grupo XII, cesando en su designación anterior, y otros.

RENUNCIAS

3.981—24|3|60. — Acéptase la de Margarita Brochard de Bernard, al cargo de la Clase D, Grupo VI del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, a partir del 1º|3|60.

3.982—24|3|60. — Acéptase la de Enrique Daniel Sanchirico al cargo de la Clase B, Grupo I de la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor, a partir del 1º|4|60.

3.987—24|3|60. — Acéptase la de Juan Anselmo Ayala Calvo al cargo de Subalcalde del Servicio Penitenciario de la Nación, a partir del 15|2|60.

3.988—24|3|60. — Acéptase la del doctor Angel Dagnino al cargo de Adjutor Principal del Servicio Penitenciario de la Nación, a partir del 11|2|60.

3.990—24|3|60. — Acéptase la de Carlos Alberto Generoso Izzo al cargo de la Clase D, Grupo III, del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, a partir del 8|3|60.

3.249—30|3|60. — Acéptase la de Andrés Kindrat al cargo de Ayudante de 2ª del Servicio Penitenciario de la Nación, a partir del 15|2|60.

3.251—30|3|60. — Acéptase la de Rodolfo Rubilar al cargo de Instructor de Box del Servicio Penitenciario de la Nación, a partir del 10|9|59.

3.253—30|3|60. — Acéptase la de Juan Gueler al cargo de Subadjutor del Servicio Penitenciario de la Nación, a partir del 7|1|60.

3.256—30|3|60. — Acéptase la de César Ricardo Adao al cargo de la Clase A, Grupo V, de la Inspección General de Justicia, a partir del 2|4|60.

3.952—12|4|60. — Acéptase la de César Felipe Eulogio Costa al cargo de la Clase B, Grupo VI de la Dirección de los Registros de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor, a partir del 1º|5|60.

3.953—12|4|60. — Acéptase la de María Noema Palacios Moreno al cargo de la Clase D Grupo VI de la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor, a partir del 1º|4|60.

3.959—12|4|60. — Acéptase la de Eudocio Luis Gadea al cargo de la Clase F Grupo IV de la Dirección General de Justicia, a partir del 1º|4|60.

3.960—12|4|60. — Acéptase la de Teófilo Saturnino Medina al cargo de la Clase F Grupo V de la Dirección General de Justicia, a partir del 17|3|60

3.961—12|4|60. — Acéptase la de José Angel Rossi al cargo de la Clase D Grupo VIII del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, a partir del 16|3|60.

3.970—12|4|60. — Acéptase la de Eloísa Coronado de Allidiere al cargo de la Clase D Grupo IV del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, a partir del 1º|5|60.

4.344—22|4|60. — Déjase sin efecto la aceptada a Benito Salgado por Decreto Nº 6.832 del 2|10|58 al cargo de Maestro de Taller 3º en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

4.355—22|4|60. — Establece que la aceptada a Juan Chromecek por Decreto Nº 6.323|59 como profesor de 12 horas de cátedra en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional debe considerarse a partir del 1º|5|59 y no del 31|3|59.

4.357—22|4|60. — Acéptase la de Cecilio Pastor Dupuy al cargo de la Clase A Grupo IV de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, a partir del 1º|1|60.

4.494—27|4|60. — Acéptase la de Felipe Bruno al cargo de la Clase F Grupo VI de la Dirección General de Justicia, a partir del 5|4|60, con funciones en el Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargo e Inhibiciones.

4.495—27|4|60. — Acéptase la de Leopoldo Luis Díaz al cargo de la Clase B Grupo III del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, a partir del 6|4|60.

4.496—27|4|60. — Acéptase la de José Castro al cargo de la Clase D Grupo III del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, a partir del 1º|4|60.

4.497—27|4|60. — Acéptase la de Casimiro García al cargo de la Clase D Grupo VI del Registro Nacional de la Propiedad Intelectual, a partir del 1º|4|60.

4.498—27|4|60. — Acéptase la de Domingo Madeo al cargo de la Clase E Grupo VII de la Dirección General de Justicia, a partir del 1º|4|60.

4.499—27|4|60. — Acéptase la de José Miguel Angel Quetglas al cargo de la Clase D Grupo VI del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, a partir del 1º|4|60.

4.500—27|4|60. — Acéptase la de Luis Juan Brambilla al cargo de la Clase D Grupo II del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, a partir del 1º|5|60.

4.501—27|4|60. — Acéptase la de Francisco Nicolás Rodolfo De Rose al cargo de la Clase D Grupo II del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, a partir del 1º|5|60.

4.502—27|4|60. — Acéptase la de María Esther Morales al cargo de la Clase D Grupo VI de la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor, a partir del 1º|5|60.

4.503—27|4|60. — Acéptase la de Rafael Antonio Vovache al cargo de la Clase D Grupo VI de la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor, a partir del 1º|5|60.

4.504—27|4|60. — Acéptase la de Angel Enrique Di Carlo al cargo de la Clase D Grupo IV de la Dirección Nacional de los Registros Prendarios y de Propiedad del Automotor, a partir del 2|4|60.

4.505—27|4|60. — Acéptase la del doctor Agustín Matienzo como profesor de Derecho Civil y Comercial de la Escuela Penitenciaria de la Nación, a partir del 26|2|60.

4.506—27|4|60. — Acéptase la de Carmen Iglesias de Marchese al cargo de la Clase D Grupo III del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, a partir del 2|5|60.

4.507—27|4|60. — Acéptase la de Margarita Eguía Molina de Maina al cargo de la Clase D Grupo IV del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, a partir del 1º|5|60.

4.508—27|4|60. — Acéptase la de Juan Federico Brambilla al cargo de la Clase D Grupo II del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, a partir del 1º|5|60.

4.509—27|4|60. — Acéptase la de Carmen Suárez de Cabello al cargo de la Clase D Grupo II del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, a partir del 1º|5|60.

4.510—27|4|60. — Acéptase la de María Esther Graciana Hourcade al cargo de la Clase D Grupo I del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, a partir del 8|4|60.

4.511—27|4|60. — Acéptase la de Juan Victorio Rezk al cargo de Subadjutor del Servicio Penitenciario de la Nación, a partir del 14|3|60.

4.512—27|4|60. — Acéptase la de Héctor Adrián Deget al cargo de la Clase D Grupo I de la Dirección General de Justicia, a partir del 2|5|60.

4.513—27|4|60. — Acéptase la de Roberto Nicolás Cobucci al cargo de la Clase D Grupo IV de la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor, a partir del 1º|5|60.

4.594—28|4|60. — Acéptase la de María Esther Correa de Ruival al cargo de la Clase D Grupo V del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, a partir del 1º|4|60.

4.595—28|4|60. — Acéptase la de Juan Antonio Dunn Olivi al cargo de la Clase D, Grupo III del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, a partir del 1º|4|60

4.596—28|4|60. — Acéptase la de Raquel María Antonia Cadelago de Robles al cargo de la Clase D Grupo II del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, a partir del 1º|4|60.

4.597—28|4|60. — Acéptase la de Benita Luisa Virginillo de Cenderelli al cargo de la Clase D Grupo II del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, a partir del 17|5|60.

4.598—28|4|60. — Acéptase la de Holdano Pedro Rodríguez al cargo de la Clase D Grupo III de la Dirección General de Administración de Justicia, a partir del 20|4|60.

4.599—28|4|60. — Acéptase la de María Isabel Rosa Brenni al cargo de la Clase D Grupo I del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, a partir del 1º|5|60.

4.600.—28|4|60. — Acéptase la de Juana Sosa del cargo de la Clase D Grupo IV del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, a partir del 1º|5|60.

4.601—28|4|60. — Acéptase la de Peregrino José Marchese al cargo de la Clase B Grupo IV de la Dirección General de Justicia, a partir del 1º|5|60.

4.602—28|4|60. — Acéptase la de Ramón Gil Nieto al cargo de la Clase D Grupo IV de la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor, a partir del 1º|5|60.

4.603—28|4|60. — Acéptase la de Yolanda Ana Mercedes Roura de Martínez al cargo de la Clase D Grupo VIII de la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor, a partir del 1º|5|60.

5.378—16|5|60. — Acéptase la de Isabel Felisa Liporace de Pratico al cargo de la Clase D Grupo II de la Dirección General de Justicia, a partir del 2|5|60.

5.379—16|5|60. — Acéptase la de Roberto Alejandro Abel Alcácer al cargo de la Clase D Grupo I del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, a partir del 1º|5|60.

330—13|1|60. — Acéptase la presentada por el Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 317 de la Capital Federal, Escribano Nacional José Torres Rojas.

1.139—28|1|60. — Acéptase la del Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 12 de la Capital Federal, Escribano Nacional Juan Carlos Socolovsky.

1.311—29|1|60. — Acéptase la del Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 186 de la Capital Federal, Nacional Ezequiel Luis Napoleón Gallo.

2.487—10|3|60. — Acéptase la presentada por el Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 229 de la Capital Federal, Escribano Nacional Guillermo Alfredo Cabantus.

4.514—27|4|60. — Acéptase la del Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 507 de la Capital Federal. Escribano Nacional Marcelo Enrique Díaz Romero.

4.515—27|4|60. — Acéptase la del Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 286 Escribano Nacional Guillermo Luis Lanusse.

1.135—28|1|60. — Acéptase la del Subadjutor del Servicio Penitenciario de la Nación, Reinaldo Jesús Palacios, a partir del 17|12|59.

1.140—28|1|60. — Acéptase la del Subadjutor del Servicio Penitenciario de la Nación Jesús Roberto Carrizo, a partir del 1º|1|60.

1.626—11|2|60. — Acéptase la de la clase D, Grupo V del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria Lia Eva Dinubila de Barroso, a partir del 16|2|60.

1.631—11|2|60. — Acéptase la de Adela Echezarreta de Belardi como titular de un cargo clase D, grupo V en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, a partir del 16|2|60.

2.488—10|3|60. — Acéptase la de Máximo Alberto Haedo Yirán al cargo de la clase D grupo IV del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, a partir del 1º|3|60.

2.490—10|3|60. — Acéptase la de Juana Susana Perdiguero al cargo de la clase D grupo IV del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, a partir del 1º|3|60.

2.497—10|3|60. — Acéptase la de María Antonia Gugliotto de Morini al cargo de la clase D grupo VI del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, a partir del 1º|3|60.

2.504—10|3|60. — Acéptase la de Herminia Amanda Valeiras al cargo de la clase D grupo IV del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, a partir del 1º|3|60.

2.506—10|3|60. — Acéptase la de Nélida Enriqueta Filomena Pelliza de Eiras al cargo de la clase B grupo VI del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, a partir del 16|2|60.

2.509—10|3|60. — Acéptase la del señor Luis Jaime Josa al cargo de la clase D grupo I de la Dirección General de Justicia, a partir del 1º|3|60.

2.510—10|3|60. — Acéptase la de Juan José Ramón Quijano Guesalaga al cargo de la clase D grupo I del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, a partir del 9|2|60.

2.511—10|3|60. — Acéptase la de Juan Manuel Millián al cargo de la clase E grupo VII de la Dirección General de Justicia, a partir del 1º|3|60.

2.977—24|3|60. — Acéptase la de Vicente Clementi al cargo de la clase B grupo I de la Inspección General de Justicia, a partir del 1º|4|60.

2.979—24|3|60. — Acéptase la de Horacio Manuel Pujol al cargo de la clase D grupo VII del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, a partir del 29|2|60.

12.962—25|10|60. — Acéptase a partir del 1º|9|60, la presentada por el Subajutor del Servicio Penitenciario, D. Juan Kazlauskas.

12.963—25|10|60. — Acéptase la presentada por el señor Escribano Nacional D. Carlos Marcelo Ovejero, en su carácter de adscripto al registro de Contratos Públicos Nº 243 de la Capital Federal.

11.069—9|9|60. — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto número 8.150|57, por el cual se confirmó en la Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Capital Federal, a Don Lorenzo Esteban Cámera, en razón de haber renunciado con anterioridad.

Cesantías

20—4|1|60. — Al señor Eugenio Gaetano Crocce del cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, a partir del 1 de agosto de 1959.

21—4|1|60. — Al señor Norberto Raúl D'Auro del cargo de auxiliar 3º del Instituto Psicotécnico y de Orientación Profesional.

22—4|1|60. — Al señor José Florentino Campos del cargo de oficial 8º, de la Escuela Nº 199 de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientatación Profesional, a partir del día 5|3|59.

23—4|1|60. — Al señor Gerónimo Agustín Marthol del cargo de auxiliar 1º a partir del 1º|10|59 y al auxiliar 9º don Agustín Elido Colombo, a partir del 16|2|59, quien revista en la Escuela Nº 26 perteneciente a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

24—4|1|60. — A la señora Estela Inés Cia de Couto del cargo de profesor de la Escuela Nº 101 de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, a partir del día 6|12|58.

900—25|1|60. — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto número 23.687 de fecha 31|12|56 por la cual se designó en la Escuela Normal Mixta de Profesores de Santiago del Estero, como titular de un cargo de Preceptora a la señorita Navidad Francisca Mayoral, por no haber tomado posesión del mismo.

916—25|1|60. — Al señor Manuel Fraga, empleado de la clase "D", grupo VIII del Registro Nacional de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor.

1.727—15|2|60. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 4.134 de fecha 24|3|55, por el cual se declaró cesante, en la Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba) a la titular de maestra de grado, señora Aída Norma Sigel de Madoery.

2.005—22|2|60. — Conviértese en cesantía la exoneración del señor Carlos Alberto Di Lullo y lo designan en disponibilidad en diez horas de cátedra; seis como titular y cuatro provisionales, sin percepción de haberes, hasta tanto el Ministerio proceda a su ubicación.

3.194—29|3|60. — Exonérase al alcaide de Sol López de la Dirección Nacional de Institutos Penales y otros agentes del Servicio Penitenciario de la Nación.

3.248—30|3|60. — Al señor Escribano Nacional Clementino Del Ponte del cargo de Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 424 de la Capital Federal.

3.252—30|3|60. — Al señor Ricardo Nicolás Tatta, empleado del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones.

3.270—30|3|60. — Al señor Arturo Gregorio Figueroa, del cargo de alcaide del Servicio Penitenciario de la Nación, a partir del 6|2|59; y otros agentes según expediente Nº 8.974|59.

4.951—12|4|60. — Al señor Pedro Luis Campbell del cargo de subadjutor del Servicio Penitenciario de la Nación, a partir del 11|6|59.

4.353—22|4|60. — Al señor Jorge José Galíndez del cargo de Profesor, a partir del 16|3|59 en la Escuela Nº 45 y al señor Héctor Courault del cargo de Profesor a partir del 24|10 del 58, ambos de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

4.354—22|4|60. — Al señor Francisco Ezequiel Romano del cargo de ayudante 5º, a partir del presente decreto y al señor José Manuel Velázquez del cargo de auxiliar 9º, a partir del 11|6|58, de la Delegación de Trabajo de Menores de Santa Fe, ambos de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

4.432—25|4|60. — Acéptase la renuncia del señor Ignacio Bastarrica, dejando sin efecto la cesantía que le fuera impuesta por el Decreto número 18.601, perteneciente a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

4.764—2|5|60. — Conviértese en cesantía la exoneración que le fuera impuesta por la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional por Decreto Nº 5.492 de fecha 26|3|56 al director 1º don Elio Usbaño Camalionti, con anterioridad al 28|10|55.

4.765—2|5|60. — Al señor José Alberto Caporale en los cargos de D.XII-4039 y Preceptor - 951 - respectivamente, a partir del 25|6|59 en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

5.020—5|5|60. — Déjase sin efecto en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, la cesantía impuesta al señor Ernesto Eduardo Bonta, por Decreto Nº 4.760 del 27|8|58 y se le reincorpora en siete horas de cátedra, a partir del 4|8|59 comenzando a percibir sus haberes una vez que pueda ser ubicado y realice verdadera prestación de servicios, no teniendo derecho a reclamar por el tiempo que estuvo separado del cargo.

5.289—12|5|60. — Al empleado de la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor, señor Carlos Ponce que según Decreto Nº 13.311 de fecha 22|10|59 se le dió de baja, déjase sin efecto la parte pertinente al mismo y se le declara cesante a partir del 26|1|56 de acuerdo al Decreto Ley Nº 6.666|57.

5.375—16|5|60. — Al señor Jacinto Massarelli, titular de un cargo en la Escuela Industrial Nº 10 de la Capital Federal.

5.376—16|5|60. — A la señora Elena María Ricci de Guidali, del cargo de Directora en el Instituto Nacional de Sordomudas de la Capital Federal.

5.384—16|5|60. — Al señor Escribano Nacional Carlos Jorge Sirolli Mazza, del cargo de Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 458 de la Capital Federal.

CESANTIAS

5.295—12|5|60. — Al señor Ismael Francisco Legal del cargo de profesor titular de la Escuela Nacional de Comercio de Goya (Corrientes), por incompatibilidad.

RENUNCIAS

5.380—16|5|60. — Acéptase al señor José Loreto Barros Corti al cargo de la Dad., Hipotecas, Embargos e Inhibicional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, a partir del 1º|5|60.

5.381—16|5|60. — Acéptase a la señora María Cristina Trentaude de Lynch Pueyrredón al cargo de Clase "D", Grupo VI, del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e inhibiciones a partir del 1º|5|60.

5.274—2|6|60. — Acéptase al señor Higinio Alejandro García al cargo de Adjutor Principal del Servicio Penitenciario de la Nación, la renuncia presentada, a partir del 18|4|60, rechazándose los términos de la misma.

CESANTIAS

11.979—26|9|60. — Declárase cesante al profesor en el Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, doña Renée Mirian Abednego de Benedetti.

14.178—11|11|60. — Declárase cesante a los agentes penitenciarios: Alcaide Mayor D. Angel Carlos Puente, Alcaide D. Francisco González, Adjutor D. Francisco Fornells, Adjutor D. Héctor Vicente Beneduce, Adjutor D. Rodolfo Hugo Pidal Saborido y Subadjutor D. Andrés Mario Degrange.

11.563—19|9|60. — Declárase que la exoneración del Adjutor del Servicio Penitenciario de la Nación, D. Julio Daniel Solari (Mat. Nº 4.108.809), dispuesta por Decreto Nº 7.449|60, debe considerarse a partir del 20 de mayo de 1960.

INDULTOS

7—4|1|60. — Al señor Secretario de Guerra, General de División don Rodolfo Larcher y el señor Diputado Nacional don Agustín Rodríguez Araya, en la causa Nº 5.746 que por duelo se sustancia ante el Juzgado Nacional en lo Correccional Letra "N", a cargo del doctor Eduardo F. Malbrán.

1.291—29|1|60. — Al señor Ricardo Félix Tórtola de la pena de dos (2) años de prisión que le fuera impuesta por infracción al artículo 49 de la Ley Nº 12.913.

1.327—29|1|60. — Al señor Salvador Bontorno de la parte de pena que aun le falta cumplir.

3.200—29|3|60. — Al señor Jorge Raúl Forastieri de acuerdo al informe producido por el Juez de la causa.

3.201—29|3|60. — A la señorita Joseta Angela Barraza por la causa que se sustancia por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Sentencia de esta Capital, a cargo del doctor Mariano O. Iturbe; a la interna María Cristina Conde Diana de Echagüe, del resto de la pena que aun le falta cumplir y a la interna Lucía Angélica Tinelli de Berdún, se le conmuta la pena de prisión perpetua por la de veinticinco años (25).

INSTITUTOS PENALES — RENUNCIAS

10.708—6|9|60. — Acéptase a partir del 2|1|60, la renuncia presentada por el Adjutor, D. Guillermo Pablo Díaz Villagra.

11.309—14|9|60. — Acéptase a partir del 1º|9|60, la presentada por el Ayudante de 1ra., D. Salvador Arestín Pérez.

10.327—31|8|60. — Acéptase a partir del 19|3|60, la presentada por el Adjutor D. Jesús José Rearte.

14.677—23|11|60. — Acéptase a partir del 11|10|60, la presentada por el Ayudante de 2a., D. Miguel Ismael Dip.

PROMOCIONES

161—10|1|60. — Promuévese en el cargo de Ayudante Principal al señor Enrique Sambucetti.

9.364—11|8|60. — Declárase que el Decreto Nº 7.512|60, por el cual se convocó al Prefecto —retirado—, D. Raúl Ramón Ambrós, debe considerarse extendido a partir del 19|4|60.

NOMBRAMIENTOS

5.383—16|5|60. — Nómbrase Subadjutor, del Servicio Penitenciario de la Nación a D. Raúl Castro.

12.253—6|10|60. — Nómbrase Ayudante Principal a D. Alfredo Eguren, quien integrará la Clase Trabajo Penitenciario.

9.511—12|8|60. — Nómbrase Subadjutor, al Rvdo. Padre Mario Brizzola, quien integrará la Clase Clero y Religiosas.

9.512—12|8|60. — Nómbrase Subadjutor, al Rvdo. Padre Juan Gregui, quien integrará la Clase Clero y Religiosas.

13.115—27|8|60. — Promuévese a partir del 31 de diciembre de 1959, en la Clase Trabajo Penitenciario, Grupo Maestranza y Clase Técnico Subprofesional, a Ayudante Mayor, Don Antonio Sevillano; y Rubén Claudio Mirasson; a Ayudante Principal D. Julio Valeri y otros.

10.252—30|8|60. — Promuévese en la Clase Vigilancia y Custodia a Ayudante Mayor, D. Julián Gómez, Félix Socorro Molina, Ricardo Mario Selva y otros.

15.116—1º|12|60. — Promuévese a partir del 24|2|60, al cargo de Subalcaide al señor Juan Carlos Ruiz.

DISPONIBILIDAD

12.960—25|10|60. — Declárase en disponibilidad, a partir del 1º|10|60, al Ayudante de 2a., D. José del Carmen Uribe.

12.961—25|10|60. — Declárase en disponibilidad, a partir del 1º|10|60, al Ayudante Mayor D. Filemón Soloaga.

13.116—27|10|60. — Declárase en disponibilidad a partir del 1º|10|60 a la Ayudante de 2da., Da. Irma Teresa De Luca de Goncalves.

13.117—27|10|60. — Declárase en disponibilidad a partir del 1º|11|60, al Ayudante de 1ra. D. Berón Pesoa.

13.118—27|10|60. — Declárase en disponibilidad a partir del 1º|10|60, al Subprefecto D. Alfonso de Pascale.

13.119—27|10|60. — Declárase en disponibilidad a partir del 1º|10|60, al Prefecto D. Enrique Oscar Chouciño.

13.120—27|10|60. — Declárase en disponibilidad a partir del 1º|10|60, al Subprefecto D. Raúl Suárez.

13.250—28|10|60. — Declárase en disponibilidad a partir del 1º|11|60, al Subalcaide D. Melquíades Elvidio Pedro Ferretto.

SUSPENSION

10.881—9|9|60. — Suspéndese por el término de sesenta días sin goce de sueldo ni prestación de servicios, al Alcaide Mayor D. Aquiles Humberto Ambrosig.

CESANTIA

8.665—1º|8|60. — Recházase la renuncia presentada por el Adjutor D. Ramón Angel Gordillo, dejándosele cesante a partir del 24 de abril de 1960.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

CIRCULO DE ELECTRICISTAS NAVALES. — **Apruébase estatuto.**

RESOL. Nº 50. — Bs. Aires, 23|1|61.

VISTO la solicitud presentada por el "Círculo de Electricistas Navales", en el Expediente Nº 61.553|47; y CONSIDERANDO: Que el Círculo de Electricistas Navales, goza de personería gremial otorgada según lo dispuesto en la Ley Nº 14.455; Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones vigentes; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébanse en la forma obrante de fojas ciento setenta y nueve (179) a doscientos doce (212) inclusive, el nuevo estatuto del "Círculo de Electricistas Navales".

2º — Comuníquese, publíquese; fecho, archívese.

Acuña Anzorena.

CAPITULO I

De los Fines y Propósitos

Artículo 1º — El "Círculo de Electricistas Navales", entidad fundada el 3 de abril de 1947, agrupa en su seno a todos los profesionales electricistas afectados a la navegación en buques de la Marina Mercante Nacional, destinados al tráfico marítimo y fluvial. El Círculo de Electricistas Navales tiene su sede actual en la Capital Federal, calle Sarmiento 580 y su esfera de actuación se extiende a todo el territorio del país, con facultades para establecer Delegaciones o Seccionales en cualquier lugar de la República.

Art 2º — Sus fines y propósitos son los siguientes:

a) Fomentar el compañerismo creando una entidad homogénea ligada por los más estrechos vínculos de solidaridad y basada en la comunidad de intereses y afinidades y aspiraciones.

b) Representar y defender a sus asociados en todo asunto de índole gremial, relacionado con el ejercicio de su profesión y propender a su constante mejoramiento profesional, social, cultural y material.

c) Establecer hábitos de estudio, de trabajo y de economía entre sus asociados, a cuyo efecto deberán crearse bibliotecas técnicas, academias de instrucción, con taller, laboratorios y equipos de experimentación y prueba para su mayor perfeccionamiento técnico y profesional, como así también gabinetes de lectura, conferencias y suscripción a revistas técnicas profesionales, cooperativas y adoptar todas las medidas que coadyuven al mismo fin.

d) Establecer fondos de reserva, cajas de subsidios y sostener organismos de previsión, asistencia social y jurídica.

e) Propender a la unión entre todos los socios y a que éstos se presten recíproca colaboración para la consecución de los propósitos sostenidos por este Estatuto y Reglamentos complementarios.

f) Asumir la defensa de los intereses profesionales de sus asociados.

g) Auspiciar la sanción de una ley que legalice el fuero sindical.

h) Propiciar y gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional, Congreso de la Nación y Prefectura Nacional Marítima, las leyes y decretos y resoluciones sobre todas aquellas mejoras que constituyan un beneficio de interés profesional, gremial y social.

i) Adquirir bienes raíces para su propio edificio social, propender a sus mejoras, como asimismo crear un fondo solidario y realizar en favor de la entidad todas las cooperaciones y actos lícitos para afianzar su capital social.

j) Luchar por la conquista y permanente vigencia del derecho al salario mínimo, vital y móvil.

CAPITULO II

Del Capital Social

Art. 3º — El Patrimonio del Círculo de Electricistas Navales, se formará:

a) Con las cuotas de ingreso, aportes mensuales de sus asociados y demás cotizaciones ordinarias y extraordinarias que el presente Estatuto o resoluciones de asamblea impongan a los mismos.

b) Con las donaciones, legados y aportes que se efectúen en las condiciones admitidas por las disposiciones legales vigentes.

c) Con todos los bienes, muebles e inmuebles que posee la entidad y los que en el futuro se adquieran.

d) Con los intereses del capital social.

Art. 4º — Anualmente, la Comisión Directiva formulará un proyecto de presupuesto, de gastos y cálculo de recursos, el que será sometido a la aprobación de la asamblea a cuyas disposiciones deberá ajustarse.

Art. 5º — El capital del Círculo de Electricistas Navales estará colocado en depósitos en el Banco o Bancos que la Comisión Directiva considere conveniente, a nombre del Círculo de Electricistas Navales y a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Tesorero, Prosecretario General y Prosecretario Tesorero, requiriéndose la firma de dos cualesquiera de ellos a los efectos de la extracción de fondos. Queda exceptuada del requisito precedente la suma que determine el presupuesto aprobado en Asamblea Ordinaria para afrontar los gastos mensuales de la entidad, la que será depositada en un Banco a la orden del Secretario General y del Secretario Tesorero, quienes podrán retirar dichos fondos en forma individual en el momento que resultare necesario.

Art. 6º — Ningún dinero podrá ser retirado sin resolución expresa de la Comisión Directiva, salvo los fondos que se exceptúan en el artículo anterior.

Art. 7º — Los fondos sociales son indivisibles y cada socio, al aceptar el presente estatuto hace cesión voluntaria de todo aquello con que haya contribuído a la entidad y renuncia a todo reclamo, en caso de separarse o ser separado.

Art. 8º — El Círculo de Electricistas Navales podrá adquirir, comprar, vender, hipotecar o permutar bienes muebles, inmuebles, semovientes, pero la adquisición, venta o hipoteca de los bienes inmuebles requerirá la aprobación de la asamblea, cuyos votos afirmativos deberán representar como mínimo, el 15 % de los afiliados.

Art. 9º — En los casos en que se tratare de la venta de parte o totalidad de los bienes sociales, se exigirá la aprobación o rechazo mediante el voto general y secreto de todos los afiliados habilitados para sufragar, por este estatuto. Los votos de aprobación deberán representar, como mínimo, las 2|3 partes de sufragios emitidos y representar, cuando menos, el 40 % de los asociados en condiciones de votar.

CAPITULO III

De los Socios

Art. 10. — Pueden ser socios del Círculo de Electricistas Navales, todos los Electricistas Navales sin distinción de categorías.

Art. 11. — Para asociarse al Círculo de Electricistas Navales, se requiere poseer el título habilitante que otorgue la autoridad competente.

Art. 12. — No podrán ser admitidos como socios los que desempeñen funciones ejecutivas o representativas en empresas armadoras estatales o privadas.

Art. 13. — Los Electricistas Navales, para ingresar al Círculo de Electricistas Navales, deberán presentar a la Comisión Directiva una solicitud en la que prestarán su conformidad al estatuto y reglamentos vigentes a cuyas disposiciones deberán ajustarse.

Art. 14. — La Comisión Directiva podrá exigir los comprobantes y efectuar todas las averiguaciones que creyere conveniente, rechazándose de inmediato toda solicitud que no cumpla con los recaudos requeridos o no presente los comprobantes que se exigieren.

Art. 15. — Una vez aprobada la solicitud respectiva y transcurridos tres meses desde su ingreso, encontrándose al día con Tesorería, el asociado revistará en la categoría de socio activo, con todos los derechos y obligaciones que le confiere el presente estatuto.

Art. 16. — Los asociados al Círculo de Electricistas Navales se clasifican en:

a) Socio Activo.
b) Socio Vitalicio.
c) Socio Jubilado.
d) Socio Honorario.

Art. 17. — Son obligaciones de todos los socios:

a) Cumplir y propender al cumplimiento del estatuto, reglamento vigente y resoluciones que adopten la Comisión Directiva y las asambleas.

b) Abonar las cuotas en el local social o en el de las Delegaciones o Seccionales del Círculo, al Secretario Tesorero o a las personas que a tal efecto autorice expresamente la Comisión Directiva.

c) Dar cuenta a Secretaría de los cambios de domicilio y de las situaciones de enfermedad.

d) Informar a la Comisión Directiva respecto de cualquier anormalidad que advirtiera en perjuicio del ejercicio de la profesión o de sus funciones a bordo, así como cualquier otra situación de interés para la buena marcha de la entidad.

Art. 18. — Son deberes de todos los socios:

a) Gozar de todos los derechos que acuerda el estatuto y los reglamentos que dictare la Comisión Directiva.

b) Participar en las actividades del Círculo, asistir a las asambleas y concurrir al sostenimiento, en todas las circunstancias, de los derechos defendidos por la entidad.

Art. 19. — El socio es el único responsable por el atraso en el pago de sus cuotas. Ninguna circunstancia lo exime, en principio, de la obligación de abonar la mensualidad.

Art. 20. — Los asociados que se hallen prestando el Servicio Militar, como los que revistan en situación de accidentados o enfermos, estarán exentos del pago de la cuota gremial, continuando en pleno goce de sus derechos como asociados.

Art. 21. — El asociado que por cualquier causa solicitare licencia a la Comisión Directiva, conservará todos los derechos adquiridos mientras continúe abonando sus cuotas sociales, pero quedará suspendido en el ejercicio de sus derechos gremiales durante el término de la duración de la misma. Esta disposición no rige en los casos de enfermedad, fehacientemente comprobados.

Art. 22. — La condición de socio, se pierde:

a) Por renuncia presentada y aceptada.

b) Por morosidad en el pago de las cuotas sociales, después de 6 meses, previa notificación, acordando un último plazo de 30 días para ponerse al día con la tesorería.

c) Por expulsión sancionada, previo cumplimiento de los recaudos que establece el presente Estatuto.

d) Por separación sancionada, previo cumplimiento de los recaudos que establece el presente Estatuto.

Art. 23. — La separación de los socios sólo podrá ser resuelta por la Comisión Directiva, previa notificación al interesado por carta certificada o telegrama colacionado, acordándole un plazo perentorio de 15 días para actualizar su situación.

Art. 24. — La expulsión de los socios sólo podrá ser resuelta por la Comisión Directiva "ad referendum" de la Asamblea, previa notificación al interesado por carta certificada o telegrama colacionado de la fecha en que la misma se realice, a efectos de presentar su defensa.

Art. 25. — La Comisión Directiva está facultada para apercibir, amonestar, suspender y separar a cualquier asociado que incurra en algunos de los causales de sanción previstos en el presente estatuto. Quedará a su criterio el tiempo de duración de la suspensión, la que en ningún caso podrá ser mayor de 60 días.

Art. 26. — Cuando por la gravedad de la falta o por reincidencia en la inconducta, la Comisión Directiva entendiere que corresponde la aplicación de una suspensión que exceda el plazo de 60 días, la separación o expulsión del asociado, dichas medidas sólo podrán ser resueltas "ad referendum" de la asamblea, que deberá convocarse dentro del mes de la fecha de la sanción y expedirse por simple mayoría de votos.

Art. 27. — Constituyen motivos de sanciones:

a) La violación del Estatuto, reglamentos del Círculo de Electricistas Navales o reglamentaciones adoptadas por la Comisión Directiva o asambleas.

b) Promover desorden en el local social, durante las asambleas o en los lugares de trabajo o amenazar de hecho o de palabra a cualquier asociado.

c) La comisión de actos que perjudiquen moral o materialmente al Círculo de Electricistas Navales o a cualquiera de sus asociados.

d) La falta de solidaridad con los propios compañeros en cualquier acción de carácter colectivo que el Círculo de Electricistas Navales haya resuelto promover.

e) Cuando en casos de diferendos se asuma sistemáticamente una posición contraria a los intereses del Círculo de Electricistas Navales y de ella deriven ventajas para quien las adopte.

f) Cualquier causa grave no prevista en el presente estatuto.

Art. 28. — Queda prohibido a los afiliados manifestar ideas políticas partidarias, religiosas o sectarias en el local social o donde celebren reuniones o asambleas.

Art. 29. — El afiliado que contraviniere las disposiciones del artículo precedente, será llamado al orden y en caso de reincidencia, la Comisión Directiva le aplicará un mes de suspensión.

Art. 30. — En el Círculo de Electricistas Navales no se podrán establecer diferencias entre sus afiliados en razón de ideologías políticas o credos religiosos, nacionalidad, raza o sexo.

Art. 31. — El socio separado o expulsado podrá ser readmitido transcurrido un año desde la aplicación de la sanción siempre que hubieren desaparecido las causas que la motivaron. La solicitud de readmisión, en caso de expulsión, deberá estar avalada por la firma de 10 socios activos, y será sometida al voto secreto de la asamblea, siendo necesario para su aprobación el voto favorable de las 2/3 partes de los socios presentes.

Art. 32. — El socio expulsado por segunda vez o negada su reincorporación no tendrá derecho a ser readmitido.

Art. 33. — Los socios separados por morosidad podrán ser readmitidos como socios nuevos en cualquier tiempo, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos por los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 del presente estatuto, previo pago de lo adeudado hasta el momento de su separación. El separado por morosidad por segunda vez, no podrá ser readmitido.

Art. 34. — Todos los socios que dejaron de pertenecer al Círculo de Electricistas Navales, cualquiera fuere la causa, pierden los derechos adquiridos. Al acordárseles su readmisión, deberán someterse a las disposiciones que sobre el particular establezcan las reglamentaciones del Círculo de Electricistas Navales.

Art. 35. — Todo socio que por alguna resolución de las autoridades del Círculo de Electricistas Navales se considere lesionado en sus derechos, deberá presentar su queja por escrito a la Comisión Directiva, la que, previo estudio, de la misma, revocará la resolución tomada o someterá el asunto a consideración de la próxima asamblea.

Art. 36. — Las cuotas mensuales para los socios deseimbarcados, en la categoría de activos, y la cotización proporcional sobre el sueldo que deberán aportar los embarcados, serán fijadas por la Comisión Directiva, previa aprobación por asamblea.

CAPITULO IV
Del Socio Activo

Art. 37. — Aquellos afiliados que presten servicios como tripulantes en los buques de la Marina Mercante Argentina y que hace de esta actividad su profesión habitual.

Art. 38. — Sus deberes son:

a) Desempeñar los cargos que la asamblea o Comisión Directiva le encomienden como integrante de comisiones o subcomisiones, aceptándose como excusa un impedimento debidamente justificado.

b) Prestar su máxima colaboración en las solicitudes de embarcos, va sea de carácter efectivo o relevante, evitando a la entidad y asociados en general inconvenientes o perjuicios mayores.

c) Poner en conocimiento de la entidad a través de la Secretaría y por escrito, debidamente documentada, toda irregularidad de carácter gremial que afecte los intereses de la entidad, como asimismo aportar todos los datos e informes que le fueran requeridos para el mismo fin.

d) No podrán permanecer desembarcados sin figurar en las listas de embarcos por un período superior a los 6 meses, siendo automáticamente separado transcurrido dicho tiempo.

e) Deberá colocarse en lista de embarco dentro de los 8 días de su último desembarco.

f) Concurrir a las asambleas y asiduamente al Círculo.

g) No podrá ser afiliado a ningún otro sindicato o entidad representativa del gremio.

Art. 39. — Son sus derechos:

a) Elegir y ser elegido, conforme las disposiciones de este Estatuto, para el desempeño de cargos en la Comisión Directiva.

b) Concurrir con voz y voto a las Asambleas Extraordinarias y Ordinarias y con voz a las reuniones de la Comisión Directiva.

c) Inspeccionar los libros del Círculo de Electricistas Navales con intervención de los miembros de la Comisión Directiva y/o Comisión Revisora de Cuentas, elevando su pedido por escrito.

d) Gozar de todos los derechos que le confiere el presente estatuto.

e) Cumplida una antigüedad de socio de 25 años, en forma ininterrumpida, será acreedor a un Diploma de Honor, previo informe de la Comisión Directiva.

f) Colocarse en lista de embarco y controlar el buen funcionamiento de la misma.

CAPITULO V
Del Socio Vitalicio

Art. 40. — Aquellos afiliados que siendo socios activos hayan cumplido una antigüedad ininterrumpida de 25 años de asociados.

Art. 41. — Quedarán exceptuados del pago de la cuota gremial, con todos los derechos que el Estatuto fija para el socio activo.

CAPITULO VI
Del Socio Jubilado

Art. 42. — Aquellos afiliados que, siendo socios activos se acogen a los derechos de la jubilación, sin llegar a computar la antigüedad exigida para ser socio vitalicio.

Art. 43. — Gozarán de los deberes y derechos que le confiere el presente Estatuto en el Capítulo III "De los Socios", en sus artículos.

CAPITULO VII
Del Socio Honorario

Art. 44. — Aquellas personas que perteneciendo o no a la entidad, hayan contribuído al perfeccionamiento técnico, profesional, cultural o social del gremio.

Art. 45. — Sólo podrá ser conferida tal categoría por una Asamblea General Extraordinaria, previa propuesta de la Comisión Directiva.

Art. 46. — Quedarán exceptuados del pago de la cuota gremial.

Art. 47. — Podrán concurrir a las asambleas con voz, sin voto.

CAPITULO VIII
De las Autoridades

Art. 48. — Constituyen las autoridades del Círculo de Electricistas Navales:

a) Las Asambleas.

b) La Comisión Directiva.

c) El Secretario General.

CAPITULO IX
De las Asambleas

Art. 49. — Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, en las que se elegirán, por mayoría de votos, un Presidente y un Secretario de Actas, los que cesarán en sus funciones una vez terminado el acto. Firmarán las actas.

Art. 65. — Al iniciarse la Asamblea todos los socios presentes dejarán constancia de sus asistencias, firmando el libro o acta respectiva.

Art. 66. — En toda Asamblea, y antes de votarse las mociones, se pasará lista de todos los socios hábiles presentes si así se estimare conveniente.

Art. 67. — El Presidente declarará abierta la Asamblea en un todo de acuerdo al artículo 59 del presente estatuto.

Art. 68. — Cuando el Presidente someta a consideración de la Asamblea cada asunto del orden del día, se cumplirán las normas de procedimiento siguientes:

a) Presentación y debate del asunto a considerar.

b) Presentación de mociones.

c) Votación.

Art. 69. — Cuando sea sometido un asunto a la Asamblea, ésta no podrá tratar otro, hasta tanto no se haya tomado una resolución respecto del primero, con excepción de las mociones previas o de orden, las que serán tratadas y votadas de inmediato.

Art. 70. — En ningún caso se votará más de una vez cada una de las mociones previas, al tratarse el asunto de la orden del día.

Art. 71. — El socio presente en la Asamblea no podrá hacer uso de la palabra sin haberla solicitado y obtenido del Presidente, quien deberá acordarla siempre por orden de prioridad, como tampoco podrá hacer uso de la palabra más de dos veces sobre el mismo tema, salvo que sea declarado el debate libre.

Art. 72. — Las resoluciones de las Asambleas son soberanas.

CAPITULO X
De la Comisión Directiva

Art. 73. — El Círculo de Electricistas Navales estará regido, administrado y representado por una Comisión Directiva integrada por 20 miembros, a saber: Secretario General, Prosecretario General, Secretario Tesorero; Prosecretario Tesorero y 16 vocales.

Art. 74. — Los miembros de la Comisión Directiva, en sus distintos cargos serán elegidos por el voto directo y secreto de todos los socios habilitados para ello, por el presente estatuto y tendrán una duración de mandato de dos años pudiendo ser reelegidos.

Art. 75. — Los cargos de Secretario General y Secretario Tesorero serán rentados.

Art. 76. — Las funciones y atribuciones de la Comisión Directiva, son las siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto y los acuerdos de las reuniones y de Asambleas.

b) Administrar los fondos sociales del Círculo de Electricistas Navales pudiendo a tal efecto recaudar fondos sociales, nombrar, destituir, fijar sueldos y funciones a los empleados del Círculo aplicarles sanciones y efectuar cuantos actos fuera menester para la buena marcha de la Institución.

c) Difundir mediante carteles, notas publicaciones, etcétera, los acuerdos y asuntos que revisten interés para los asociados.

d) Publicar un boletín informativo con la frecuencia que estime conveniente donde se hará conocer a los asociados la marcha general del Círculo de Electricistas Navales, las resoluciones de Asamblea y de la Comisión Directiva, los balances y toda otra noticia que se considere de interés profesional o gremial.

e) Ejercer la dirección y representación General del Círculo de Electricistas Navales.

f) Nombrar de entre sus integrantes a los restantes asociados, las comisiones o subcomisiones que considere necesarias para el mejor desempeño de las tareas gremiales, profesionales o sociales.

g) Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, conforme a lo establecido por los artículos 50 y 52.

h) Proponer el orden del día de las Asambleas incluyendo los puntos cuya consideración se solicitare de conformidad con lo que estipula el artículo 54.

i) Presentar a las Asambleas Generales Ordinarias, la memoria y balance y todos los informes que considere convenientes o que le fueren pedidos por los asociados.

j) Administrar los bienes del Círculo de Electricistas Navales, pudiendo aceptar donaciones y legados, solicitar a los asociados cuotas voluntarias, realizar los gastos que requiera la buena marcha de la entidad.

k) Imponer las penas reglamentarias, de conformidad con lo que establecen los artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 27.

l) Tomar medidas y adoptar disposiciones que concuerden con los fines del Círculo de Electricistas Navales, en casos no previstos por el presente estatuto.

m) Solicitar a la Asamblea la remoción de cualquiera de sus miembros cuando las circunstancias así lo exigieren.

Art. 77. — Cuando circunstancias de extrema gravedad o urgencia así lo determinen, la Comisión Directiva podrá adoptar las medidas que considere necesarias en defensa de los derechos del Círculo de Electricistas Navales y de sus asociados.

Art. 78. — Ningún miembro de la Comisión Directiva podrá representar al Círculo en sus actos exteriores, salvo el Secretario General, el Secretario Tesorero, los demás miembros de Comisión Directiva y los afiliados, podrán hacerlo en caso de delegación especial acordada por la Comisión Directiva.

Art. 79. — La Comisión Directiva celebrará sesiones ordinarias una vez por semana y extraordinarias cuando las circunstancias así lo requieran, a pedido de cualquiera de sus miembros y dentro de las 24 horas de formulada juntamente con dos socios que se designarán al efecto, y serán responsables del contenido de las mismas.

Art. 50. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en la primera quincena de los meses de enero y julio. La Asamblea Ordinaria del mes de enero tendrá por objeto tratar la memoria que corresponda al ejercicio anterior, que deberá finalizar el 30 de noviembre de cada año, aprobar los balances y sancionar el presupuesto para el año siguiente. La Asamblea Ordinaria del mes de julio tendrá por objeto dar a conocer a los asociados la marcha general de la entidad.

Art. 51. — La Memoria y Balance a que se refiere el artículo anterior deberá ser publicado en el momento de efectuarse la convocatoria a la asamblea General Ordinaria, en un boletín emitido al efecto, quedando asimismo a disposición de los afiliados, en la sede social del Círculo de Electricistas Navales.

Art. 52. — Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cuando la Comisión Directiva lo considere necesario, o a petición del 10 % de los socios activos o vitalicios que se hallen al corriente con Tesorería, a efectos de tratar únicamente los asuntos que sean objeto de la convocatoria.

Art. 53. — Los acuerdos y resoluciones de las Asambleas, votados por las mayorías que en cada caso sean requeridos son soberanos. — Las votaciones serán: simples, por signos, salvo en caso en que la propia asamblea a estos estatutos determinen que las mismas deban realizarse en forma nominal o secreta.

Art. 54. — Las convocatorias de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias cuando menos con diez días de anticipado a la fecha fijada, serán notificadas a los afiliados, indicándose el Orden del Día a tratarse, mediante notificación personal a cada afiliado, e información en periódicos de esta Capital Federal.

Art. 55. — Todo socio que deseare incluir algún asunto en el orden del día lo comunicará a la Comisión Directiva, mediante una solicitud firmada además por 10 asociados, con una anticipación de 5 días a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Art. 56. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tratarán únicamente los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Art. 57. — Las Asambleas Extraordinarias tendrán por objeto:

a) Modificar el estatuto en forma parcial o total, siempre que ello no importe una modificación de los fines y propósitos, cambio de nombre o disolución, en cuyo caso deberá procederse previamente a través de un plebiscito, firmado y cuya aprobación arroje el 60 % de votos por la afirmativa, como mínimo;

b) Apercibir, suspender o separar a los miembros de la Comisión Directiva que hubieran cometido falta grave o faltado al cumplimiento de sus deberes y funciones, debidamente comprobados, cumplimentando los artículos 48 y 81;

c) Expulsar a los asociados, previo informe de la Comisión Directiva considerando toda causa de separación como así también la reincorporación de los asociados por ella sancionados;

d) Tratar todo otro asunto de carácter urgente que la Comisión Directiva así lo considere, para ser sometido a su estudio y decisión;

e) Convocar a elecciones de acuerdo con lo reglamentado en el presente estatuto, fijando fecha para el comicio, hora y sede, como asimismo proceder a elegir y nombrar a la Junta Electoral correspondiente;

f) Resolver huelgas o paros, como asimismo modificaciones a los convenios de salarios, modificaciones en el orden social y todo aquello que a juicio de la Comisión Directiva o los afiliados, afecte los intereses de la entidad.

Art. 58. — Los asuntos serán tratados según el orden del día fijado por la Comisión Directiva, salvo que se proponga, por la Asamblea, seguir otro orden y así ser resuelto por la mayoría. En las Asambleas Ordinarias, la moción de cambiar el orden propuesto no podrá hacerse antes de que se haya tratado el de las cuentas.

Art. 59. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias estarán en "quórum" con el 10 % de los socios y con la presencia de 6 miembros de la Comisión Directiva, convocada la Asamblea y si en la hora citada no concurriera el número suficiente de integrantes para sesionar, una hora después se practicará una segunda convocatoria, realizándose con el número de 30 socios y dos miembros de Comisión Directiva como mínimo.

Art. 60. — Para que las resoluciones de las Asambleas sean válidas, se requerirá un orden del día previo, iniciar con el número de socios que indica el Art. 59 y que en el momento de las votaciones haya en el recinto, por lo menos, 25 socios. — Una vez abierta la sesión, ningún socio podrá retirarse sin causa justificada.

Art. 61. — Un asunto resuelto por una Asamblea no podrá ser incluído en el Orden del Día de otras, sino a pedido de un 20 % como mínimo de los socios activos, pudiendo hacerlo también la Comisión Directiva.

Art. 62. — En las Asambleas, los asociados deberán comportarse con corrección y mesura. — En caso de que los socios no acatasen el llamado al orden de la presidencia, ésta quedará facultada para rodenar el retiro del recinto o, en caso de ser general, pasar a cuarto intermedio.

Art. 63. — El Presidente de las Asambleas votará solamente en los casos en que se registre empate.

Art. 64. — Las mociones presentadas por los afiliados se pondrán a votación siempre que sean apoyadas por lo menos, por dos socios activos o vitalicios presentes.

Art. 79. — La Comisión Directiva celebrará sesiones ordinarias una vez por semana y extraordinarias cuando las circunstancias así lo requieran, a pedido de cualquiera de sus miembros y dentro de las 24 horas de formulada la petición. A las deliberaciones podrán concurrir todos los asociados, quienes tendrán voz, pero no voto. En cada reunión se elegirá un presidente y un secretario de actas, los que cesarán en sus funciones al término de la misma, firmarán las actas y se responsabilizarán de su contenido. El presidente tendrá voz y únicamente voto en los casos que las votaciones resulten empatadas. Las votaciones serán: simples, por signos secretas o nominales, según lo determine en cada caso la reunión.

Art. 80. — Las resoluciones de la Comisión Directiva serán tomadas por mayoría absoluta de votos: estarán en "quorum" con 7 de sus miembros en la primera convocatoria y media hora después en la segunda convocatoria, con 4 de sus miembros.

Art. 81. — Para que se pueda reconsiderar una resolución tomada por la Comisión Directiva así como los casos previstos en el art. 25 se requerirá el voto de las 2/3 partes de los miembros presentes que nunca podrán ser menos de 4.

Art. 82. — Cuando asuntos de vital importancia lo exigieren, se procederá a asegurar la reunión de la totalidad o mayoría de los miembros de la Comisión Directiva aconsejándoseles solicitar licencia por cuenta del fondo social si sus servicios le impidieran concurrir.

Art. 83. — Las renuncias de los miembros de Comisión Directiva sólo podrán ser consideradas por Asamblea.

Art. 84. — Los miembros de la Comisión Directiva son responsables del mandato conferido por los asociados.

Art. 85. — La Comisión Directiva deberá llevar un Libro de actas donde deberán constar todas las resoluciones adoptadas.

Art. 86. — El mandato de la Comisión Directiva podrá ser revocado por solución de Asamblea Extraordinaria convocada de acuerdo con lo establecido en el art. 49 del presente Estatuto, la que deberá reunir los 2/3 de los sufragios emitidos que representen, cuando menos, el 30 o|o de los afiliados en condiciones de votar.

Art. 87. — Los mandatos del Secretario General, Pro-Secretario General, Secretario Tesorero y Pro-Secretario Tesorero, vocales y|o Revisores de Cuentas, podrán ser revocados a propuesta de la Comisión Directiva o por pedido de los asociados en las condiciones previstas en el art. 49 del Estatuto, por resolución de una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, la que deberá reunir los requisitos estipulados en el artículo 86.

Art. 88. — Son causales que autorizan el pedido de revocatoria del mandato de la Comisión Directiva o de cualquiera de sus miembros, la violación de las disposiciones del presente Estatuto el incumplimiento de las resoluciones de las asambleas y|o la comisión de actos que comprometan moral o materialmente al Círculo de Electricistas Navales.

Art. 89. — En los casos en que de conformidad con los artículos precedentes fuera revocado el mandato de la Comisión Directiva, la Asamblea que haya adoptado tal resolución procederá a designar una comisión provisoria compuesta de 3 miembros, la que deberá convocar a elecciones de conformidad y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XVIII "Del Régimen Electoral" dentro de los 30 días de la fecha de su designación.

Art. 90. — La Comisión Directiva se considerará acéfala cuando quede integrada por menos de 5 miembros.

CAPITULO XI

Del Secretario General

Art. 91. — Para ocupar el cargo de Secretario General se requerirá: acreditar una antigüedad mínima como socio activo, de 4 años y no haber sufrido las sanciones a que hace referencia el artículo 22 y además acreditar embarcos como electricista naval en los últimos 3 años.

Art. 92. — Son funciones y atribuciones del Secretario General:

a) Asumir la responsabilidad legal del Círculo de Electricistas Navales ante los Poderes Públicos y Entidades estatales y privadas.

b) Citar a las reuniones de Asambleas y Comisión Directiva de acuerdo con el presente estatuto;

c) Satisfacer en forma conjunta con el Secretario Tesorero, las órdenes de pagos autorizadas por la Comisión Directiva.

d) Llevar el registro de socios, registro de firmas, libro de embarcos, libro de actas de la Comisión Directiva y de las Asambleas, los que estarán bajo su custodia, así como todos los documentos, libros y archivos de la Secretaría.

e) Refrendar las memorias de la Comisión Directiva y Balances de Tesorería.

f) Fiscalizar, conjuntamente con la Comisión Revisora de Cuentas los libros de Tesorería, pudiendo ésta, si lo juzgara necesario, hacer arqueos de caja y revisión de libros, de la cual deberá dar cuenta de inmediato a la Comisión Directiva.

Art. 93. — El Secretario General firmará todas las notas, actas y resoluciones de la Comisión Directiva y de las Asambleas, siendo responsable, en cuanto de él depende, del fiel cumplimiento del Estatuto y reglamentaciones del Círculo de Electricistas Navales.

Art. 94. — Cuando circunstancias de extrema urgencia y gravedad así lo requieran, el Secretario General estará facultado para adoptar cualquier determinación en salvaguardia de los intereses del Círculo y sus asociados, con cargo de someterla de inmediato a la consideración de la Comisión Directiva.

Art. 95. — Todo el personal rentado que la Comisión Directiva designe para la administración del Círculo de Electricistas Navales estará bajo las órdenes inmediatas del Secretario General, quien estará facultado para disponer su remoción en casos de urgencia, "ad-referendum" de lo que en definitiva resuelva la Comisión Directiva.

CAPITULO XII

Del Pro-Secretario General

Art. 56. — Para ocupar el cargo de pro-secretario general, se requerirá llenar los mismos recaudos detallados en el art. 91 para el Secretario General.

Art. 97. — El Prosecretario General reemplazará al Secretario General en el ejercicio de sus funciones en caso de ausencia temporaria o definitiva de éste.

Art. 98. — En caso de cumplirse el Art. 97º el Prosecretario General deberá cumplir las mismas obligaciones instituídas para el Secretario General.

CAPITULO XIII

Del Secretario Tesorero

Art. 99. — Para ocupar el cargo de Secretario Tesorero serán necesarios los mismos recaudos que el Art. 91 establece para el Secretario General.

Art. 100. — Son funciones y atribuciones del Secretario Tesorero:

a) Recaudar las cuotas sociales mensuales y extraordinarias que hubieran;

b) Satisfacer, juntamente con el Secretario General, las órdenes de pago autorizadas por la Comisión Directiva;

c) Depositar los fondos del Círculo de Electricistas Navales de acuerdo con lo que establece el Art. 5º.

d) Llevar la contabilidad del Círculo de Electricistas Navales;

e) Preparar el balance anual o cualquier informe contable que le fuera requerido para someterlo a las consideraciones de las Asambleas;

f) Llevar un registro y control de la biblioteca técnico-profesional:

g) Cooperar con el Secretario General en todo lo necesario para la buena marcha de la Institución;

h) Firmar, juntamente con el Secretario General los cheques, órdenes de pago, extracción de valores y endosos de documentos a la orden de la entidad, dando cuenta a la Comisión Directiva.

CAPITULO XIV

Del Prosecretario Tesorero

Art. 101. — Para desempeñar las funciones de Prosecretario, Tesorero son necesarios los mismos recaudos establecidos en el Art. 91 para el Secretario General.

Art. 102. — Reemplazará al Secretario Tesorero en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, en cuyo caso asume las mismas responsabilidades correspondientes al reemplazado.

CAPITULO XV

De los Vocales

Art. 103. — Para desempeñar las funciones de vocal se requiere, salvo en los casos determinados en el Art. 104, dos años de antigüedad como socio activo, ser mayor de 22 años de edad, estar al corriente con la Tesorería, no haber sido sancionado con lo establecido en el Art. 22 y acreditar embarcos como electricista naval en el último año.

Art. 104. — Los seis primeros puestos en el orden de elección de los vocales deberán ser cubiertos con socios activos cuya antigüedad no sea inferior a los 4 años.

Art. 105. — Son deberes y atribuciones de los vocales:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte en las deliberaciones;

b) Formar parte de las subcomisiones en que se les nombre;

c) Colaborar con los miembros de la Comisión Directiva;

d) Cubrir todas las vacantes que se produzcan. — En caso de serlo, con carácter transitorio o definitivo, y según el orden de elección.

CAPITULO XVI

De los Revisores de Cuentas

Art. 106. — En el mismo acto y con iguales formalidades que para la elección de la Comisión Directiva se procederá a la designación de una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por cinco socios, quienes deberán reunir las mismas condiciones establecidas en el Art. 103. — Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas durarán dos años en sus funciones, no pudiendo ser reelegidos para el mismo cargo por dos períodos consecutivos.

Art. 107. — Son funciones y atribuciones de esta Comisión:

a) Fiscalizar la administración, comprobando periódicamente el estado de las cuentas, caja y la existencia de valores;

b) Examinar los libros y documentos de Tesorería cuando lo estimen necesario debiendo en cada caso comunicar por escrito a la Comisión Directiva el resultado de su intervención;

c) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva cuando fueran requeridos por la misma;

d) Conjuntamente con el Secretario Tesorero efectuarán un balance semestral y anual del cual se dará cuenta a la Comisión Directiva.

CAPITULO XVII

De las autoridades y procedimiento para medidas de acción directa

Art. 108. — Las medidas de acción directa deberán ser adoptadas por decisión de Asambleas Extraordinarias convocadas al efecto de acuerdo al Art. 57, inc. f).

Art. 109. — Cuando la circunstancia así lo determine, en caso de urgencia, la Comisión Directiva queda expresamente facultada para resolver "ad referendum" de Asamblea General Extraordinaria, cualquier medida de acción directa, inclusive la paralización de las actividades laborales dentro de su propia esfera, de acción o en forma conjunta con otras organizaciones gremiales.

Art. 110. — En los casos que se refieren los artículos precedentes, el Secretario General podrá ser facultado para disponer el levantamiento de las medidas adoptadas cuando hubieren desaparecido las causas determinadas de su realización.

CAPITULO XVIII

Del Régimen Electoral

Art. 111. — Las elecciones generales para renovación de autoridades de la Comisión Directiva comenzarán en la primera quincena del mes de abril del año correspondiente y de acuerdo al art. 57, inc. e). — Se sufragará durante 90 días comenzando el 2 de mayo y finalizando el 31 de julio. — Realizado el escrutinio por la Junta Electoral, deberán comunicarlo al gremio por intermedio de una Asamblea convocada al efecto, imponiendo a la misma el resultado del sufragio y labrando el acta respectiva. — Las autoridades electas tomarán posesión en la primera quincena del mes de agosto.

Art. 112. — Serán electores todos los socios activos y vitalicios que estén inscriptos en el padrón electoral, que se confeccionará e integrará con los afiliados en condiciones de intervenir y de acuerdo al presente estatuto. — El padrón electoral se dará a conocer con una anticipación de 30 días a la fecha de las elecciones.

Art. 113. — La Junta Electoral será elegida en la Asamblea General Extraordinaria en la segunda quincena del mes de marzo correspondiente no pudiendo integrarla los miembros de la Comisión Directiva, ni integrantes de listas a ser oficializadas. — Será compuesta por ocho miembros como mínimo, quienes elegirán un presidente, entre los mismos, pasando al resto a ser suplentes de acuerdo al orden de elección. — Al presentarse las listas, se agregarán a la Junta los fiscales representantes de las mismas, cuyo número será de uno por lista.

Art. 114. — El padrón electoral estará constituído por un libro rubricado y foliado por la Junta Electoral, en el que serán inscriptos todos los socios activos y vitalicios, con las tachas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el presente estatuto (Art. 112).

Art. 115. — El Padrón Electoral deberá registrar las siguientes anotaciones:

a) Apellido y nombre del elector.

b) Firma del elector si ha sufragado, colocándole la palabra "votó".

c) Firma del presidente o miembro que lo reemplace.

d) Fecha en que depositó su voto.

e) En la columna correspondiente a Observaciones" y tratándose de afiliados que residen en el interior, se dejará constancia de la recepción del voto.

Art. 116. — Estarán excluídos del padrón:

a) Los socios sancionados o suspendidos en sus derechos, mientras dure la sanción.

b) Todos aquellos asociados que no tengan 3 meses de antigüedad al iniciarse el sufragio correspondiente.

c) Los socios honorarios y jubilados.

Art. 117. — Durante el acto eleccionario y para ejercer el derecho al voto, los electores deberán presentar su carnet social y no deberán estar morosos con Tesorería.

Art. 118. — Los electores que desempeñen sus funciones en el interior del país y no pudieran depositar su voto personalmente, podrán remitirlo por correo, en cuyo caso la lista o boleta oficializada deberá enviarse en un sobre cerrado, escrito con la palabra "votó", el que a su vez será contenido en otro sobre dirigido a: "Círculo de Electricistas Navales, Junta Electoral, Casilla de Correo Nº XX", la que será contratada exclusivamente al efecto; asimismo en el remitente deberá insertarse la firma del votante a efectos de ser confrontada con la suya existente en el Registro de la Entidad y trasladada al Padrón Electoral.

Art. 119. — La Casilla de Correos contratada exclusivamente para la recepción de los sufragios de afiliados del interior del País, será abierta únicamente el mismo día que se realice el escrutinio, por el Presidente de la Junta Electoral en presencia de los restantes miembros de la misma y de los fiscales de cada lista oficializada.

Art. 120. — La Junta Electoral tendrá a su cargo todo lo referente a la elección, padrón electoral y oficialización de lista y boletas.

Art. 121. — Todo asunto no previsto en el Capítulo XVIII "Del Régimen Electoral", y que no altere sus principios, será resuelto por la Junta Electoral.

CAPITULO XIX

Del Sufragio

Art. 122. — Durante el tiempo señalado para las elecciones y de acuerdo a la convocatoria respectiva, la Junta Electoral habilitará el recinto, tendrá a la vista la urna sellada y lacrada y demás elementos necesarios.

El presidente o quien lo reemplace, declarará abierto el acto electoral, labrando el acta respectiva.

Art. 123. — El Presidente o quien lo reemplace, entregará al elector un sobre abierto, vacío, con la firma del presidente y los fiscales presentes; en el cuarto oscuro el elector encerrará en el sobre su voto y volverá donde funcione la mesa. — Previa verificación de las firmas del sobre depositado el mismo en la urna correspondiente. — El presidente o quien lo reemplace registrará el elector en el Padrón Oficial en la columna respectiva del nombre del sufragio, quien a su vez lo firmará.

CAPITULO XX

De las Listas y Boletas Oficializadas

Art. 124. — Las listas oficializadas deberán ser presentadas reglamentariamente por triplicado a la Junta Electoral para su oficialización, con 30 días de anticipación a la fecha de las elecciones, firmada por 30 socios activos o vitalicios, como mínimo, juntamente con la aceptación de los candidatos por nota, avalada con sus firmas, las que se confrontarán con las existentes en el registro de afiliados, pudiendo una o varias listas contener candidatos de otras listas.

Art. 125. — Las listas oficializadas se distinguirán por su color y contendrán los cargos a cubrir de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y, el apellido y nombre de los candidatos, a su derecho.

Art. 126. — Las listas de candidatos, una vez presentadas, deberán ser expuestas en la sede del Círculo de Electricistas Navales durante 15 días a fin de dar lugar a las impugnaciones que pudieran producirse, de no haberlas, quedarán automáticamente oficializadas.

Art. 127. — En caso de impugnaciones, ellas deberán ser resueltas por la Junta Electoral en el término de 2 días.

Art. 128. — Cuando haya impugnaciones, los candidatos impugnados podrán ser reemplazados en el tiempo máximo de 2 días, en cuyo caso la lista volverá a ser nuevamente expuesta a los efectos del art. 126.

Art. 129. — Oficializadas las listas y boletas por la Junta Electoral, la impresión de las mismas, los sobres de votos y la casilla de correos, y los gastos inherentes al acto, no previstos, serán por cuenta de la entidad.

Art. 130. — Todo voto en cuya lista o boleta hubiera inscriptos más nombres de los que correspondieren a los cargos a llenar, fuera borrado o suplantado el nombre de uno o más candidatos, como asimismo el sobre conteniendo el voto carezca de las firmas de los miembros de la Junta Electoral y aquellos sobres que contengan más de una boleta distinta, oficializada, será considerado nulo.

CAPITULO XXI

Disposiciones Generales

Art. 131. — Para reformar parcial o totalmente el presente estatuto, será necesario:

a) La solicitud firmada por el 30 por ciento de los socios activos o vitalicios, que estén al día con Tesorería.

b) Cuando la mayoría de los miembros de la Comisión Directiva aconsejen su reforma.

c) Cumplidos los incisos a) y/o b) la reforma será sometida al voto general o plebiscito de los socios activos o vitalicios, de acuerdo al artículo 57, inc. a) del presente estatuto.

Art. 132. — La entidad podrá entrar en relaciones con otras entidades gremiales y organizaciones de trabajadores, podrá formar parte de las mismas para defensa común de los intereses gremiales y de acuerdo al espíritu del presente estatuto. Previamente será necesario someterlo al estudio y consideración de todos sus afiliados con la debida antelación y, resuelto por el voto mayoritario de sus asociados, ya sea en una Asamblea o plebiscito, cuyo veredicto deberá ser sometido por la mitad más uno de los afiliados, como mínimo.

Art. 133. — El Círculo de Electricistas Navales no podrá disolverse mientras haya 20 socios activos dispuestos a sostenerlo. En caso de disolución del patrimonio de todos los bienes será destinado a la Mutual del Círculo de Electricistas Navales en caso de no existir éste, será destinado a la creación de la asignatura "Electricidad Naval", en una escuela técnica de la Capital Federal.

Art. 134. — Quedan derogados los anteriores Estatutos y disposiciones y en su lugar entra a regir el presente estatuto, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de octubre de 1960.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA

Concurso de Antecedentes para provisión de cargos en Casa de Moneda.

Circunscriptos a agentes de la Secretaría de Hacienda que revisten en la clase A y B y a sus fines se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el punto 32, inciso II, de las normas complementarias del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 11.941/59.

Fecha de apertura 27 de febrero de 1961.

Las solicitudes para intervenir en los concursos serán recibidas hasta el día 26/2 de 1961 por la Sección Mesa de Entradas de Casa de Moneda, Avda. Antártida Argentina s/n. (Puerto Nuevo) debiendo presentarse las mismas en los formularios que proveerá la dependencia encargada de su recepción.

Para una mayor información los interesados deberán dirigirse al Departamento de Relaciones del Trabajo de Casa de Moneda.

CARGOS A PROVEER

Circunscripto a Agentes de la Clase "A"

Cargos	Clase	Grupo	Función	Sueldo Básico
1	A	IV	Jefe Departamento de Administración	10.000
1	A	IV	Jefe Departamento Despacho General y Seguridad	10.000
Circunscripto a Agentes de la Clase "B"				
1	B	I	Jefe División Imp. Calcográficas	7.900
1	B	I	Jefe División Imp. Huecograbado ...	7.900
1	B	I	Jefe División Contralor de Btes. de Banco	7.900
1	B	I	Jefe División Fiscalización	7.900
1	B	I	Jefe División Intendencia .	7.900
1	B	I	Jefe División Almacenes .	7.900

e.8|2-Nº 2.377-v.9|2|61

Llámase a concurso de antecedentes para la provisión de dos cargos que se indican a continuación, en la Subsecretaría de este Ministerio (Comisión Asesora de Importaciones):

Clase A, grupo V, función: Asesor de Importaciones, sueldo básico $ 9.000,00. Clase B, grupo V, función: asesor, sueldo básico $ 5.800,00.

El presente concurso, cuya apertura se efectuará el 1º de marzo de 1961, queda circunscripto a los agentes de este Ministerio de Economía que revistan en la Clase "B" - Grupos I y II solamente, para el primer cargo y para los agentes que revistan en la Clase "B" y "D" - Grupos I y II solamente, para el segundo cargo. A sus fines se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el Punto 32º, inciso II) del Escalafón aprobado por el Decreto número 9.530/58 y a las normas complementarias dadas por el Decreto Nº 11.941/59, como así también lo estatuído por el Decreto Nº 14.848/60.

Efectuada la apertura del concurso de antecedentes, durante los días 1, 2 y 3 de marzo de 1961, se colocará en todas las carteleras del edificio de este Ministerio, la nómina de los concursantes.

Las solicitudes para intervenir en el referido concurso, serán recibidas hasta el día 28 de febrero de 1961 por la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo —Hipólito Yrigoyen 250 oficina Nº 227— debiendo presentarse la misma en los formularios que proveerá la División Personal (oficina Nº 844) de este Ministerio, dependencia a la cual podrán dirigirse los interesados para mayor información.

e.8|2-Nº 2.399-v.8|2|61

CONCURSO

ANTERIOR

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por Resolución Nº 253 del 27 de enero de 1961, llama a concurso por el término de quince días hábiles para cubrir dos (2) cargos de Médicos en la categoría de Asistente, uno en la especialidad de Anestesiología, con experiencia en Cirugía Cardiovascular y otro en la especialidad de Cirugía Cardiovascular con experiencia en circulación extracorpórea. Clase "C", Grupo IV, sueldo inicial $ 4.000.— cada uno con destino al Instituto Nacional de Cardiología de Córdoba.

Entre los requisitos para optar a los cargos mencionados se establece que los aspirantes deben pertenecer al personal rentado o "ad honorem" de ese Departamento de Estado.

Las inscripciones se recibirán en la Delegación Sanitaria Federal con domicilio en la Avda. 9 de Julio 356, Córdoba.

e.2|2-Nº 2.265-v.15|2|61

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Remate Público

Automotores varios, cubiertas, tambores varios, usados, aceite quemado, etc.

Fechas de la subasta: 22 y 23 de febrero de 1961, a las 16 hs.

Lugares de exhibición: Indicados en el pliego de condiciones, Expte. Nº 51.373/60.

Subasta, informes y pliegos: En la D.G.S.E., Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051, int. 60.

e.30|1-Nº 2.190-v.9|2|61

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL

"El Banco Central de la República Argentina, notifica a la firma Minca S. A., así como a los miembros de su Directorio señores Adolfo Jaime López, Manuel Massanfumo y Jorge Reiter que dentro del término de quince (15) días, deberán formular los descargos o aclaraciones a que se consideren con derecho, con motivo de la resolución del 20 de septiembre de 1960, por la cual se le dió vista de las actuaciones correspondientes a la Inspección Nº 5457".

e.3|2-Nº 2.204-v.10|2|61

"El Banco Central de la República Argentina notifica a la firma Productos Ackerco, de la Argentina, S. R. L. y solidariamente a los señores Harry Lederer y Pablo Martiniano Arma, en su carácter de socios componentes de las mismas, que dentro del término de quince (15) días deberán depositar en la cuenta "Multas —Artículo 17 de la Ley 12.160— Orden Banco Central", la suma de m$n. 283.150 (Doscientos ochenta y tres mil ciento cincuenta pesos moneda nacional), en concepto de multa por infracciones al régimen de cambios, documentadas en el sumario Nº 2899 — Control de Cambio".

e.3|2-Nº 2.205-v.10|2|61

"Se notifica al señor Eugenio Carlos Bottinelli, que el Banco Central de la República Argentina, por resolución de fecha 16 de enero de 1961, aplicó a la firma Bruno y Cía. y al señor Eugenio Carlos Bottinelli, en forma solidaria, una multa de m$n. 633.200.— (Seiscientos treinta y tres mil doscientos pesos moneda nacional), en concepto de multa por infracciones al régimen de cambios, documentadas en el sumario Nº 2444 —Control de Cambios— importe que deberán depositar dentro del término de quince (15) días en la cuenta "Multas —Artículo 17 de la Ley 12.160— Orden Banco Central", bajo apercibimiento de proceder a su cobro judicialmente por la vía de apremio".

e.6|2-Nº 2.306-v.10|2|61

Secretaría de Comercio

Expediente Nº 342.428|60 S. E. C. I.

DISPOSICION Nº 29|61.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1961. — VISTO la presentación en este expediente Nº 342.428|60 S.E.C.I., producida por la firma don Jorge Delgado, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2.707, y atento lo informado por la citada Repartición,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º: — Autorizar a la recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado, como similares al tipo ya aprobado L. 3.001 de medida de longitud de acero, marca Lufkin industria U. S. A. de 15, 20, 25/30 y 50 metros de capacidad máxima idénticas a las documentadas a fs. 2 y descriptas a fs. 4.

2º: — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida en el punto d) de fs. 4.

3º: — Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º: — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

León Salinas

$ 2.400 — e.7|2 Nº 15.498 — v.9|2|61.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, debiendo presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

ACUÑA, Genaro.
AVILA, Jesús Melquíades.
APARICIO, José Damaceno.
ALVAREZ, Vicenta Rojas de
AGUIRRE, Rodolfo.
ALVEIA, Isaberio Angel.
BALBIN Garnica Félix.
BAIOCHI, Aldo César.
BIDEGAIN, Carlos.
CONDORI, Leocadio.
CENTENO, Albino Tristán.
CERRITELLI, Armando.
CAMPOS CANALES, Luis Ernesto.
CONTRERAS, Miguel.
DUFAU, Angel.
FIORAVANTI, Sinóe Eduardo
FIRPO, Juan Carlos.
FERREYRA, Justo Francisco
FRANCO, Dionicio.
GOMEZ, Fidel.
HASSEM, Aslak.
JAUREGUI, Manuel.
LUNA, Pío Gualberto.
LANCUBA, Nicolás Antonio.
LOPEZ RUBIO, Angel.
LEVANAVICIUS, Adam.
MONTEMARANO, Roque.
MOLINA, Ricardo.
MATEOS, José Fernando.
MALDONADO, Mauricio.
MOREIRA, Florentino Víctor.
MATANOWSKI, Alejandro.
MARTINA, Ubaldo.
MABYNOWICZ, Demetrios.
NAVARROS, de Jesús.
NIEVA, Baudilio Jesús.
ORENCHE, José.
PELEGRINA, Cecilio.
PADILLA, Juan.
PASIAGUA, Paulino.
PEREZ, Manuel.
PAZ, Josbe Eulogio.
QUINTEROS, José Silva
RIVERO, Rodolfo Miguel.
RODRIGUEZ, Miguel.
REYNAGA, Valentín.
SALDIVIA, Domiciano.
STELLINI, Juan.
VALDEZ, Vicente.
VACA, José Manuel Roberto.
VIDAL, Silvestre.
ROBLES, Francisco Alfredo.
RODRIGUEZ, Nicolás Emilio.
ROSA, Ernesto.
SANCHEZ, Miguel Fernando.
VALDIVIEZO, Osvaldo.
VALLEJO, Anselma Cabezas de
VARGAS, Agustín.
VALDEZ, Fermín Lizandro.
ZERDA, Eduardo Valois.

e.13|1-Nº 1.674-v.16|2|61

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 144-P|61, para la adquisición de uniformes y camisas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 17 de febrero del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1961.

e.8|2-Nº 2.361-v.14|2|61

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Exp. Nº 4064)

Llámase a Licitación Pública Nº 2/61 para el día 6 de marzo de 1961, a las 16 horas con el objeto de contratar la provisión de papel obra ilustrado, papel Extra Strong o similar, papel medio hilo comercial (varios colores), cartones y cartulinas.

El acto tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, planta baja, Capital Federal, en la Escuela Hogar "General Manuel" también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes a los mismos. — El Gerente de Administración.

e.8|2-Nº 2.362-v.27|2|61

Secretaría de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública Nº 03-961, para contratar la adquisición de lápices, gomas, carbonillas, tintas, pinturas al aceite y a la témpera purpurina,

anilinas transparentes, fijativos para carbón: lacas y esmalte sintéticos para dibujo: plumas y plumines: pegatodo; papeles escenográfía, transparente, canson, litográfico y marca "Schrammre" o similar maderas "Chapador" o similar y terciada; tafeta de rayón y cinta de hilera. Apertura de las propuestas: 17 de febrero de 1961, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760, 4º piso, de 12.00 a 17.30 horas. — La Administración.

e.8|2-Nº 2.363-v.10|2|61

Llámase a Licitación Pública Nº 06|961, para contratar la adquisición de vestuario para invierno, camperas, camisas, jardineras, guardapolvos, zapatos, alpargatas, galochas y botas de goma. Apertura de las propuestas 1º de marzo 1961, a las 16 y 30. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: división Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.

e.8|2-Nº L. 2364-v.21|2|61

Llámase a Licitación Pública Nº 07-961, para contratar la adquisición de máquinas teleimpresoras a página, perforadores impresores, emisores, receptores y transmisores automáticos de banda perforada. Apertura de las propuestas: 1º de marzo de 1961, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770|60, 4º piso, de 12 a 17.30 horas. — La administración.

e.8|2-Nº L-2365-v.21|2|61

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 978, para contratar la ejecución por sistemas constructivos especiales, de 216 viviendas en los Sectores "F" y "G" del Barrio "Presidente Rivadavia", sito en Avenida Riestra, Coronel Esteban Bonorino y Avenida Cobo y Curapaligüe, Capital Federal, divididos en 6 grupos, con los siguientes presupuestos oficiales:

Grupo "F1" $ 4.909.000.—; Grupo "F2" $ 4.824.000.—; Grupo "F3" $ 6.134.000.—; Grupo "F4" $ 7.596.000; Grupo "F5" $ 7.486.000.—; Grupo "G" $ 9.464.000.—.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 16 de marzo de 1961, a las 17 horas.

El precio de la documentación es de $ 500.— m|n. por pliego y planos y pesos 100.— m|n. por el libro de bases generales.

Las ofertas deberán ser acompañadas de una garantía fijada en $ 94 640.— moneda nacional, la que podrá depositarse en efectivo, títulos, bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas serán rechazadas.

e.8|2-Nº L-2.366-v.21|2|61

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 4.366: Cámaras y cubiertas. — Apertura: 20|2|61, a las 13 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14,30 horas.

e.8|2-Nº L-2.367-v.15|2|61

Pliego Nº 4.365: Transporte de gases licuados por vía fluvial y marítima. — Apertura: 3|3|61, a las 10 horas.

Pliego Nº 4.367: Const. gasoducto alimentación ciudad de San Salvador de Jujuy. — Apertura: 3|3|61, a las 11 hs.

Pliego Nº 4.368: Const. red distrib. y serv. gas ciudad San Salvador de Jujuy. — Apertura: 6|3|61, a las 10 horas.

Pliego Nº 4.369: Const. red distrib. y serv. gas ciudad San Pedro de Jujuy. — Apertura: 8|3|61, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.8|2-Nº L-2.368-v.21|2|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día diez y siete de febrero de 1961, a las once horas, a objeto de decidir la contratación de los trabajos que demandarán la realización de modificaciones y reparaciones en las cubiertas de techos del Pabellón de Odontología y Administración, en el Hospital Nacional de Clínicas "Dr. Pedro Vella". Los pliegos de especificaciones como así también los de condiciones generales y particulares podrán ser solicitado en la oficina licitante sita en calles Artigas esq. San Luis de la ciudad de Córdoba, todos los días hábiles en el horario de 7 a 14.30 horas con excepción de los sábados en que la atención se efectúa hasta las 11 horas.

e.8|2-Nº 2.398-v.21|2|61

Licitación Pública Nº 1

Exp. 33.600|960

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 8 de febrero de 1961 para resolver con destino a: Escuela Hogar de Santa Fe, la adquisición de: Comestibles y víveres frescos para el servicio de alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Escuela Hogar "General Manuel Belgrano" (calle Ruta Nacional número 11 de Granadero Baigorria, Santa Fe) todos los días hábiles de 6 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6 de marzo de 1961, a las 10 horas en la Escuela Hogar citada precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1961.

e.8|2-Nº 2.360-v.21|2|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 3.492 hasta el día 17 de febrero de 1961, a las 15 horas: Provisión de: Agregado fino, mediano y grueso para hormigón de cemento Portland. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: $ 25.— m|n.

e.8|2-Nº L-2.369-v.10|2|61

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 635-M, hasta el día 22 de febrero de 1961, 17 horas. Provisión lámparas eléctricas. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Pliego: $ 10.— m|n.

e.8|2-Nº L-2.370-v.10|2|61

Llámase a Licitación Pública Nº 634-M, hasta el día 22 de febrero de 1961, 16 horas. Provisión de marcos, rejas y tapas de bronce y llave para paso gas. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Pliego: $ 10.— m|n.

e.8|2-Nº L-2.371-v.10|2|61

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 11.283|1960.

Equipo triturador de residuos. 8|3|1961, a las 15, Charcas 1840.

e.8|2-Nº L-2.372-v.10|2|61

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

(Depto. Suministros)

Expediente: [illegible]

Llama a licitación pública para la "recepción de materiales en puertos". Apertura: 24|2|61 [illegible] horas. Pliego: pesos 50.—. Informes: Oficina de [illegible] y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2[illegible], Capital Federal. Atención: De lunes a viernes, de 8 a 1[illegible] horas.

e.8|2-Nº L-2.373-v.1[illegible]|2|61

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO

Licitaciones públicas: 27 febrero 1961, 12 hs. Brin azul y verde OC.[illegible] Ax. 9. — 1º marzo 1961: 12 hs. [illegible] polvo, OC.[illegible] Ax. 1. — 8 marzo 1961. 10 hs. Pintura preparada blanca y gris. OC.5|60 Ax. 21. — 8 marzo 1961: 11 hs Tela de algodón OC.55|61 Ax. 19. — 9 marzo 1961: 10 hs. Ruedas sueltas p zorras. OC.37|59 Ax. 3. — 13 marzo 1961. 9 hs. Alambre de cobre. OC.5|60 Ax. 59. — 13 marzo 1961: 10 hs. Piedras esmeriles. OC.27|60 Ax. 11. — 16 marzo 1961 10 hs. Pintura bermellón e imituga. OC 5|60 Ax. 26. — 16 marzo 1961: 11 hs Enganches automáticos "Alliance". OC 60|60 Ax. 5. — Consulta y retiro de Pliegos, de 8 a 12 hs. Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.

e.8|2-Nº L-2.374-v.21|2|61

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 984|61. Construcción y montaje de dos puentes grúas 35 Tn. y 19.70 m. de luz en galpón locomotoras diesel. Estación Spurr. Apertura: 27|2|61, a las 10 horas. Pliego: pesos 200.—, retirar de la Ofic. Licitaciones, Guanahaní 322. Buenos Aires.

e.8|2-Nº L-2.375-v.17|2|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 99.239|60

Llámase a Licitación Pública Nº 72|61, para el día 17 del mes de febrero de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Fisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo" y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Contratar el servicio de mantenimiento de heladeras, equipos odontológicos y limpieza de cocinas, etc., etc. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.8|2-Nº L-2.376-v.10|2|61

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Comisión Nacional de Energía Atómica

GERENCIA DE ADMINISTRACION

División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para los días y horas que se determinan en cada oportunidad, para adquirir los elementos enunciados a continuación:

Licitación Pública Nº 8|61 (Expediente 1058|61: — Zapatos, camisas de brin, jardineras de brin, guardapolvos, tela kaki y azul, uniformes de trabajo, pantalones, id. id. — Apertura: 22 (veintidós) febrero 1961, a las 15 (quince) horas.

Licitación Pública Nº 9|61 (Expediente 1062|61: — Agarraderas, ampollas de decantación, amianto, agujas, balones, buretas, cápsulas, condensadores, frascos varios, guantes de goma, mecheros, microburetas, morteros nueces articuladas, palanganas, papel de filtro, pinzas, pipetas, probetas, vasos berzelius, erlenmeyer varillas vidrio, etc. Apertura: 23 (veintitrés) febrero 1961, a las 15 (quince) horas.

Licitación Pública Nº 10|61 expediente 1041|61: Pintura en pasta blanca la. calidad: esmalte sintético blanco id id.: esmalte sintético azul, id. id. Apertura: 24 (veinticuatro) febrero 1961, a las 15 (quince) horas.

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales de las referidas licitaciones públicas, pueden ser retirados en la División Adquisiciones de la C. N. E. Atómica, Avda. L. Gral. San Martín 8250 2º piso, Cap. Fed. (T. E. 70-7711 int. 60) diariamente de 9.30 a 17 30 horas, sin cargo. — Las aperturas de las mismas se llevarán a cabo en el local indicado en presencia de los interesados que concurran. — El Gerente de Administración.

e.6|2-Nº L-2.308-v.8|2|61

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 17 de febrero de 1961, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de papel manila y tipo Kraft con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, dependiente de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.7|2-Nº L-2.340-v.9|2|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 10|60|61, para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad (serenos), en unidades portuarias de esta Delegación.

Pliegos de condiciones e informes: División Contaduría. Apertura de sobres, día 20 de febrero de 1961, a las 10 horas, en División Contaduría, calle San Lorenzo Nº 1326, Rosario.

Rosario, 2 de febrero de 1961. — Luis A. Correa - Delegado Rosario.

e.3|2-Nº L-2.271-v.16|2|61

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 6

Expediente Nº 581|60

Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero 1961 a las 14 horas para la obra "Provisión y colocación de un cerco de alambre tejido" en el Hangar de Castelar (Pcia. de Buenos Aires) para la Subsecretaría, (Dpto. de Aviación).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º piso, of. 205, Capital y en el Hangar de Castelar (Pcia. de Bs. Aires), al precio de m$n. 30. cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 3.498. — El Director General.

e.30|1-Nº L-2.199-v.9|2|61

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de libros e impresos.

Apertura: 27 de febrero de 1961 a las 10 horas. Carpeta Nº 2.954-A-265.

Consultar pliego de condiciones —Sección Licitaciones y Compras— Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — La Dirección General.

e.1º 2Nº L. 2.243-v.14|2|61

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 315.180|61

Llámase a licitación pública para la adq. de 3 automóviles último modelo. — M. de R. E. y C.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de marzo de 1961, a las 13.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.7|2-Nº L-2.344-v.20|2|61

Llámase a licitación pública para el día 2 de marzo de 1961, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.231|61 —DGSE— a las 14.15 horas: Polvo limpiador.

Expte. Nº 315.178|61 —DGSE— a las 14.45 horas: Jabón p|lavar, polvo jabonoso, etc.

Expte. Nº 315.177|61 —DGSE— a las 16.30 horas: Lámparas y tubos eléctricos.

Expte. Nº 315.226|61 —DGSE— a las 17.15 horas: Paños de cocina (repasadores).

Informes y pliegos: En la D.G.S.E., Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Federal.

e.7|2-Nº L-2.345-v.20|3|61

Expediente Nº 315.297|61

Llámase a licitación pública para la adq. de camionetas; furgones, chasís pick up automóviles patrulleros, ómnibus, etc. P. de la N.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de marzo de 1961, a las 16 horas.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.6|2-Nº L-2.315-v.18|2|61

Expediente Nº 315.249|61

Llámase a licitación pública para la adq. de 3 automóviles nuevos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de febrero de 1961 a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|2-Nº L. 2.258 v. 15|2 61

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.160|61. DGSE. — Apert. el 21|2|61, a las 13.30 hs. — Prov. de papel.

Expte. Nº 404.632|61. DNA. — Apert. el 28|2|61, a las 14 hs. — Adq. de una máq. de contabilidad.

Expte. Nº 335.169|61. CM. — Apert. el 28|2|61, a las 14.30 hs. — Planchas de zinc p trabajos en offset.

Informes y pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.30|1-Nº L.2.202-v.9|2|61

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.314|60

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para la provisión de materiales de pintura.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de febrero de 1961, a las 13 horas.

Para consultar detalles retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.

e.6|2-Nº L-2.316-v.8|2|61

Secretaría de Finanzas

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 44.103|60

Llámase a Licitación Pública Nº 11, el día 22 febrero de 1961, a las doce y treinta horas, para la provisión de elementos de uso médico asistencial (bolsas, caretas, dediles y peras de goma, agrafes, tubos de polyestan, papel para electrocardiogramas, etc.).

Pliegos de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — El Gerente de Administración.

e.7|2-Nº L-2.343-v.9|2|61

Expediente Nº 44.104|60

Llámase a Licitación Pública Nº 10, el día 20 de febrero de 1961, a las doce y treinta horas, para la provisión de material de vidrio para laboratorio.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso oficina 323, Capital.

Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — El Gerente de Administración.

e.6|2-Nº L-2.314-v.8|2|61

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de tirantillos y tablas de pino Brasil o Paraná. — Pliego de condiciones en Reconquista 266|74, 5º piso División Licitaciones, de 12 a 15.30 horas. — Apertura el 20 de febrero de 1961, a las 16.30 horas.

e.6|2-Nº L-2.317-v.8|2|61

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 500.000 formularios continuos y 200,000 sobre liquidación de haberes, formulario continuo. — Apertura: el 10 de marzo próximo a las 15 horas en la Gerencia de Administración. Pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310.

e.6|2-Nº L-2.318-v.18|2|61

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles. Apertura: el 7 de marzo próximo a las 15 horas en la Gerencia de Administración. — Pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310.

e.6|2-Nº L-2.319-v.18|2|61

Secretaría de Comercio

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública número 7, para el día 1º de marzo de 1961 a las 16 horas, para la adjudicación de las tareas de carga, descarga, traspile, cambio de bolsas y demás manipuleo de las mercaderías, para los Mercados Nacionales de: Frutas, papas y hortalizas. — Pliego de bases y condiciones detallados, se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras, División Licitaciones, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 17 horas.

e.6|2-Nº L-2.320-v.18|2|61

Secretaría de Industria y Minería

Instituto Nacional de Tecnología Industrial

Por 10 (diez) días llámase a Licitación Pública Nº 32|61 para la provisión de 2 (dos) máquinas de contabilidad, según especificaciones técnicas que se indican en pliego de cotización, que deberá ser retirado en Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Apertura: se hará en la citada dirección el día 1º de marzo de 1961 a las 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.6|2-Nº L-2.321-v.18|2|61

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.356: Adq. materia prima (aleación de aluminio al silicio, polvo de moldeo, acero inoxidable en chapas y varillas, aluminio en lingotes y silicio metálico, prorrogada para el 21|2|61, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas.

e.7|2-Nº L-2.346-v.9|2|61

Pliego Nº 4.361: Traslado de personal entre Metán (Salta) hasta Planta Compresora, de Lumbreras, diariamente. — Apert.: 20|2|61.

Traslado de personal desde Lavalle (Sgo. del Estero) hasta Planta Compresora, diariamente. Apert.: 20|2|61, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas.

e.3|2-Nº L-2.274-v.8|2|61

Pliego Nº 4.360: Registradores Ranarex o similares. Apert.: 21|2|61, a las 12 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas.

e.3|2-Nº L-2.275-v.8|2|61

Pliego Nº 4.359: Adq. chapa de acero. — Apert. 23|2|61, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas

e.1º|2-Nº L-2.249.v.11|2|61

Licitación Pública

Pliego Nº 4.364: Gas propano licuado a granel. Apert. 21|2|61 a las 13 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14.30 horas.

e.6|2-Nº L-2.322-v.18|2|61

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, a realizarse el 23 de febrero de 1961 a las horas que se detallan a continuación:

8.61, a las 12 horas: Repuestos para motor Ruston.

9|61, a las 12.30 horas: Chassis para camiones de 3 a 5 toneladas.

Retiro de pliegos en Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 1er piso al fondo, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.1º|2-Nº L. 2.245-v.11|2|61

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Venderá mediante Licitación Pública CIRM Nº 35, el buque carguero "Aristóbulo del Valle", actualmente amarrado en Dique 2, Rivera Oeste, Puerto Buenos Aires, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de febrero de 1961, a las 15 horas.

Los pliegos con referencias y condiciones de venta de esta licitación, pueden consultarse y retirarse en la Comisión de Liquidación y Racionalización de Materiales (Viamonte 783, 5º piso, Capital Federal. — T. E. 31-9703, de 10 a 17 horas).

Exhibición: todos los días inclusive sábados, domingos y feriados, de 7 a 17 horas, en el lugar indicado.

e.7|2-Nº L-2.347-v.20|2|61

CHUBUT
Comodoro Rivadavia

21|2|1961. Construcción y conservación de caminos en el Flanco Sud de Comodoro Rivadavia (YCR. 1090) a las 11.30 horas, por un valor de hasta m$n. 390.000.000.

Las propuestas se entregarán en la Sala de Apertura de Licitaciones, Administración YPF, Comodoro Rivadavia, Chubut, en donde serán abiertas en la fecha y hora indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Valor del pliego de condiciones m$n. 500.— el ejemplar.

Pliegos y datos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal y oficina de la Comisión Provisional de Compras y Contrataciones de la Administración del yacimiento de Comodoro Rivadavia (Chubut)

e.23|1-Nº L-2.131-v.8|2|61

Licitaciones Públicas

24|2|61. Motores diesel de dos tiempos (225|61) a las 14.30 horas.

27|2|61. Repuestos para motor Superior, tipo PTDG (224|61) a las 14 horas.

13|3|61. Carbonato de sodio anhidro (soda solvay) comercial e hidrato de sodio comercial (228|61), a las 10 horas. — Pliegos y datos: Avenida R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.6|2-Nº L-2.323-v.10|2|61

Licitaciones Públicas

15|3|61. Proyecto y construcción de dos piletas para reserva de agua en Destilería Luján de Cuyo - Mendoza (248|61) a las 10 horas. Precio del pliego: $ 500.— m|n.

21|3|61. Borceguí de seguridad (botín) (234|61) a las 10 horas. — Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.6|2-Nº L-2.324-v.18|2|61

Comodoro Rivadavia - Chubut

Llámase a Licitación Pública YCR Nº 1.111, por la adquisición de "Material Aislante para Oleoductos". Apertura: 27 de febrero de 1961, a las 11.15 horas. — Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración General de "YPF", en Buenos Aires y en la administración del Yacimiento de Comodoro Rivadavia, en cuya oficina de Compras y Contrataciones se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.6|2 Nº L.2.325 v.10|2|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 12
Expediente 1—78731|60

Llámase a licitación pública para el día 17 del próximo mes de febrero, a las 15 horas para adjudicar la provisión de productos químicos y farmacéuticos, elementos de laboratorio, algodón, etc., con destino al Instituto de Química Biológica.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Buenos Aires, enero 31 de 1961. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.6|2-Nº L-2.310-v.8|2|61

Subsecretaría de Justicia
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública número 5|61, para el día 28 de febrero de 1961, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos de librería en general, para atender necesidades de las distintas dependencias de esta Subsecretaría de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital.

e.7|2-Nº L-2.342-v.20|2|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Departamento de Construcciones

Llámase a licitación Pública para el día 10 de febrero de 1961, a las 11 horas, para la demolición del edificio propiedad de la "U. N. C.", ubicado en Avda. San Martín 270, Mendoza.

La documentación respectiva está a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín Nº 78, 4º piso Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta $ 200 m|n.

Depósito de garantía $ 1.000 m|n. — Dr. Pascual A. Colavita, Rector U. N. C. — Arq. Aniceto Juan Puig, Director Dpto. Construcciones.

e.7|2-Nº L-2.341-v.9|2|61

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública - Adquisición Máquinas de Bodega
Expediente 727 F|60

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero de 1961, a las 11.30 horas, para la adquisición de máquinas para bodega (elevador de orujo lavadora de botellas y modificación de prensa), con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en Almirante Brown 500, Chacras de Coria Luján, Mendoza.

e.6|2-Nº L-2.311-v.18|2|61

Licitación Pública Adquisición Motor Mercedes Benz
Expediente 705 — F — 60

Llámase a licitación pública para el día 24 de febrero de 1961, a las 11 horas, para la adquisición de un motor Mercedes Benz, completo, para chasis 3.500 de 110 H. P., con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de la citada Facultad sita en Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Luján, Mendoza.

e.6|2-Nº L-2.312-v.8|2|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Ofic. de Conserv. y Rep. Edificios
Licitación Pública Nº 2
Expte. 2015-O-1960

Llámase a licitación pública para el día 9 de febrero del año 1961, a las once (11) horas, en el local de la oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios, sita en calles Artigas esq. San Luis, a objeto de decidir en la adquisición de la madera para los depósitos de la oficina. Los pliegos de condiciones generales y particulares como así también las especificaciones correspondientes, pueden ser retirados por los interesados en Secretaría de la oficina licitante en el domicilio arriba indicado, todos los días hábiles en el horario de 7 a 14.30 horas, con excepción de los sábados en que podrán recabarse hasta las 10.30 horas.

e.1º|2-Nº L-2.254-v.9|2|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para la Ejecución de Vestuarios, Reforma de baños y remodelamiento del Instituto de Investigaciones Económicas.

Apertura de sobres: 6 de marzo de 1961 a las diez horas.

Pliego de Condiciones e informes: División Contaduría, Bv. Oroño 1261 — Rosario. El contador de la facultad. —

e.2|2-Nº L. 2.257 v. 15|2|61

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Administración
Departamento de Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 33.600|960

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 3 de febrero de 1961, para resolver con destino a: Escuela Hogar de Catamarca, la adquisición de comestibles y víveres frescos para el servicio de alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar "Fray M. Esquiú", de Icaño, departamento La Paz, Catamarca, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de febrero de 1961, a las 10 horas, en la Escuela Hogar citada precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 31 de enero de 1961. — Miguel Carreras - Subdirector General de Administración (Int.).

e.3|2-Nº L-2.268-v.16|2|61

Licitación Pública Nº 1
Expediente 33.600|960

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 3 de febrero de 1961, para resolver con destino a: Escuela Hogar de Ezeiza (Bs. As.), la adquisición de comestibles y víveres frescos para el servicio de alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar "Domingo Faustino Sarmiento" (Partido de Esteban Echeverría), Aeropuerto Internacional de Ezeiza, Buenos Aires, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de febrero de 1961, a las 10 horas, en la Escuela Hogar citada precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 31 de enero de 1961. — Miguel Carreras - Subdirector General de Administración (Int.).

e.3|2-Nº L-2.269-v.16|2|61

Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 32467|60

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 10 días hábiles a partir del 1º|2|961 para resolver con destino a Escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes la contratación del servicio de alimentación para alumnos y personal y demás servicios inherentes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura de la spropuestas se llevará a cabo el día 24 de febrero de 1961, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 26 de enero de 1961 — Miguel Carreras, Subdirector General de Administración.

e.1º|2-Nº L. 2.240-v.11|2|61

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública Nº 11, para adjudicar obras de readaptación en los sectores oficinas de la prosecretaría en el primer piso y ex-cocina y depósitos en el subsuelo del edificio sito en la calle Pizzurno 935, Capital, asiento del Consejo Nacional de Educación.

Presupuesto oficial: m|n. 220.370.—.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 20 de febrero a las 15 horas.

Los pliegos podrán retirarse en la citada Dirección General, los días hábiles dentro del horario de 12.30 hs. a 19.30 hs.

e.31|1-N. L. 2.230 v. 10|2-61

Expediente Nº 33.600|960
Licitación Pública Nº 1|61

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del 30 de enero de 1961, para resolver con destino a: Escuela Hogar de Santa Rosa (La Pampa), la adquisición de comestibles y víveres frescos para el servicio de alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Escuela Hogar de Santa Rosa (La Pampa), calle Raúl B. Díaz s|n., todos los días, de 7 a 12 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de febrero de 1961, a las 9.30 horas en la Escuela Hogar citada precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, enero 25 de 1961.

e.30|1-Nº L-2.193-v.9|2|61

Expediente Nº 33.600|960
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles, a partir del 30 de enero de 1961, para resolver con destino a Escuela Hogar de Mendoza, la adquisición de: Comestibles y víveres frescos para el servicio de alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela "Carlos M. Biedma", (Parque Gral. San Martín, Mendoza), todos los días hábiles de 10 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de febrero de 1961, a las 18 horas, en la Escuela Hogar citada precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 25 de enero de 1961.

e.30|1-Nº L-2.194-v.9|2|61

Escuela Hogar de Salta
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 33.300|960

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 31 de enero de 1961, para resolver con destino a: Escuela Hogar de Salta la adquisición de: comestibles y víveres frescos, para el servicio de alimentos de alumnos y personal.

Las propuestas deberán ser presentadas, bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Escuela Hogar "Carmen Puch de Güemes" (calle Victorino de la Plaza e Hipólito Yrigoyen, Salta) todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de febrero de 1961, a las 10 horas, en la Escuela Hogar, citada precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 23 de enero de 1961.

e.31|1-Nº L.2.227-v.10|2|61

FACULTAD DE INGENIERIA
Licitación Pública
Adquisición Asientos y Colocación de Anfiteatros
Expediente Nº 54058 — F. — 61

Llámase a licitación pública para el día 15 de febrero de 1961, a las 11 horas para adquisición de 26 filas de 10 asientos dobles en hierro y madera y colocación en anfiteatros de la Facultad de Ingeniería, San Juan.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad de Ingeniería, Avda. Libertador General San Martín 1109, Oeste San Juan.

e.6|2-Nº L-2.315-v.8|2|61

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Expediente 3.564.00

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 3 de marzo del cte. año, a las 11 horas, para trabajos de terraplenamiento y estructura de hormigón armado para la obra del Laboratorio de Microbiología, Departamento de Patología Animal. — El pliego de condiciones, bases y demás detalles pueden retirarse en la Oficina de Compras de la citada Facultad, Avda. San Martín 4453, T. E. 51-5857, de lunes a sábado, de 7 a 12 horas.

Ing. Agr. Enrique A. Iglesias, secretario.

e.31|1-Nº L.2.228-v.10|2|61

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 33.600|960

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles, a partir del 6|2|961, para resolver con destino a Escuela Hogar Nº 5 "Raúl B. Díaz", de General Acha, — La Pampa, la adquisición de comestibles y víveres frescos para el servicio de alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar Nº 5 "Raúl B. Díaz" de General Acha, La Pampa, todos los días de 8 a 12 y de 16 a 20 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8 de marzo de 1961, a las 10 horas, en la Escuela Hogar citada precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, enero 26 de 1961.

e.6|2-Nº L-2.309-18|2|61

COLEGIO NACIONAL Y ANEXO MAGISTERIO
Marcos Juárez (Cba.)
LLAMADO A LICITACION

El Rectorado del Colegio Nacional de Marcos Juárez (Córdoba), llama a licitación pública para el arrendamiento de un local ubicado en la ciudad de Marcos Juárez, destinado al funcionamiento de ese Colegio Nacional y de la Escuela Nacional de Comercio con las siguientes comodidades mínimas: 5 (cinco) aulas; 1 (un) aula Mecanografía; 3 (tres) locales para oficina; 1 (un) depósito para materiales; servicios sanitarios para varones y niñas, patio abierto y galerías; instalación de agua corriente y luz eléctrica.

Se fija el día 8 de marzo a las 10 horas en el local de la Tesorería del Colegio Nacional, calle Beiró Nº 111, Marcos Juárez (Cba.), para la apertura de las propuestas. — El pliego de condiciones puede ser retirado por los interesados en la misma Tesorería, en cualquier día hábil de 9 a 11 hs.

e.25|1-Nº L. 1.868-v.10|3|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527, Salta
Licitación Pública Nº 10|61

Llámase a Licitación Pública número diez, para el día diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno, por la provisión de electrodos, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe, Km. mil seiscientos veintiséis, Provincia de Salta.

Los pliegos de bases y demás condiciones, pueden ser retirados del Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento, o bien de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, previa habilitación del pliego cuyo valor es de $ 5.— m|n., podrá remitirse igualmente dicho valor en timbres postales.

e.7|2-Nº L-2.348-v.20|2|61

Licitación Pública de Venta Nº 1|61

Llámase a Licitación Pública 1|61, para la venta de la flota de camiones y acoplados del Establecimiento Azufrero Salta, a realizarse el día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, a las dieciocho. Los pliegos de condiciones generales y particulares, y las respectivas bases deberán solicitarse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento, o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, previa habilitación del pliego cuyo valor es de pesos 5.— m|n.

e.7|2-Nº L-2.349-v.25|2|61

Fábrica Militar de Aceros

Licitación Pública de Compra número 47|61. — Fecha de apertura: 2 de marzo de 1961, a las 10 horas. Por: 1.000 mts. Cable armado subterráneo de 3x150 mm2, aislación tipo 1.000 V.

e.6|2 Nº L.2.326 v.18|2|61

Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM". — Villa María (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|61 por la provisión de: Alcohol etílico. (500 000 litros).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de febrero de 1961 a las 11 horas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María (Cba.).

Por datos y pliegos de condiciones diríjanse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.1º|2-Nº L-2.250.v.11|2|61

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras.
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Prov. de Bs. As.
T. E. 53 - 9805
Licitación Pública de Venta

Nº 3|61. — Apertura: 21|2|61. — 10 hs. — Por la venta de: acero A-37, en planchuela de 25 x 11 mm. y redondo de 19 mm. Ø.

Por pliegos de condiciones y demás datos, diríjanse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 horas, (Oficina de Compras).

e.30|1-Nº L.2.206-v.9|2|61

Gerencia General de Ventas
Av. Cabildo 65 - Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 6.006|61

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero de 1961, a las 10 horas, para la venta del siguiente material: 12.000 Tn. de quebracho vivo 8.000 Tn. de quebracho muerto. — La explotación o elaboración se llevará a cabo en los Lotes 47 ó 49, Zona "A" de la Pcia. de Formosa. — La entrega de las 20.000 Tn. de madera de quebracho colorado puede ser efectuada directamente en Canchón Monte o Playa F. C. de la Estación Palo Santo del F. C. Gral. Belgrano, Pcia. de Formosa. — Los interesados pueden concurrir a retirar los Pliegos de Condiciones en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, Planta Baja, de 7 a 13 horas, de lunes a sábado. — El Director General.

e.3|2 Nº L.2.286 v.16|2|61

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 22|61, para el día 22 de febrero de 1961, a las 9 horas, para la contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia de la Fábrica Militar de Aceros, sita en Carlos Pellegrini 5830, V. Alsina, Pcia. de Bs As, Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires y el Establecimiento Altos Hornos Zapla, sito en Gral. Savio, Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. El Director General.

e.30|1-Nº L.2.207-v.9|2|61

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — 8º piso, Capital
SAN MARTIN
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Licitación Pública Nº 57. — Para el día 2 de marzo de 1961.

Nº 57. Hora: 10,30: Provisión y colocación de la carpintería de madera y demás complementos, herrajes y sus accesorios, en la obra: "Construcción de cuatro casas de cuatro departamentos cada una", en el Barrio "General San Martín". Depósito de garantía de licitación, 1 olo sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 1.363.368.— m|n. Precio del legajo número 6266, $ 65.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1961. — Jef. Departamento Administrativo.

e.27|1-Nº L-2.011-v.15|2|61

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública número 2|61, para el día 21 del mes de febrero del corriente año, a las 10 horas, para la adquisición de distintas clases de pinturas, pinceles, espátulas, etc. — Para consultas y pliegos de condiciones dirigirse a División Adquisiciones, Cerrito 572, 8º piso, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e.6|2 Nº L.2.328 v.8|2|61

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-1022.c|v-61

Llámase a Licitación Pública Nº 22 para el día 10 de marzo, a las 10 horas para contratar la provisión de (7) siete camionetas pick-up, para 1 tonelada de carga, aprox., motor 6 cilindros, 120 H. P., aprox. — Apertura en la Dirección de Administración. — Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo

e.6|2 Nº L.2.327 v.18|2|61

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase licitación pública 14 marzo 1961 a 16 horas ejecución. — Provisión y montaje de quinientas cincuenta (550) casas prefabricadas modulares para la Armada Nacional. — Presupuesto oficial: $ 233.515.000.— m|n. Garantía de licitación: $ 2.335.150.— m|n. — Costo legajo: $ 2.000.—. — Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. E. Madero 351, Capital.

e.30|1-Nº L.2.208-v.17|2|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 21.348|1960

Conductores eléctricos. 7|3|1961, a las 15. — Charcas 1840.

e.7|2-Nº L-2.352-v.20|2|61

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 3491, hasta el día 16 de febrero de 1961, a las 15 horas: Provisión de clavos "punta París" y "cabeza perdida"; tachuelas de cobre y de hierro; y ganchito p|fundición.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 15 m|n.

e.7|2-Nº L-2.350-v.9|2|61

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública número 307-O, hasta el día 9 de marzo de 1961, a las 18 horas, para la construcción por "ajuste alzado", del edificio para oficina y vivienda para el Jefe y Servicios Sanitarios para obreros en el Depósito Regional de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, sita en Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Presupuesto oficial: $ 2.432.381,58 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministro, Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital, hasta el día 9 de marzo de 1961, a las 18 horas y División Entre Ríos, calle 25 de Mayo 538, Gualeguaychú, Entre Ríos, hasta 8 días hábiles antes de la misma fecha. — Documentación: $ 400 m|n.

e.7|2-Nº L-2.351-v.25|2|61

Llámase a Licitación Pública número 636-M, hasta el día 1º de marzo de 1961, 16 horas. — Provisión tableros para mesa de ensayos. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 51 m|n.

e.6|2 Nº L.2.329 v.18|2|61

Llámase a Licitación Pública Nº 637-M, hasta el día 28 de febrero de 1961, 16 horas. Provisión elementos laboratorio electrotecnia.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Dirección Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Pliego: $ 69.— m|n.

e.3|2-Nº L-2.277-v.16|2|61

Licitación Pública: Caños y piezas especiales de hierro galvanizado o cincado o metalizado. Expediente: 23.033|1950, 3|3|1961, a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.3|2 Nº L.2.291 v.16|2|61

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3.897

Para la adquisición de repuestos para plantas asfálticas Barber Greene 845 y 848 — de importación, fabricación nacional o existencia en plaza, pesos 200.000. — Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|2-Nº L. 2.330 v. 8|2|61

Licitación Pública de las obras de Ruta 136, tramo Puerto Ruiz - Gualeguay: $ 52.418.026,50. — Presentación propuestas: 27 de febrero; a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|1-Nº L-1.832 v.8|2|61

Licitación Pública de las obras del puente sobre vías del F. C. G. Roca y calle Morse en prog. 4.173,48, pesos 5.938.080,50. Presentación propuestas: 28 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta baja, Capital Federal.

e.23|1-Nº L-1.833 v.8|2|61

Licitación Ruta 22

Llámase a licitación pública para el día 15 de marzo próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal, por el sistema de pagos diferidos prevista en la Ley 15.275, y su decreto reglamentario Nº 10.724|60 para la ejecución en grupo indivisible, de las siguientes obras:

PROVINCIA DE LA PAMPA

Obra Nº 1. — Meridiano Vº — Río Colorado, sección Meridiano Vº — Km. 40.

Obra Nº 2. — Meridiano Vº — Río Colorado, sección Km. 40 — Río Colorado.

PROVINCIAS DE LA PAMPA Y RIO NEGRO

Obra Nº 3. — Puente sobre el Río Colorado y Accesos.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Obra Nº 4. — Río Colorado — Choele Choel, sección Río Colorado — Canale.

Obra Nº 5. — Río Colorado — Choele Choel, sección Canale — Lote 6.

Obra Nº 6. — Río Colorado — Choele Choel, sección — Lote 6 — Choele Choel.

Obra Nº 7. — Choele Choel — Chimpay, sección Choele Choel — Darwin.

Obra Nº 8. — Choele Choel — Chimpay, sección Darwin — Chimpay.

Obra Nº 9. — Chimpay — Chelforó.

Obra Nº 10. — Chelforó — Romero.

Obra Nº 11. — Villa Regina — Romero y Cruce por Villa Regina (obras básicas, pavimento y puente de hormigón armado).

Presupuesto Oficial: "Obras a ejecutar": $ 862.982.020,45 m|n.

e.18|1-Nº L. 1.558-v.18|2|61

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 19|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Caños de Acero".

Las propuestas serán recibidas hasta 20 de febrero de 1961, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1961. ción.

e.7|2-Nº L-2.353-v.9|2|61

Licitación Pública Nº 21|961

Llámase a licitación pública para adquirir "maderas" (para talleres industriales).

Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de marzo de 1961, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1961. — Dirección General de Administración.

e.7|2-Nº L-2.354-v.20 2|61

Licitación Pública Nº 20|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Artículos de limpieza y afines".

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de febrero de 1961, a las 16 30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1960. — Dirección General de Administración

e.7|2-Nº L-2.355-v.9|2|61

Expediente 70.516 SC/60

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1961 a las 11 hs., en la Delegación Regional 12a. Paraná, para contratar el transporte de correspondencia entre Paraná y Diamante (D. R. 12a.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas Paraná, Diamante, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central Buenos Aires.

e.6|2-Nº L. 2.331 v. 8|2|61

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 12-P,61

Nº 12 P|61. — 6|3|61., a las 9. Construcción edificio Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas, y también en Avda. Colón 210, ciudad de Córdoba, y San Martín 32, Río Cuarto.

e.3|2-Nº L-2.280-v.16|2|61

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

L. P. Nº 20731|61, Alambre de niquelina. Aper.: 27|2|61, a las 10.10 hs. — L. P. Nº 20734|61, Cemento portland. Apert.: 21|2|61, a las 10.45 horas. — Pliegos: $ 10 cada uno. Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.7|2-Nº L-2.358-v.20|6|61

L. P. Nº 10.830|61. Provisión de 90 coches subterráneos. Apert.: 6|6'61, a las 12 hs. Pliegos: $ 5.000.— c|u. Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.

Enero 31 de 1961. — Herbert L. Benedict — Departamento Suministros — Jefe.

e.3|2-Nº L-2.281-v.16|2|61

L. P. Nº 20.727|61. — Concreto asfáltico caliente. — Apert.: 23|2|61, a las 10 hs. — Pliegos: $ 50 c|u. — Consulta y retiro, en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.30|1-Nº L. 2.216-v.9|2|61

TRANSPORTE DE BUENOS AIRES
E. F. E. A.

L. P. Nº 10.826/61 — Colectores — Apertura 27|2|61 a las 10 horas. Pliegos $ 10 c|u. — Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.2|2-Nº L. 2.262 v. 15|2|61

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura: 17|2'61: Priv. 2354 — 9.30 hs. — Artículos de comestibles varios. Apertura: 22|2|61: Pub. 756 — 10.30 hs. — Trajes de fajina.

Retirar pliegos Depto. Suministros — S ce. Licitaciones — Est. Fco. Lacroze — 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 8,30 a 11,30 horas.

e.6|2-Nº L. 2.333 v. 10|2|61

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación número 982|61. — Modificación de estribos y pilares, sustitución y refuerzos de tramos metálicos y obras complementarias en el puente sobre Arroyo Valcheta Km. 297.200, línea Patagones, San Carlos de Bariloche. — Apertura 21|2|61 a las 10 horas. — Pliego $ 150.—, retirar de ofic. licitaciones, Guanahani 322, Buenos Aires. — Presupuesto oficial: pesos 944.250.

e.4|2-Nº L-2.295-v.8|2|61

Licitación Pública Nº 981|61. Construcción del edificio para la Planta de Soldadura Eléctrica de Rieles Al Tope, Km. 5 — Apertura: 20|2'61 a las 10 horas. — Pliego $ 200.— a retirar de ofic. licitaciones, Guanahani 322, Buenos Aires. — Presupuesto oficial, pesos 4.639.060.

e.4|2-Nº L-2.296-v.8|2|61

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Licitación Pública O.C. 15|61. Ax 4. — Trabajos de descarga de carbón de piedra y coke en Puerto Buenos Aires por el término de un (1) año. Apertura 24 de febrero de 1961 a las 11,00 horas. Consulta y retiro de pliegos en Avda. Maipú 4, Capital Federal. — Precio del pliego m$n. 100.

e.6|2-Nº L. 2.332 v. 10|2|61

Al. C.P. 1/61

Licitaciones Públicas: 17 febrero 1961 — 11 Hs. — Cobre en lingotes — OC. 6/60 Ax. 27 — 24 febrero 1961 — 10 Hs. — Aros para motores locomot. D.E. — OC. 82/61 Ax. 1 — 27 febrero 1961 — 10 Hs. — Pinturas preparadas OC. 5/60 Ax. 17 — 27 febrero 1961 — 11 Hs. Alambres de ho. galvanizado — OC. 86/60 Ax. 10 — 28 febrero 1961 — 10 Hs. — Motores eléctricos, contactores, arrancadores, etc. — OC. 52/60 Ax. 32 — 28 febrero 1961 — 11 Hs. — Amianto en cuerda, plancha y cartón permanite — OC. 32/60 Ax. 9 — 1º marzo 1961 — 10 Hs. — Caños de goma — OC. 28/60 Ax. 23 — 1º marzo 1961 — 11 Hs. — Clavos de ho. punta paris — OC. 2/60 Ax. 11 — 2 marzo 1961 — 10 Hs. — Tensores de anclaje — OC. 36/60 Ax. 7 — 2 marzo 1961 — 11 Hs — Motores eléctricos y contactores disyuntores OC. 52/60 Ax. 28 — 3 marzo 1961 — 10 Hs. — Caños de acero negro tipo Mannesmann — OC. 22/60 Ax. 5. — Consulta y retiro de pliegos de 8 a 12 Hs. — Oficina de Licitaciones — Avda. Maipú 4 — Capital Federal.

La administración.

e.31|1-Nº L. 2.236 v. 10|2|61

Licitación Pública Nº 1339
Vence: 3|3|61 a las 12.30 horas

Llámase a Licitación Pública para contratar el arrendamiento de una fracción de terreno en la Pcia. de Córdoba, entre estaciones Berrotarán y Los Cóndores, línea Río IV a Río III, a fin de ser explotada como cantera para proveer piedra para balasto al Ferrocarril.

Documentación y consultas en Maipú 1302, 3er. piso, Ofic. 314, Cap. Federal y en las oficinas Jefes Distritos V y O. en estaciones Río Cuarto y Córdoba.

Precio documentación $ 500.— m|n.

e.30|1-Nº L. 2 221 v.9|2|61

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 776: Confección de impermeables, 10 hs. del 8|3|1961. — Nº 777: Géneros y ferrerías para uniformes, 10.30 horas, del 8|3|61.

Licitaciones Privadas: Nº 3493: Accesorios pifreno vacío, 10 horas, del 28|2|1961. — Nº 3486: Repuestos coches motores Ganz, 11 hs. del 2|3|1961. — Número 3496: Accesorios de hierro fundido, 11 horas, del 3|3|1961.

Retirar pliegos en oficina de compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 11.30 a 13.30 horas.

Apertura y presentación de propuestas en oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital Federal.

e.7|2-Nº L-2.356-v.20|2|61

Llámase a Licitación Pública número 108|3306, por la venta de 1 equipo ablandador de agua, usado, depositado en Estación Juan Llerena. Apertura: 22|2|61.

Pliego de condiciones, presentación de las propuestas y apertura, oficina de compras, calle Viamonte Nº 533, 3er. piso, Buenos Aires.

e.7|2-Nº L-2.357-v.9|2'61

Llámase a Licitación Pública número 778: Alianza: Vías para estacionamiento de material rodante, esparcido reparaciones. — Apertura 10 horas del 6|3|1961. — Presupuesto oficial: nacional $ 3.160.000. — Valor del pliego m$n. 300. — Normas de licitación m$n. 40. — Retirar pliegos en oficina número 224, 2do. piso, Avda. Santa Fe 4636, Capital, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. — Apertura y presentación de las propuestas: en oficina número 121, 1er. piso, Florida 783, Capital Federal.

e.4|2-Nº L-2.297-v.17|2|61

Llámase a Licitación Pública Nº 779: Placas de fricción, 10 hs., del 27|2|1961. — Nº 781: Alambre de cobre endurecido, 11 hs. del 27|2|1961. — Nº 783: Piedra para balasto, 11 hs., del 1º|3|61.

Licitaciones privadas Nº 3478: Platos rectangulares electro magnéticos, 11 hs. del 16|2|1961. — Nº 3487: Vestuario para bomberos, 10.30 hs. del 17 2|1961. — Nº 3481: Retén para bomba de agua, 11 hs., del 17|2|1961. — Nº 3484: Fondos para tanques de petróleo, 10 hs. del 24|2|1961. — Nº 3479: Suspensor de zapatas, grampas de seguridad, etc. 10 hs. 1º|3|1961. — Nº 3497: Tendo de alambre, 10.30 hs. del 24|2|1961.

Retirar pliegos en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 11.30 a 13.30 hs.

Apertura y presentación de las propuestas, en oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital Federal.

e.30|1-Nº L. 2.220 v.9|2|61

E.F.F.D.E.A.
FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
C. I. F. VALENCIA Y CADIZ-ESPAÑA

Nº 28|61 — "Aislamientos y protección de cubierta". Vencimiento: 7|3|61 — 16 horas.

Nº 29|61 — "Equipos de manipuleo para carga". Vencimiento: 14|3|61 — 16 horas.

Nº 30|61 — "Purificadoras para combustible y aceite". Vencimiento: 6|3|61 — 16 horas.

Prórroga de licitaciones: Licitación 17|61 con apertura el 10|2|61 prorrogada para el 6|3|61. Licitación 19|61 con apertura el 22|2|61 prorrogada para el 15|3|61.

La documentación pertinente podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Compras de esta Flota, Av. Corrientes 389, 2º Piso, de 12 a 16 horas. Valor de los pliegos: c|u. m$n. 200.

e.6|2-Nº L. 2.334 v. 18|2|61

Nº 23|61: Provisión de una caldereta tipo "Clarkson". CIF. Cádiz. Vencimiento: 28|2-61, 16 horas.

Nº 24|61: Provisión de Detección de Humos y Extinción de incendios por rociadores, CIF. Valencia. — Vencimiento: 8|3|61, 16 horas.

Nº 25|61: Provisión de Tuberías de Acero y de Cobre y Válvulas Reductoras de presión. CIF. Valencia. — Vencimiento: 2|3|61, 16 horas.

Nº 26|61: Provisión de Equipos de Aire Acondicionado. CIF. Valencia. — Vencimiento: 10|3|61, 16 horas.

Nº 27|61: Provisión de Equipos de Música y Ordenes. CIF. Valencia. — Vencimiento: 13|3|61, 16 horas.

Informes y pliegos: Of. de Licits. y Compras, Corrientes 389, 2º piso, de 12 a 16 horas. — Valor de cada pliego: m$n. 200.— c|u.

e.28|1-Nº L-2.134-v.8|2|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública 10|1961

Para el día 8 de marzo de 1961, a las 10 horas.

OBJETO: Por la adquisición de cámaras y cubiertas con destino a la Sección Taller de Automotores.

Apertura y lectura de las propuestas el 8 de marzo, 10 horas en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios — Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa repartición planta baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e.2|2-N. L. 2.264 v. 15|2|61

Licitación Pública Nº 11|61, para el día 6 de marzo de 1961, a las 15 horas.

Objeto: Adquisición de carne, con destino al Instituto Ferroviario del Tórax.

Apertura y lectura de las propuestas, el 6 de marzo, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa repartición planta baja de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.23|1-Nº L-2.135-v.8,2|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN CORDOBA
Expediente Nº 99.958,60

Llámase a Licitación Pública Nº 74|61, para el día 24 del mes de febrero de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano", Villa Zagala, y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. de verduras y papas.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.1º|2-Nº L-2.252,v.11|2|61

Dirección General de Administración
Expediente Nº 77.801|60

Llámase a Licitación Pública Nº 69|61 para el día 22 del mes de febrero de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Contratar la adquisición de: carrocerías de baranda fija, carrocerías volcadoras para camiones Skoda y confección y colocación de toldos para los mismos.

e.30|1-Nº L. 2.222 v.9|2|61

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO TECNICO
(P|Hospital de Chilecito, La Rioja)
Expediente Nº 77.035|60

Llámase a Licitación Pública Nº 73|61, para el día 15 del mes de febrero de 1961 a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico (P.Hospital de Chilecito, La Rioja) y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: reacondicionamiento total de una cocina a petróleo.

Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.6|2-Nº L.2.335-v.8|2|61

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 3.767|61

Llámase a Licitación Pública Nº 11|61, para el día 17 de febrero de 1961, a las 15 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición pepsina. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.6|2-Nº L.2.336-v.10|2|61

Expediente Nº 3.769|61

Llámase a Licitación Pública Nº 10|61, para el día 16 de febrero de 1961, a las 15 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Reparación centrífuga Sharples. — — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.6|2-Nº L.2.337-v.10|2|61

PROVINCIAS

DIRECCION DE VIALIDAD DE RIO NEGRO
Licitación Pública Nº 12|60
Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 12|60, para la construcción y armado (materiales y mano de obra) de dos galpones y un tinglado con destino a Talleres y Depósitos, con un presupuesto oficial de ($ 3.472.200 m|nal.).

Pliegos y consultas, en esta Dirección, calle Saavedra 280, Viedma, Río Negro, donde también tendrá lugar apertura propuestas día 21 de febrero 1961, a las 10 horas, precio de los pliegos ($ 100.— m|nal.). — Ing. Antonio D. Chimienti, Presidente Dirección Vialidad de Río Negro.

e.6|2-Nº L.2.338-v.24|2|61